

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año	II	Primer Periodo de Sesiones	Ordinarias	LXIV	Legislatura	Núm.	24
-----	----	----------------------------	------------	------	-------------	------	----

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 18 DE MARTES DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 3

COMUNICADOS _____ 6

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS 6

I. Oficio suscrito por las diputadas Noemí Márquez Márquez y Rocío Cervantes Barba, Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remite copia del acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Secretaría de Gobernación, del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, de la Secretaría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a los 46 Ayuntamientos de la Entidad a efecto de fortalecer la coordinación para la atención de la población migrante Guanajuatense, mediante capacitación del personal en derechos humanos y perspectiva de género, creación de apoyos para la reinserción y acompañamiento de personas migrantes y sus familias, y políticas públicas que garanticen igualdad de oportunidades, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes. solicitando su adhesión al mismo. 7

II. Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso por el incumplimiento a la recomendación 017/2023 por parte del Presidente del Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero. 7

III. Oficio signado por el ciudadano Jovani Martínez Menera, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por medio del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal. 7

IV. Oficio suscrito por la maestra Radegundis Reyna Moctezuma Tapia, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero. Con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. 7

INICIATIVAS _____ 7

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS SIN MEDIDA E IGUALDAD SIN EXCLUSIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS 7

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 BIS

DE LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI. 18

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII; SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA 29

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 076 DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ. 34

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD). 55

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD GUERRERO, EMITA A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 1173 DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE DICHA LEY, EL CUAL MANDATA EXPRESAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL A EMITIR DICHO REGLAMENTO EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD). 68

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 Y SUBSECUENTES, INCLUYA DE MANERA EXPLÍCITA Y ETIQUETADA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES LABORALES OTORGADAS DE FORMA PERMANENTE AL PERSONAL REGULARIZADO Y FORMALIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE GUERRERO, CONFORME AL ACUERDO NACIONAL SOBRE LAS PRESTACIONES DE MANERA BIPARTITA, 50% FEDERAL (FASSA) Y 50% DEL ESTADO, TALES COMO: FONDO DE AHORRO DE CAPITALIZACIÓN DE GUERRERO, CINCO DÍAS ADICIONALES DE AGUINALDO, BONO DE LA GOBERNADORA, ESTÍMULOS POR EL DÍA DEL PADRE Y EL DÍA DE LA MADRE, DICHA INCLUSIÓN PRESUPUESTARIA SE REALICE CON BASE EN CRITERIOS DE EQUIDAD PROGRESIVIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, GARANTIZANDO SU PAGO OPORTUNO Y TRANSPARENTE. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO Y DE SALUD). 72

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y AL FEDERALISMO, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, LICENCIADA CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, PARA QUE SE GARANTICE EN LAS AUDIENCIAS DEL XII TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, LA PRESENCIA DE INTÉRPRETES DE LENGUAS ORIGINARIAS QUE PERMITAN LA TRADUCCIÓN A LAS PARTES DEL DESARROLLO PROCESAL DE CADA UNO DE LOS ACTOS EN QUE SE REQUIERA SU PRESENCIA 75

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO BRAVO

ABARCA, POR EL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO A QUE CONMINE A LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA DE CADENA NACIONAL Y A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS CON PRESENCIA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUE ADECUEN SUS INSTALACIONES Y SUS HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE LES FACILITE EL USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO. 79

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA, PARA QUE, EN EL USO DE SUS FACULTADES CONTEMPLÉ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 UN APARTADO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL CONGRESO MERCADO ACAPULCO, EN VIRTUD DE SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO Y TURÍSTICO DEL PUERTO DE ACAPULCO. 04/11/25 81

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO RECONOCE Y REFRENDA EL MES DE NOVIEMBRE COMO "MES DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN GUERRERO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 226 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASIMISMO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARTICULARMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO (SEG), SECRETARÍA DE CULTURA, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 84 MUNICIPIOS Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE

IMPLEMENTEN, FORTALEZCAN Y DIFUNDAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 84

INTERVENCIONES _____ 89

INTERVENCION DEL DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: COMO DEBE SER LA POLÍTICA EN MÉXICO. 89

INTERVENCION DE LA DIPUTADA MIRNA GUADALUPE CORIA MEDINA, SOBRE EL TEMA: "NO SOMOS UNA NOTICIA, SOMOS PERSONAS CON DERECHOS: CONTRA LA DISCRIMINACIÓN HACIA QUIENES VIVIMOS CON PARKINSON 91

CLAUSURA Y CITATORIO: _____ 93

PRESIDENCIA DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

ASISTENCIA

El Presidente:

Sesión del día martes 18 de noviembre del 2025, del primer Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondiente al segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a la diputada secretaria, Catalina Apolinar Santiago pasar lista de asistencia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Mossó Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ortega Jiménez Jorge Iván, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Sánchez Alarcón Marco

Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Diputado presidente, se cuenta con la presencia de 36 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente Sesión previa justificación, la diputada Leticia Rodríguez Armenta, y los diputados Bulmaro Torres Berrum, y el diputado Robell Urióstegui Patiño. Asimismo, solicitó permiso para llegar tarde la diputada Araceli Ocampo Manzanares y la diputada Erika Guillén Román, y el diputado Jesús Parra García.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 36 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 39 minutos del día martes 18 de noviembre del 2025, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito a proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortes, dar lectura al mismo.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortes:

Con su venia, diputado presidente.

Orden del Día

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por las diputadas Noemí Márquez Márquez y Rocío Cervantes Barba, Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remite copia del acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Secretaría de Gobernación, del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, de la Secretaría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a los 46 Ayuntamientos de la Entidad a efecto de fortalecer la coordinación para la atención de la población migrante Guanajuatense, mediante capacitación del personal en derechos humanos y perspectiva de género, creación de apoyos para la reinserción y acompañamiento de personas migrantes y sus familias, y políticas públicas que garanticen igualdad de oportunidades, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes. solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso por el incumplimiento a la recomendación 017/2023 por parte del Presidente del Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

III. Oficio signado por el ciudadano Jovani Martínez Menera, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por medio del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal.

IV. Oficio suscrito por la maestra Radegundis Reyna Moctezuma Tapia, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero. Con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Segundo. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos sin medida e igualdad sin exclusión. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma la Fracción X, y se adiciona la Fracción XI, al Artículo 14 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se reforma el Artículo 49 bis de la Ley Número 593 de aprovechamiento y gestión integral de

residuos del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli. solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma el Artículo 5 y se adiciona la Fracción XXVIII; se adiciona el Capítulo I Bis del Título Octavo de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Suscrita por el diputado Julián López Galeana. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero: Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción V del Artículo 41 y la Fracción VII del Artículo 50 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. (**Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad**).

b) Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud Guerrero, emita a la brevedad el reglamento de la Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de dicha ley, el cual manda expresamente al Ejecutivo Estatal a emitir dicho reglamento en un plazo de 90 días naturales posteriores a su entrada en vigor. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (**Comisión de Salud**).

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero para que, en el marco de la formulación del Presupuesto de Egresos 2026 y subsecuentes, incluya de manera explícita y etiquetada los recursos necesarios para cubrir las prestaciones laborales otorgadas de forma permanente al personal regularizado y formalizado de la Secretaría de Salud y/o

Servicios Estatales de Salud de Guerrero, conforme al acuerdo nacional sobre las prestaciones de manera bipartita, 50% Federal (FASSA) y 50% del Estado, tales como: fondo de ahorro de capitalización de Guerrero, cinco días adicionales de aguinaldo, bono de la gobernadora, estímulos por el Día del Padre y el Día de la Madre, dicha inclusión presupuestaria se realice con base en criterios de equidad progresividad y respeto a los derechos adquiridos, garantizando su pago oportuno y transparente. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (**Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud**).

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, a las esferas de competencia y al federalismo, formula un atento y respetuoso exhorto a la presidenta del Tribunal Superior Agrario, licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, para que se garantice en las audiencias del XII Tribunal Unitario Agrario, la presencia de intérpretes de lenguas originarias que permitan la traducción a las partes del desarrollo procesal de cada uno de los actos en que se requiera su presencia.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alejandro Bravo Abarca, por el la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero a que comine a las Tiendas de Conveniencia de Cadena Nacional y a las Instituciones Bancarias con presencia en el territorio del Estado de Guerrero, a que adecuen sus instalaciones y sus herramientas electrónicas para que las personas con discapacidad, que les facilite el uso de los servicios que prestan, conforme a lo señalado en los considerandos del presente acuerdo parlamentario.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Julián López Galeana, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de Poderes, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Mtra. Teodora Ramírez Vega, para que, en el uso de sus facultades contemple en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 un apartado destinado al fortalecimiento y continuidad del Congreso Merkado Acapulco, en virtud de su Contribución al Desarrollo económico, Educativo y Turístico del Puerto de Acapulco. 04/11/25

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce y refrenda el mes de noviembre como "Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en Guerrero", conforme a lo establecido en el Decreto 226 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo se exhorte respetuosamente a las Secretarías del Gobierno del Estado, particularmente a la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Educación Guerrero (SEG), Secretaría de Cultura, y a los Ayuntamientos de los 84 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen, fortalezcan y difundan actividades académicas, culturales, ambientales y comunitarias en conmemoración del mes de la conservación de los recursos naturales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Catalina Apolinar Santiago, por el que se exhulta al CICAEG, para que en su Programa de Rehabilitación de Caminos 2026, incluya tramos carreteros que se encuentran deteriorados, pese a la reiterada solicitud de Presidentes y Comisarios Municipales.

Cuatro. Intervenciones:

a) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el Tema: Como debe ser la Política en México.

b) De la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, sobre el Tema: 'No Somos una Noticia, Somos Personas con Derechos: Contra la Discriminación hacia quienes vivimos con Parkinson.

Quinto. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de noviembre del 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto Orden del Día.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, presidente.

Se informa a la presidencia que se registraron dos asistencia de las diputadas y diputados, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Parra García Jesús, con lo que se hace un total de 38 asistencias.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55, párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a su consideración para su aprobación el proyecto Orden del Día de antecedentes, diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Tenemos 33 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de las y los diputados presentes el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito a la diputada

secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa
Directiva del Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por las diputadas Noemí Márquez Márquez y Rocío Cervantes Barba, Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remite copia del acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Secretaría de Gobernación, del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, de la Secretaría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a los 46 Ayuntamientos de la Entidad a efecto de fortalecer la coordinación para la atención de la población migrante Guanajuatense, mediante capacitación del personal en derechos humanos y perspectiva de género, creación de apoyos para la reinserción y acompañamiento de personas migrantes y sus familias, y políticas públicas que garanticen igualdad de oportunidades, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes. solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso por el incumplimiento a la recomendación 017/2023 por parte del Presidente del Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

III. Oficio signado por el ciudadano Jovani Martínez Menera, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por medio del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal.

IV. Oficio suscrito por la maestra Radegundis Reyna Moctezuma Tapia, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero. Con el cual solicita autorización para

desempeñar funciones docentes y edilicias.

Escritos que agregó al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
El secretario de Servicios Parlamentarios.
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Referente al apartado I, a la Comisión de Atención a Migrantes para su conocimiento y efectos procedentes.

Referente al apartado II, a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

Referente al apartado III, a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Y referente al apartado IV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS SIN MEDIDA E IGUALDAD SIN EXCLUSIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por diez minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias, muy buenas tardes, compañeras y compañeros, con el permiso de la Mesa Directiva.

La iniciativa con proyecto de decreto que hoy me voy a permitir poner a consideración de ustedes nuevamente es parte de la agenda legislativa de Movimiento Ciudadano a nivel nacional.

Esta iniciativa en la que reforma y adiciona el artículo VI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de derechos sin medida e igualdad sin exclusión.

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar los derechos y oportunidades de todas las personas, sin distinción, sin embargo, miles de personas de talla baja aún enfrentan barreras físicas, sociales, laborales, y culturales que obstaculizan su pleno acceso a estos derechos. El término talla baja es el preferido por organizaciones y la sociedad civil porque se considera neutro.

Su uso evita la discriminación y pone el foco en la persona, no en su característica física, las personas de talla baja, un reconocido por la Organización Mundial de la Salud, han enfrentado históricamente barreras que limitan el ejercicio de sus derechos humanos, para asegurar su inclusión y accesibilidad, es crucial crear políticas públicas que aborden la discriminación y las barreras sociales y estructurales que enfrentan.

Conforman un sector de la población que, aunque han sido históricamente excluidos de las políticas públicas, enfrentan múltiples barreras físicas, sociales, y estructurales.

En México, diversas instituciones y documentos oficiales han comenzado a reconocer esta condición como una discapacidad física o motriz, no por implicaciones directas en la salud, sino por las limitaciones impuestas por un entorno no adaptado a sus necesidades.

La concepción de la discapacidad ha evolucionado para enfocarse no únicamente en las condiciones individuales de salud, sino en las barreras físicas, sociales, del entorno que restringen la participación plena y efectiva de las personas en la sociedad.

Este enfoque de carácter social y de derechos humanos es el que ha adoptado la legislación mexicana para reconocer las necesidades específicas de las personas de talla baja, considerando que es el entorno no adaptado el que genera situaciones de discapacidad, en este sentido, vale la pena destacar que, si bien la condición de las personas de talla baja no siempre constituye una discapacidad en sí misma, sí requiere la implementación de ajustes razonables en los ámbitos

físico, educativo, laboral y social, con el fin de garantizar su inclusión plena y equitativa.

Un ejemplo de este reconocimiento se dio en 2019 cuando la Cámara de Diputados aprobó una reforma que equipara el trastorno de talla con la discapacidad física, esta modificación permitió incorporar a las personas de talla baja dentro del marco legal de protección previsto para las personas con discapacidad.

Como resultado, este grupo adquiere los mismos derechos, garantías y protecciones establecidos por la ley para cualquier otra discapacidad reconocida, incluyendo el acceso a ajustes razonables y políticas públicas específicas. Aunque la reforma otorga reconocimiento legal, no establece mecanismos concretos para garantizar los derechos de las personas de talla baja.

No hay lineamientos sobre accesibilidad, ajustes razonables en educación o trabajo, ni campañas de sensibilización, una actualización debería incluir estos elementos para hacer efectiva la inclusión, las políticas públicas amenida se han implementado agrupando a las personas de talla baja en la categoría general de discapacidad, lo que invisibiliza sus necesidades específicas.

Para abordar esta situación, es necesario crear mecanismos más precisos que permitan:

1. Diseñar políticas específicas adaptadas a sus necesidades, recopilar datos estadísticos diferenciados que reflejen su realidad.

Asignar presupuesto adecuado para programas y servicios dirigidos a este grupo, es mejor abordar los asuntos legales no sólo desde la perspectiva de la discriminación, sino también de la inclusión.

Esto significa que las personas de talla baja deberían de tener acceso a los mismos programas de salud, prevención, diagnóstico y tratamiento que cualquier otra persona, así como las adecuaciones de infraestructura en el ámbito público y privado.

En su vida cotidiana, enfrentan diversos retos en su movilidad, que van desde su trabajo, escuela, salud e inclusive recreativas, pues no contamos con espacios y servicios adecuados para personas de talla promedio, se exponen a burlas y estereotipos en cualquiera de los espacios de vía pública.

Falta de oportunidades laborales por el estereotipo de su estatura, daño emocional y psicológico por los retos

que enfrentan a diario y discriminación en espacios educativos.

En este sentido, vale la pena destacar que la talla baja es definida por la Organización Mundial de la Salud, como una estatura por debajo de los 1.30 metros en adultos o 2 años por debajo de la talla mínima para la edad de niños.

Esta condición, al interactuar con un entorno no inclusivo, genera desigualdades que justifican su reconocimiento como discapacidad.

En meses recientes, el doctor Luis Benjamín García Velasco, Traumatólogo y Ortopedista, además de padre y abuelo de personas de talla baja, explicó que se considera persona de talla baja a quien, al concluir su crecimiento, no alcanzan la estatura de 1.30.

Añadió que, de acuerdo con los criterios de la Organización Mundial de Salud, estas personas cumplen con las condiciones para ser reconocidas con personas con discapacidad debido a su déficit corporal, las limitaciones en su participación y las restricciones que enfrentan en sus actividades sociales.

Por lo tanto, se hace una clara distinción entre las personas con estatura baja, esto es menor a la media, que no está ligada a una condición médica, y aquellas con talla baja, cuya estatura es el resultado de una condición genética o médica diagnosticable.

En Guerrero, el artículo 9 de la Ley 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, reconoce y asume el compromiso con la población de promover e impulsar su desarrollo integral, que comprenderá a cada persona como individuo, su familia, la comunidad y la sociedad, basado en un conjunto de satisfactores económicos, políticos y sociales que, en conjunto, se traduzcan en un bienestar social. Pero, por supuesto, es aún un indicio escaso de protección jurídica a las personas con esta deficiencia en su crecimiento físico.

La presente iniciativa tiene como objeto reconocer a las personas de talla baja dentro del marco constitucional local, establecer criterios de infraestructura adecuada y digna, establecer una definición legal de personas de talla baja, inclusión expresada de la condición de talla baja como motivo de no discriminación, implementación de ajustes en espacios públicos y privados y muchos más.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ustedes esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

en materia de derechos sin medida e igualdad sin exclusión.

Único, se reforma el artículo VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano adicionándole el numeral 4 para quedar como sigue.

El Estado de Guerrero garantizará acciones específicas para el reconocimiento y la inclusión de las personas con algún trastorno o condición de talla baja.

Escalón universal en espacios públicos, transporte, mobiliario urbano y edificaciones públicas y privadas, así como el diseño de políticas públicas, programas y capacitación enfocados en educación, salud y empleo debiendo garantizar la inclusión, accesibilidad e igualdad de oportunidades.

Cada uno de los que estamos aquí seguramente conocemos a un amigo, tenemos un compañero, un familiar de talla baja y este grupo poblacional aún no ha recibido ni la visibilidad, ni la atención, ni las condiciones dignas que se merecen, ojalá pueda tener su respaldo con esta iniciativa.

Muchas gracias, compañero.

Versión Íntegra

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos sin medida e igualdad sin exclusión.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 98, 138, 143 Fracción III, 161, 177 Fracción II Inciso A; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el**

que se Reforma y Adiciona el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos sin medida e igualdad sin exclusión, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Barreras y discriminación en México

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar los derechos y oportunidades de todas las personas, sin distinción. Sin embargo, miles de personas de talla baja aún enfrentan barreras físicas, sociales, laborales y culturales que obstaculizan su pleno acceso a estos derechos.

El término "talla baja" es el preferido por organizaciones y la sociedad civil porque se considera neutro. Su uso evita la discriminación y pone el foco en la persona, no en su característica física.

Las personas de talla baja, un grupo reconocido por la Organización Mundial de la Salud, han enfrentado históricamente barreras que limitan el ejercicio de sus derechos humanos. Para asegurar su inclusión y accesibilidad, es crucial crear políticas públicas que aborden la discriminación y las barreras sociales y estructurales que enfrentan.

Las personas de talla baja conforman un sector de la población que, aunque ha sido históricamente excluido de las políticas públicas, enfrenta múltiples barreras físicas, sociales y estructurales que obstaculizan el pleno ejercicio de sus derechos humanos. En México, diversas instituciones y documentos oficiales han comenzado a reconocer esta condición como una discapacidad física o motriz, no por implicaciones directas en la salud, sino por las limitaciones impuestas por un entorno no adaptado a sus necesidades.

La concepción de la discapacidad ha evolucionado para enfocarse no únicamente en las condiciones individuales de salud, sino en las barreras físicas, sociales y actitudinales del entorno que restringen la participación plena y efectiva de las personas en la sociedad. Este enfoque, de carácter social y de derechos humanos, es el que ha adoptado la legislación mexicana para reconocer las necesidades específicas de las personas de talla baja, considerando que es el entorno no adaptado el que genera situaciones de discapacidad.

En este sentido vale la pena destacar que, si bien la condición de las personas de talla baja no siempre constituye una discapacidad en sí misma, sí requiere la

implementación de ajustes razonables en los ámbitos físico, educativo, laboral y social, con el fin de garantizar su inclusión plena y equitativa.

Un ejemplo de este reconocimiento se dio en 2019, cuando la Cámara de Diputados aprobó una reforma que equipara el "trastorno de talla" con la discapacidad física. Esta modificación permitió incorporar a las personas de talla baja dentro del marco legal de protección previsto para las personas con discapacidad. Como resultado, este grupo adquiere los mismos derechos, garantías y protecciones establecidos por la ley para cualquier otra discapacidad reconocida, incluyendo el acceso a ajustes razonables, programas de inclusión y políticas públicas específicas.

Aunque la reforma otorga reconocimiento legal, no establece mecanismos concretos para garantizar los derechos de las personas de talla baja: no hay lineamientos sobre accesibilidad, ajustes razonables en educación o trabajo, ni campañas de sensibilización. Una actualización debería incluir estos elementos para hacer efectiva la inclusión.

Las políticas públicas a menudo se han implementado agrupando a las personas de talla baja

en la categoría general de discapacidad, lo que invisibiliza sus necesidades específicas. Para abordar esta situación, es necesario crear mecanismos más precisos que permitan:

- Diseñar políticas específicas adaptadas a sus necesidades.
- Recopilar datos estadísticos diferenciados que reflejan su realidad.
- Asignar presupuesto adecuado para programas y servicios dirigidos a este grupo.
- Es mejor abordar los asuntos legales no solo desde la perspectiva de la discriminación, sino también de la inclusión.

Actualizar la reforma también es un paso hacia el reconocimiento de la diversidad corporal como parte de la pluralidad humana. Esto implica movernos del modelo médico hacia uno que valore la diferencia, combata la discriminación y promueva la representación digna en todos los ámbitos de la vida pública y que vaya conforme a las necesidades que viven en su vida cotidiana, es decir no generalizar solo con un reconocimiento sino que se lleven a cabo cambios reales en su entorno.

En este sentido vale la pena recordar que, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señaló en 2018 que el entorno social impone barreras a

más de 11,000 personas de talla baja. Dichos obstáculos les impiden lograr una inclusión plena y efectiva, limitando el ejercicio de sus derechos fundamentales y la igualdad de condiciones con los demás¹.

México no tiene un registro oficial de personas de talla baja. Los datos sobre este grupo demográfico se obtienen de otras fuentes y se manejan dentro del contexto general de la discapacidad, lo que dificulta conocer sus necesidades específicas.

Sin embargo, existen estimaciones de otras organizaciones, como Gran Gente Pequeña, que señalan que en México hay entre 11,000 y 13,000 personas de talla baja.

El INEGI realiza estadísticas detalladas sobre personas con discapacidad en general, ante ello, se carece hasta la fecha de una cifra. Estas estadísticas incluyen información sobre dificultades para caminar, subir o bajar, que podría estar relacionada indirectamente con la talla baja, pero no especifican la condición por sí misma.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que las personas de talla baja en México no pueden ejercer sus derechos a plenitud debido a las numerosas barreras a las que se enfrentan conforme a lo siguiente:

- **VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS:**

La CNDH² afirma que más de 11,000 personas de talla baja enfrentan barreras cotidianas en su entorno social que les impiden la inclusión plena y efectiva, lo que se traduce en la no materialización de sus derechos fundamentales.

- **DISCRIMINACIÓN:**

La Comisión ha hecho un llamado a erradicar la discriminación que sufren las personas de talla baja y ha trabajado en conjunto con otras instituciones como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)³ y el INEGI para visibilizar esta

¹ MÁS DE 11,000 PERSONAS DE TALLA BAJA ENFRENTAN BARRERAS QUE LES IMPIDEN EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS HUMANOS, AFIRMA LA CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, octubre de 2018. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2018/Com_2018_328.pdf

² Idem

³ CNDH, INEGI y CONAPRED presentan resultados de Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, ENADIS 2022. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-inegi-y->

problemática a través de encuestas como la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022⁴.

- La CNDH ha instado a las instituciones gubernamentales a generar nuevas políticas públicas que tomen en cuenta a las personas con discapacidad, INCLUYENDO A LAS DE TALLA BAJA, PARA GARANTIZAR EL PLENO RESPETO DE SU DIGNIDAD HUMANA.

Dicho reconocimiento jurídico debe en esencia, la obligación de crear políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de este grupo de personas. Esto incluye la promoción de su inclusión en el ámbito laboral, de salud, de movilidad y la educación, así como la creación de campañas de sensibilización para erradicar los prejuicios sociales o que atenten o vulneren algún derecho de nuestro marco jurídico actual, así como generar un cambio cultural hacia una sociedad más incluyente.

II.- Contexto Internacional

En el ámbito jurídico y social, el reconocimiento de la inclusión debe ser considerado como un elemento fundamental y diferenciado de las disposiciones normativas orientadas a combatir la discriminación.

Según las estimaciones más recientes, se calcula que hay aproximadamente 651,000 personas con algún tipo de condición que causa baja estatura a nivel mundial. Es importante señalar que la acondroplasia, que es la causa más común de baja estatura, afecta a más de 250,000 personas en todo el mundo. Aunque no debemos de confundir que existen más categorías de condiciones de talla baja, pero comúnmente es por este hecho, entre algunas por destacar:

- **ACONDROPLASIA:**

La mayoría de las personas con esta condición tienen una esperanza de vida normal, los niños menores de dos años tienen un mayor riesgo de muerte debido a anomalías en la unión craneocervical, dificultades principales en los codos y rodillas para su movilidad.

- **DISPLASIA CAMPOMÉLICA:**

La mayoría de los infantes con este trastorno mueren debido a insuficiencia respiratoria, pero los que

conapred-presentan-resultados-de-encuesta-nacional-sobre-discriminacion-en-

⁴ ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS) 2022, INEGI, 2023. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf

sobreviven pueden enfrentar graves secuelas. El documento aborda diversos problemas médicos, como deformidades esqueléticas (arqueamiento de huesos, problemas de columna), riesgos respiratorios y de anestesia, problemas de audición y anomalías cardiovasculares y renales.

- **DISPLASIA DIASTRÓFICA:**

Deformidades esqueléticas en la columna (cifosis y escoliosis), articulaciones de la cadera y rodillas, y pies (pie equinovaro). Aunque muchos infantes pueden tener un mayor riesgo de mortalidad en el primer año debido a problemas respiratorios, los sobrevivientes pueden enfrentar desafíos como el paladar hendido, problemas auditivos y anomalías en las manos.

- **DISPLASIA EPIFISIARIA MÚLTIPLE:**

Un trastorno de enanismo severo que a menudo se diagnostica entre los 2 y 10 años de edad. Sus primeros síntomas incluyen cojera, dolor en las articulaciones, rigidez y fatiga después de las actividades. La condición, que afecta principalmente a los extremos de los huesos largos y rara vez a la columna vertebral, puede provocar osteoartritis prematura y dolor de cadera.

- **DISPLASIA ESPONDILOEPIFISIARIA, CONGÉNITA:**

Anomalías en la columna y la epífisis, con un tronco corto, un pecho constreñido y extremidades que pueden parecer desproporcionadamente largas. La inteligencia es normal, pero se esperan retrasos en la motricidad gruesa⁵.

En este sentido vale la pena destacar que en la Unión Europea y en Estados Unidos han implementado una serie de modificaciones en sus legislaciones o bien en políticas públicas para la construcción que a menudo exigen características como rampas de acceso, alturas ajustables en mostradores de servicio o baños con barras de apoyo; en el transporte público se realizaron adecuaciones y que fueron adaptados con pisos bajos y espacios amplios para sillas de ruedas, que también benefician a las personas de talla baja, incluso se han realizado adaptaciones tecnológicas para el acceso de información mediante el uso de la voz cuando en alguna condición no les permite hablar claramente.

Para el ámbito laboral se han establecido incluir dentro de los centros de trabajo sillas ajustables, escaleras portátiles o monitores de computadora a la altura adecuada, incluso adaptaciones en sanitarios o

cualquier elemento que permitan a las personas de talla baja desempeñar sus funciones o vida sin barreras.

En el ámbito escolar también se han implementado adecuaciones y equipos que se usan en escuelas para que no se fomente la discriminación, pero si la inclusión, sin embargo, aún falta cosas que realizar como en el sector salud con camas, medicamentos, capacitación del personal y la altura de la infraestructura.

Como podemos observar a nivel mundial, la protección de los derechos de las personas de talla baja se basa principalmente en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

Este importante tratado define la discapacidad como el resultado de la interacción entre las limitaciones físicas de una persona y las barreras sociales o ambientales.

Esta definición inclusiva permite que las personas de talla baja sean reconocidas dentro de este marco de derechos.

La Convención exige a los países que la han ratificado que implementen ajustes razonables. Esto significa que deben tomar medidas para eliminar las barreras en lugares públicos, el transporte y la información, garantizando así una participación completa y equitativa para las personas con discapacidad.

A pesar de dichos esfuerzos sabemos que existen áreas que deben ser atendidas de manera gradual en nuestro país. Con ello, lograr la inclusión en cualquiera de las materias de su vida cotidiana.

II.- Ciudades de 95 centímetros

El concepto de “ciudades a 95 centímetros” se basa en la visión del pedagogo y psicólogo italiano Francesco Tonucci, creador del proyecto “La ciudad de los niños”. Su propuesta plantea que la mejor forma de diseñar una ciudad es adoptando la perspectiva de un niño de aproximadamente tres años de edad —alrededor de 95 centímetros de altura—, de modo que el entorno urbano responda a sus necesidades de seguridad, accesibilidad y autonomía⁶.

Es decir, una estatura de 95 centímetros corresponde

⁵ Little People of América (LPA), información de 2025. Disponible en: <https://www.lpaonline.org/informacion-en-espanol>

⁶ Si tuvieras la estatura de un niño de tres años, ¿cómo diseñarías tu ciudad?. Primeros Pasos, desarrollo infantil. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/desarrollo-infantil/es/urban-95>

aproximadamente a la de un niño o niña de tres años.

Las ciudades que planifican su infraestructura, transporte público y servicios desde la perspectiva infantil ofrecen entornos accesibles y seguros no solo para la niñez, sino también para personas con discapacidad, de talla baja y cuidados. En esencia, una ciudad pensada para personas de talla baja es una ciudad para todas y todos sin discriminación.

Diseñar la infraestructura, el transporte y los servicios urbanos desde la perspectiva y escala de un niño permite atender, de forma natural, las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad. Francesco Tonucci sostiene que el verdadero problema de nuestras ciudades no radica únicamente en la carencia de áreas verdes o parques infantiles, sino en que han sido concebidas prioritariamente para los automóviles y los adultos, dejando en segundo plano a la infancia y a otras personas con requerimientos especiales.

La idea central es que sea una ciudad o lugar de manera segura, accesible y amigable para las personas de talla baja con la idea de este proyecto y que incluso beneficie directamente a las y los niños de nuestro país.

La Fundación Bernard van Leer impulsa el proyecto “Urban95”, una iniciativa que adopta la perspectiva de los 95 centímetros —altura promedio de un niño de tres años— como referencia para el diseño urbano. Este enfoque se ha implementado en ciudades de contextos muy diversos, como Tel Aviv (Israel), varias urbes de la India, Tirana (Albania), Libreville (Gabón) y en distintas ciudades de América Latina, entre ellas Lima (Perú) y São Paulo (Brasil)⁷.

Si bien las iniciativas de Tonucci y “Urban95” resultan fundamentales, también existen esfuerzos específicos enfocados directamente en la comunidad de personas de talla baja. Estos proyectos suelen impulsarse principalmente a nivel local, mediante la colaboración estrecha entre organizaciones de la sociedad civil y autoridades gubernamentales.

El Congreso de la Ciudad de México ha promovido iniciativas orientadas a garantizar la accesibilidad en los espacios públicos para las personas de talla baja. Estas propuestas buscan adaptar la infraestructura urbana con un enfoque inclusivo, reconociendo que los espacios públicos suelen estar diseñados para una estatura promedio, lo cual genera barreras para este grupo. Entre

las medidas contempladas se encuentran la adecuación del mobiliario urbano, la instalación de rampas y la mejora de la señalización.

El diseño urbano tradicional excluye a una parte de la población al no considerar la diversidad de estaturas. Al usar como único parámetro la estatura adulta promedio, se dejan de lado las necesidades de otros grupos, lo que se traduce en:

OBSTÁCULOS FÍSICOS: Infraestructura como escaleras, botones de ascensores altos, pasamanos inalcanzables o mobiliario urbano inaccesible.

- **FALTA DE SEGURIDAD:** Dificultad para alcanzar manijas de emergencia o para ser vistos por los conductores en la calle.

- **LIMITACIÓN DE LA AUTONOMÍA:** Dependencia de terceros para realizar tareas cotidianas o para moverse por la ciudad.

En este sentido vale la pena destacar que una ciudad verdaderamente inclusiva debe superar el modelo tradicional y apostar por un diseño universal que contemple a todas las personas, sin importar su estatura. Garantizar espacios accesibles para las personas de talla baja no solo les beneficia a ellas, sino que también mejora la vida de niñas y niños, personas mayores y quienes utilizan dispositivos de movilidad o sillas de ruedas dependiendo de sus necesidades.

La accesibilidad urbana es más que quitar obstáculos para personas con discapacidad motriz o sensorial. El objetivo real es adoptar el diseño universal: un enfoque que garantice que cada persona, sin importar su estatura o condición física, pueda usar y disfrutar de los espacios públicos con total autonomía e igualdad.

En esencia, el diseño universal transforma nuestras ciudades en espacios que excluyen a lugares que acogen a todos, fomentando una convivencia más justa e inclusiva. Estas iniciativas demuestran que al crear ciudades para los más vulnerables, en realidad, se beneficia a toda la población. Experiencias como el proyecto “Urban 95” de la Fundación Bernard van Leer y la ciudad de los niños de Francesco Tonucci son claros ejemplos de que un diseño urbano inclusivo nos hace a todos la vida más fácil, segura y placentera⁸.

⁷ Urban95: Dando forma al futuro urbano de Udaipur para la próxima generación, Ecorys. Disponible en: <https://www.ecorys.com/es/case-studies/urban95-shaping-udaipurs-urban-future-for-the-next-generation/>

⁸ El proyecto “La ciudad de las niñas y los niños”, La Città Dei Bambini. Disponible en: <https://lacittadeibambini.eu/es/proyecto/>

Estas medidas no solo ayudan a un grupo que ha sido históricamente ignorado, sino que mejoran la calidad de vida de todos. Esto se basa en un principio fundamental: una ciudad o espacio de manera inclusiva es aquella diseñada para todas las personas, sin excepción.

IV.- En Guerrero:

Guerrero presenta una de las prevalencias más altas de talla baja o retraso en el crecimiento en menores de cinco años en México, un indicador asociado principalmente con la desnutrición crónica.

Algunos datos clave sobre la Talla Baja en Guerrero, son los siguientes:

- PREVALENCIA ELEVADA: Chiapas, Oaxaca y Guerrero son los estados con los peores indicadores de nutrición en el país, registrando las prevalencias más altas de talla baja para la edad.
- DESNUTRICIÓN CRÓNICA: La talla baja en estas regiones suele ser la manifestación más grave de la desnutrición infantil.
- Comparación Nacional: El porcentaje de niños menores de 5 años con bajo peso fue 4.3 puntos porcentuales mayor en Guerrero que a nivel nacional (2.8%). La desnutrición aguda también fue mayor (2.5% vs 1.6% a nivel nacional).
- ZONAS AFECTADAS: La región de la Montaña de Guerrero ha sido identificada con prevalencias muy altas de desnutrición leve y talla baja en niños, a menudo asociada con carencias nutricionales y problemas de acceso a servicios básicos como el saneamiento.
- CAUSAS MULTIFACTORIALES: La talla baja puede ser resultado de diversos factores, incluyendo alteraciones nutricionales, enfermedades crónicas y factores socioeconómicos. La falta de una dieta suficiente, variada y nutritiva es un factor clave en la desnutrición infantil.

Apoyos y Recursos:

- PROGRAMAS SOCIALES: Existen programas federales y estatales que buscan mitigar la carencia alimentaria y la pobreza, como los programas de Bienestar y iniciativas del DIF Guerrero, que a menudo incluyen apoyo nutricional y aparatos funcionales para personas con discapacidad.

- ATENCIÓN MÉDICA: La evaluación y seguimiento de la talla baja, especialmente para descartar causas patológicas (como problemas hormonales o genéticos), requiere la intervención de pediatras y endocrinólogos.

- ORGANIZACIONES: Organizaciones como UNICEF trabajan en México para combatir la desnutrición infantil, un factor principal de la talla baja en Guerrero.

V.- Marco jurídico

Es de suma importancia implementar ajustes razonables —entendidos como modificaciones o adaptaciones que no generen una carga desproporcionada— con el propósito de eliminar las barreras existentes. Dichos ajustes pueden incluir, entre otros, la adecuación del mobiliario, la provisión de dispositivos accesibles, la modificación de los procesos educativos para garantizar la igualdad de oportunidades, así como la instauración de políticas laborales que respeten y promuevan condiciones justas y equitativas para las personas de estatura baja.

Esto debe realizarse en apego a los principios de igualdad y no discriminación señalados en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En un contexto de derecho internacional conforme al Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Estado mexicano está obligado a cumplir con los tratados internacionales de los que México sea parte.

En este sentido es preciso señalar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU)⁹ En el que México firmó y ratificó el tratado en 2007, México asumió el compromiso de proteger y fomentar los derechos de las personas con discapacidad, asegurando su dignidad y plena integración social.

Esto significa que las personas de talla baja deben tener acceso a los mismos programas de salud, prevención, diagnóstico y tratamiento que cualquier otra persona, así como las adecuaciones de infraestructura en el ámbito público y privado. En su vida cotidiana

⁹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU). Organización de las Naciones Unidas. Año 2020. Disponible en: (ONU).<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

enfrentan diversos retos en su movilidad, que van desde su trabajo, escuela, salud o incluso recreativas como son:

- Espacios y servicios adecuados para personas de talla promedio.
- Burlas y estereotipos en cualquiera de los espacios de vía pública.
- Falta de oportunidades laborales por el estereotipo de su estatura.
- Daño emocional y psicológico por los retos que enfrentan a diario.
- Discriminación en espacios educativos.

En este sentido vale la pena destacar que **la talla baja es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una estatura por debajo de los 1.30 metros en adultos, o dos años por debajo de la talla mínima para la edad en niños**. Esta condición, al interactuar con un entorno no inclusivo (barreras arquitectónicas, estigmatización), genera desigualdades que justifican su reconocimiento como discapacidad.

En meses recientes, el doctor Luis Benjamín García Velasco, traumatólogo y ortopedista, además de padre y abuelo de personas de talla baja, explicó que se considera persona de talla baja a quien, al concluir su crecimiento, mide menos de 1.40 metros.

Añadió que, de acuerdo con los criterios de la OMS, estas personas cumplen con las condiciones para ser reconocidas como personas con discapacidad, debido a su déficit corporal, las limitaciones en su participación y las restricciones que enfrentan en sus actividades sociales¹⁰.

Algunas de las principales demandas de las personas de talla baja señalan que se requiere la implementación de ajustes razonables en espacios públicos y privados — como el diseño de un escalón universal — que garanticen la movilidad y accesibilidad de las personas de talla baja.

Asimismo, es indispensable erradicar los estigmas y formas de discriminación que contribuyen a su exclusión social.

Es fundamental que las personas de talla baja puedan

¹⁰ Congreso CDMX impulsa accesibilidad al espacio público de personas de talla pequeña, Congreso de la Ciudad de México, febrero de 2025. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congresocdmx-impulsa-accesibilidad-al-espacio-publico-personas-talla-pequena-6022-1.html> <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congresocdmx-impulsa-accesibilidad-al-espacio-publico-personas-talla-pequena-6022-1.html>

acceder a programas que promuevan su plena inclusión, como apoyos económicos, capacitación para el empleo, servicios de salud, educación inclusiva y asistencia técnica, a fin de garantizar condiciones de vida más dignas, equitativas y libres de discriminación.

De acuerdo con los principios del diseño universal y los ajustes razonables de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 2), se propone el escalón universal como una medida esencial de accesibilidad. Este mecanismo, diseñado para personas de talla baja, consta de un soporte de tres peldaños de 10 cm cada uno, lo que proporciona una altura total de 30 cm, y tiene la capacidad de resistir hasta 150 kg. Su diseño versátil permite su implementación tanto de forma fija como móvil, adaptándose a distintos entornos¹¹.

En este sentido vale la pena de destacar que **la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece la cifra de 1.47 metros (4 pies y 10 pulgadas) es la medida que, de forma general y ampliamente aceptada en la medicina, se utiliza para diferenciar la baja estatura** de lo que médicaamente se considera enanismo o talla baja. Esta medida es un punto de referencia, no un estándar rígido de la OMS.

La comunidad médica no diagnostica basándose únicamente en la estatura, sino en las condiciones médicas o genéticas subyacentes de cada persona.

Por lo tanto, se hace una distinción clara entre las personas con **estatura baja (una estatura menor a la media que no está ligada a una condición médica)** y aquellas con **talla baja (cuya baja estatura es el resultado de una condición genética o médica diagnosticable)**¹².

En Guerrero, el Artículo 9 de la Ley 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, reconoce y asume el

¹¹ Aprueban en Michoacán el “escalón universal” para personas de talla baja, Periódico El Sol de México, Guadalupe Martínez, septiembre de 2022. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/aprueban-en-michoacan-el-escalon-universal-para-personas-de-talla-baja-15424936>

¹² Osteocondrodisplasias, Displasias esqueléticas genéticas; Enanismo osteocondrodisplasia, 2025. Disponible en: <https://www.msdmanuals.com/es/hogar/salud-infantil/trastornos-del-tejido-conjuntivo-en-ni%C3%B1os/osteocondrodisplasias>

compromiso con la población de promover e impulsar su desarrollo integral, que comprenderá a cada persona como individuo, su familia, la comunidad y la sociedad, basado en un conjunto de factores económicos, políticos y sociales que, en conjunto, se traduzcan en un bienestar social; pero por supuesto es aún un indicio escaso de protección jurídica a las personas con esta deficiencia en su crecimiento físico.

VI. Escalones universales para personas de talla baja

La instalación de escalones universales (fijos o móviles) en espacios públicos y privados de México marcaría un avance significativo en la accesibilidad e inclusión de las personas de talla baja. Estos dispositivos son un complemento esencial para rampas y elevadores, y pueden implementarse en:

- EDIFICIOS GUBERNAMENTALES O PRIVADOS;
- ESCUELAS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS;
- HOSPITALES;
- BANCOS;
- OFICINAS DE ATENCIÓN CIUDADANA;
- COMERCIOS;
- TRANSPORTE PÚBLICO.

El diseño puede variar: escalones fijos integrados en zonas de mostradores y ventanillas de atención, o escalones móviles y plegables en áreas donde se requiere flexibilidad. Lo esencial es que cumplan con criterios de seguridad —antiderrapantes, estables y con apoyo lateral— y que estén disponibles en los puntos donde una persona de talla baja normalmente enfrenta barreras para realizar actividades cotidianas, como comprar un boleto, usar un cajero, inscribirse en la escuela o acceder a un transporte.

Implementar estas medidas generaría beneficios inmediatos y sustanciales, logrando una autonomía real para las personas de talla baja al reducir su dependencia para acceder a espacios y servicios. Esto garantiza la igualdad de acceso, permitiendo el uso de trámites, servicios y productos sin discriminación ni barreras

físicas. Además, se contribuye a la prevención de accidentes, ya que el uso de escalones diseñados bajo normas de seguridad elimina la necesidad de recurrir a soluciones improvisadas e inseguras (como sillas o cajas). Finalmente, se promueve una verdadera inclusión social al enviar un mensaje claro de reconocimiento a la diversidad corporal y la necesidad de crear entornos funcionales para todas las personas.

Para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano considera que con políticas públicas claras — como la incorporación de escalones universales en los lineamientos de accesibilidad urbana y edilicia— y con incentivos a empresas y comercios para adaptarse, México podría colocarse a la vanguardia en la creación de entornos que respeten la dignidad y la autonomía de las personas de talla baja.

La incorporación de escalones universales, fijos o móviles, no es un lujo ni una concesión especial, sino una medida básica de justicia social y accesibilidad. México tiene la oportunidad de dar un paso firme hacia la construcción de espacios incluyentes donde ninguna persona quede excluida por una condición física.

La presente iniciativa tiene como objeto:

- Reconocer a las personas de talla baja dentro del marco constitucional local, garantizando su inclusión plena y el ejercicio de sus derechos humanos;
- Establecer criterios de infraestructura adecuada y digna para las personas de talla baja considerando con la estatura de acuerdo a las condiciones médicas de 1.40 metros;
- Establecer una definición legal de persona de talla baja, reconociendo sus derechos de manera individualizada;
- Inclusión expresa de la condición de talla baja como motivo de no discriminación;
- Implementación de ajustes razonables en espacios públicos y privados;
- Diseño de políticas públicas específicas en salud, educación, movilidad, empleo y cultura, sin estigmatización;
- Incluir el “escalón universal” como medida de accesibilidad conforme a los criterios internacionales;
- Capacitación a servidores públicos en inclusión y trato digno hacia personas de talla baja;
- Actualización y generación de datos estadísticos diferenciados para este grupo poblacional;
- Promoción de una cultura de inclusión y respeto a la diversidad corporal en cualquier espacio de su vida cotidiana;
- Igualdad de oportunidades en educación, salud, empleo, transporte y acceso a servicios;

- Reconocimiento expreso de la condición o trastorno de las personas de talla baja, existen diversas causas y con diferentes problemas de movilidad o de salud;
- Incentivos fiscales para empleadores que contraten personas de talla baja;
- Fortalecer la cultura de respeto e inclusión, para la población en general en nuestro Estado de Guerrero;
- Impulsar en el desarrollo urbano y territorial, el proyecto internacional de las ciudades de 95 centímetros a nuestros municipios donde puedan establecerse;
- La propuesta plantea la instalación de escalones universales, fijos o móviles, en espacios públicos y privados de uso común con el fin de garantizar accesibilidad a las personas de talla baja.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS SIN MEDIDA E IGUALDAD SIN EXCLUSIÓN.

ÚNICO. - Se reforma el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adicionándole el Numeral 4; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.

1.- - 3.-

4.- El Estado de Guerrero garantizará acciones específicas para el reconocimiento y la inclusión de las personas con algún trastorno o condición de talla baja, escalón universal, en espacios públicos, transporte, mobiliario urbano y edificaciones públicas y privadas, así como el diseño de políticas públicas, programas y capacitación enfocados en educación, salud y empleo debiendo garantizar la inclusión, accesibilidad, igualdad de oportunidades y protección de sus derechos señalados en la presente Constitución y las leyes aplicables.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado de

Guerrero deberá realizar los ajustes legales y fiscales necesarios, así como las modificaciones presupuestarias necesarias para en el siguiente ejercicio fiscal para garantizar los derechos de las personas de talla baja.

Estas modificaciones deberán considerar, como mínimo, los siguientes derechos:

I.- Se considerará como discriminación el negar el acceso a cualquier derecho, servicio o espacio a personas de talla baja. De igual forma, se considera discriminatorio no implementar los ajustes razonables necesarios en el entorno físico, educativo, laboral, cultural o social para que puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones;

II.- Los programas de ordenamiento territorial local deberán incorporar sus necesidades específicas en el diseño urbano, el equipamiento público y los espacios de convivencia social incluyente conforme a las atribuciones de la presente Constitución Política del Estado de Guerrero;

III.- La accesibilidad para personas de talla baja, se determinará como el conjunto de acciones, medidas e intervenciones en la infraestructura, equipamiento urbano, transporte público y señalización. Su objetivo es que las personas con una estatura menor a 1.40 metros puedan usar y moverse por su entorno de forma segura, autónoma y digna;

IV.- Garantizar la accesibilidad universal, incluyendo las adaptaciones necesarias para las personas de talla baja, en el diseño, construcción y rehabilitación de los espacios públicos y privados de uso común en corresponsabilidad con las autoridades de los ochenta y cinco municipios de Guerrero;

V.- Incorporar en los planes y programas de desarrollo urbano local con criterios de accesibilidad para personas de talla baja, asegurando que el mobiliario urbano, la señalización y la infraestructura pública sean utilizables de manera segura y autónoma por este grupo poblacional de conformidad con las atribuciones señaladas en la presente Constitución Política del Estado;

VI.- Se establecerán parámetros de altura y dimensiones accesibles en mobiliario urbano, equipamiento, señalización y dispositivos de control peatonal o de seguridad pública, para garantizar su uso por personas de talla baja para su operación segura y autónoma que vaya desde su planeación hasta el mantenimiento que se de en la infraestructura local;

VII.- Implementar lo señalado en Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto a la accesibilidad o escalón universal bajo los principios de inclusión, seguridad, dignificación, comodidad y autonomía de las personas de talla baja;

VIII.-Las autoridades facultadas deberán actualizar e incluir a las personas de talla baja como una categoría específica en la recolección de datos y diagnósticos, con perspectiva de igualdad, inclusión, accesibilidad, infraestructura, de movilidad y no discriminación dirigidas a este grupo poblacional de manera diferenciada;

IX.- Las personas servidoras públicas del Estado de Guerrero deberán recibir capacitación y garantizar su servicio de manera equitativa, incluyente y no discriminatoria en esta materia;

X.- Realizar incentivos fiscales a las empresas o personas que promocionen o contraten a personas de talla baja para lograr una mayor inclusión laboral;

XI.- En la prestación de servicios públicos se debe garantizar:

a) La atención médica especializada en genética, ortopedia, medicamentos y servicios psicológicos para personas de talla baja;

b) La infraestructura educativa en condiciones inclusivas o adaptativas para las personas de talla baja, y

c) En el transporte público, establecer un porcentaje mínimo que cuenten con condiciones o adaptaciones conforme a sus necesidades.

XII.-Establecer convenios de colaboración con el sector privado para garantizar que en la prestación de servicios los establecimientos cuenten con accesibilidad para personas de talla baja.

XIII.-Promover campañas de sensibilización, capacitación y difusión para erradicar estereotipos, estigmas y formas de violencia simbólica asociadas a la condición de talla baja.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, las autoridades y los organismos públicos locales deberán actualizar o modificar sus reglamentos, normas oficiales, normatividad interna, protocolos o campañas, de acuerdo con sus competencias y atribuciones legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso Local y en las plataformas digitales del mismo.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Dieciocho días de Noviembre de Dos Mil Veinticinco.

ATENTAMENTE

C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA
LXIV LEGISLATURA DE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta presidencia turno a la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

En desahogo del inciso “b”, del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli hasta por 10 minutos.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Público en General que nos acompaña.

Con fundamento en los artículos 65, fracción I, 229, 231 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, una iniciativa con proyecto de decreto para reformar la fracción X y adicionar la fracción XI al artículo 14 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reformar el artículo 49 bis de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de Residuos del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación por plástico se ha convertido en uno de los problemas medioambientales más apremiantes en la actualidad, la magnitud de este problema se debe prioritariamente al modelo de producción y consumo desmedido que ha inundado el planeta de este material, diseñado en su mayoría para usarse por un breve tiempo pero con una capacidad de persistir en el ambiente durante muchos años.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, cada año se produce en el mundo más de 400 millones de toneladas de plástico, de esa cantidad, menos del 10% se recicla y al menos 11 millones de toneladas acaban en los lagos, ríos, mares y océanos, provocando la muerte de más de cientos de miles de animales marinos por año.

Además del daño ocasionado a los ecosistemas, la contaminación por plásticos también produce daños directos a nuestra salud cuando los microplásticos logran ingresar al cuerpo humano, liberan toxinas que dañan el sistema nervioso, digestivo, los pulmones, además, su presencia crea en los diferentes órganos inflamaciones de los tejidos, lo que a su vez afecta su correcta funcionalidad.

El derecho a un medio ambiente sano y a la salud son derechos humanos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución Política Federal y en diversos tratados internacionales como lo es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al igual que la Convención sobre los Derechos del Niño.

Además de a esto, la protección del medio ambiente responde a uno de los pilares fundamentales de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, no únicamente como un objetivo específico, sino como un fin transversal presente en la mayoría de sus 7 objetivos, ante este escenario, la educación ambiental desde

temprana edad desempeña un papel fundamental para inculcar en las nuevas generaciones empatía, respeto y amor a la naturaleza, alertando sobre la necesidad de hacer un cambio de conciencia y de rutinas con relación al uso de agentes contaminantes que tanto daño nos hacen.

La iniciativa que hoy propongo tiene como propósito disminuir el uso desmedido de plásticos en el sector educativo a través de dos acciones claras.

La primera enfocada en romper con una actividad que año con año en cada inicio de ciclo escolar se repite sin importar que sea esto en detrimento del medio ambiente y nuestra propia salud, me refiero al uso de plásticos para forrar libros y libretas escolares.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Guerrero para el ciclo escolar 2024-2025 se registraron perdón, 734 mil 565 estudiantes en educación preescolar, primaria y secundaria.

De modo que si cada estudiante forró en un promedio entre ocho y 10 libros o libretas, estamos hablando de un universo de más de 12 millones de forros de plástico desechados al final de cada ciclo escolar.

Las prácticas tradicionales indican que en la mayoría de los casos son los docentes quienes sugieren y en muchos casos exigen los padres de familia y alumnos cubrir la portada y contraportada de sus libros y cuadernos con plástico bajo la justificación de mantenerlos limpios y evitar que los mismos se rompan.

Sin embargo, en la actualidad no hay una sola razón que justifique tan engorroso y contaminante proceso, sobre todo tomando en cuenta que algunos estados se han propuesto eliminar esta práctica, por ejemplo, en abril de 2023 en el Congreso de San Luis Potosí se aprobó reformar su Ley de Educación para establecer que desde las instituciones educativas se fomenten los padres de familia y educandos la cultura de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el desarrollo sustentable, entre otras acciones como la de evitar el uso de plástico en el de libros y libretas.

Algunos Congresos Locales se han venido sumando, realizando exhortos a las autoridades educativas para instruir a todas las escuelas públicas y privadas a no utilizar ningún tipo de plástico para forrar los libros de texto, continuar con esta práctica implicaría seguir contribuyendo en el aumento de las cifras de contaminación por plástico, además, el forrado de libros y libretas implica gastos a la economía familiar y

desvelos para aquellos padres que, además de dedicarse a labores del hogar trabajan incansablemente para sacar adelante a sus hijos.

Por eso propongo reformar el artículo 14, fracción X de la Ley Número 464 de Educación del Estado, para que desde las instituciones educativas se fomente en los padres de familia y educandos la no utilización de plásticos en el forrado de libros y libretas, evitando con ello un gasto innecesario que además al ser desechados al final del ciclo escolar provoca un grave daño ecológico.

Las escuelas desempeñan, sin duda alguna, un papel invaluable en la sociedad, por tanto, las mismas de manera obligatoria debiesen sumarse a las acciones para crear entornos escolares seguros, saludables y sostenibles que den respuesta a las múltiples problemáticas de salud y medio ambiente.

Otra de las acciones que propongo con esta iniciativa es regular el uso excesivo de plásticos de un solo uso y con tenedores de polietileno expandido, conocido comúnmente como unicel en las escuelas.

A pesar de que en el año 2019 este Congreso aprobó prohibir usar plásticos de un solo uso en las entidades gubernamentales y establecimientos comerciales, se dejó fuera del marco normativo a las a las instituciones educativas, en las escuelas, día con día, se generan grandes toneladas de residuos plásticos como vasos, platos, bolsas, envolturas, cubiertos, popotes y botellas, utilizando con mayor frecuencia para el envío y el servicio de bebidas y comidas.

El problema radica en la durabilidad que tienen esos productos antes de descomponerse, una botella de plástico, por ejemplo, puede durar hasta 500 años en hacerlo, lo mismo que un cubierto que dura 400 o un popote que lo podemos tener en la naturaleza por más de 100 años.

Uno de los desafíos ambientales más urgentes en el ámbito educativo es poner fin al uso excesivo de materiales plásticos de un solo uso, los cuales después de un breve periodo de uso terminan en nuestras calles tapando en muchos de los casos alcantarillas, propiciando inundaciones y afectando de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables del estado.

De acuerdo a datos oficiales, nuestro Estado genera el día 3 Mil 421 toneladas de basura de la cual 78% es recolectada y el resto, por lo menos es vertida en tiraderos clandestinos, barrancas o arroyos ya que se

carecen de políticas públicas suficientes para el manejo adecuado de los mismos residuos.

Reducir los residuos plásticos escolares también aliviaría la presión sobre los servicios municipales de recolección, tratamiento y además de prevenir prácticas como la quema de basuras que generan emisiones contaminantes nocivas.

Por ello, propongo agregar un cuarto párrafo al artículo 49 Bis de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, en el que se establezca que la Secretaría de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y los municipios se coordinen con la Secretaría de Educación Guerrero para verificar que en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior se prohíba usar plásticos de un solo uso y contenedores de polietileno expandido, un claro ejemplo de que sí se puede poner fin al uso excesivo del plástico de un solo uso en las escuelas es Ecuador.

Desde 2018, su Ministerio de Educación dispuso que las instituciones educativas no podrían solicitar materiales plásticos de un solo uso desechables, no reciclables en las escuelas y para cualquier actividad escolar por ser considerados altamente contaminantes.

En nuestro País, recientemente, en el mes de febrero de este año, el Estado de México reformó su código para la biodiversidad y de tal manera prohibir usar plásticos de un solo uso en las instituciones educativas, públicas y privadas.

Estoy convencido que con la cooperación de las autoridades educativas, estudiantes y padres de familia se pueden realizar grandes acciones en beneficio de nuestra salud, economía y medio ambiente.

No quiero terminar mi intervención sin antes reconocer que la presente iniciativa la preparamos en coordinación con alguien a quien deseo, creo que no alcanzó a llegar, pero deseo darle su reconocimiento a una muy conocida guerrera en los temas ambientales en este Estado desde hace muchos años a la maestra Ángela Memije, que durante años, muchos años, ha estado siempre a la vanguardia procurando que en el Estado se impulsen políticas públicas siempre en favor del medio ambiente.

Mi reconocimiento para la maestra Ángela.

Versión íntegra

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.
P R E S E N T E.**

El suscrito **Diputado Arturo Álvarez Angli**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Vivimos en un mundo donde el plástico nos ha invadido en casi todos los aspectos de nuestra vida diaria. Este material, en apariencia inofensivo, ha terminado por convertirse en una amenaza ambiental de proporciones globales. Cada año millones de toneladas de plástico terminan en nuestros océanos, contaminan nuestros suelos y afectan innumerables especies.

A diferencia de otros materiales, el plástico no se biodegrada. Puede tardar cientos de años en descomponerse, por lo que, cuando se desecha, se acumula en el medio ambiente hasta alcanzar un punto crítico. Esta contaminación asfixia a la fauna marina, deteriora el suelo, envenena las aguas subterráneas y puede causar graves consecuencias para la salud humana¹³.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, cada año se producen en el mundo más de 400 millones de

¹³ ONU, “Todo lo que necesitas saber sobre la contaminación por plásticos”. Disponible en: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-la-contaminacion-por-plasticos>

toneladas de plástico, la mitad de las cuales están diseñadas para utilizarse una sola vez. De esa cantidad, menos del 10% se recicla, y al menos 11 millones de toneladas acaban cada año en lagos, ríos y mares, lo cual equivale aproximadamente al peso de 2,200 torres Eiffel juntas¹⁴. Además, el costo social y medioambiental anual de la contaminación por plásticos oscila entre 300,000 y 600,000 millones de dólares.

La presencia de este material en el ambiente es atroz, por sus propiedades físicas y químicas, “cada pieza de plástico producida hasta la fecha, existe todavía en la tierra. Seguramente no esté en el mismo lugar y probablemente sea irreconocible, pero sin duda estará ahí, aunque sea invisible para la mayoría de nosotros. Con el aumento de la producción mundial de plástico, aumenta la cantidad de residuos plásticos “invisibles” en algún lugar del mundo¹⁵”

Estos pequeños plásticos de tamaño menor a los 5 milímetros se les denomina microplásticos, en su mayoría se forman cuando los plásticos más grandes (macroplásticos) se rompen en pequeñas partes o fragmentos, encontrándose en el aire que respiramos, nuestro sistema hídrico, en la cadena alimentaria, consiguiendo de esta manera ingresar al cuerpo humano; en este último su presencia crea en los diferentes órganos inflamación en los tejidos, lo que a su vez afecta la funcionalidad de éstos.

De acuerdo al Dr. Gregorio Rafael Benítez Peralta, académico del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la UNAM, “al ingresar al organismo las partículas nanoplásticas atraviesan la barrera intestinal pasando al torrente circulatorio, donde se ponen en contacto con los macrófagos, células responsables de la respuesta inmunológica del cuerpo”, sin embargo, estudios recientes, han encendido la alerta sobre los daños que los microplásticos podrían ocasionar al cerebro¹⁶.

¹⁴ Noticias ONU, mirada global historias humanas.

Disponible en:

<https://news.un.org/es/story/2025/06/1539146#:~:text=MC3%A1s%20de%20400.000%20toneladas%20de,de%202200%20torres%20Eiffel%20juntas.>

¹⁵ “El problema del plástico en cifras”. Disponible en: <https://www.dw.com/es/6-gr%C3%A1ficos-para-entender-el-problema-del-pl%C3%A1stico/a-36756148>

¹⁶ Gaceta UNAM, “Microplásticos, un riesgo creciente para la salud”. Disponible en:

<https://www.gaceta.unam.mx/microplasticos-un-riesgo-creciente-para-la-salud/>

Con la presente iniciativa se busca proteger el derecho humano a la salud y a un medio ambiente sano, reconocidos en el artículo 4º de nuestra Constitución Política Federal, 12 del Pacto Internacional de Sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales, 24 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

Artículo 4.

(...)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Artículo 12.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

(...)

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

Artículo 24.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. (...).

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

(...)

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición (...), **teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;**

Artículo 29.

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

(...)

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Además, a nivel internacional, México también ha suscrito diversos documentos a fin de salvaguardar y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, tales como:

El Acuerdo de París sobre Cambio Climático: adoptado en 2015, este acuerdo compromete a todos los países a trabajar unidos para mantener la temperatura global por debajo de los 2°C grados centígrados, con miras a lograr que no rebase los 1.5 grados centígrados, fue planteado como la respuesta del planeta contra el cambio climático.

Convenio de Viena para la Protección a la Capa de Ozono: Ratificado en 1987, Tiene como objetivo, establecer medidas concretas para la eliminación del uso de las sustancias que agotan la capa de ozono para evitar los daños a la salud y al medio ambiente.

Convenio de Basilea: Ratificado el 22 de febrero de 1991 y publicado en el Diario Oficial el 9 de agosto de ese mismo año, tiene como objetivo reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y su movimiento transfronterizo, así como asegurar su manejo ambientalmente racional, para lo cual promueve la cooperación internacional y crea mecanismos de coordinación y seguimiento.

Estos compromisos internacionales obligan al Estado mexicano adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, no solo para esta generación, si no para las futuras.

En ese contexto, ha surgido una preocupación que ha ido en incremento debido a la educación ambiental y el papel que juegan las instituciones educativas para su desarrollo. Pero no solo como una materia más en la escuela, sino a través del fomento de hábitos que formen una conciencia ambiental desde temprana edad.

Es necesario inculcar en los educandos empatía, respeto y amor a la naturaleza, alertando sobre la necesidad de hacer un cambio de conciencia y de rutinas con relación al uso de agentes contaminantes, para crear generaciones más conscientes y responsables frente a los desafíos ecológicos que enfrentamos. Esto ayudará a que se interesen, se preocupen y se ocupen por la conservación de los espacios verdes, así como a la creación de estos.

Las escuelas no sólo son espacios donde se aprende matemáticas, ciencias o historia, sino centros formadores de valores, actitudes y hábitos de vida, por ello, es fundamental que los planteles educativos sean ejemplo en el cuidado y la preservación del medio ambiente.

Atender las causas garantiza que futuras generaciones disfruten de un medio ambiente sano y adecuado que sea capaz de satisfacer necesidades básicas a través de sus recursos, sin que éstos se vean sobreexplotados o generen repercusiones a la naturaleza de donde se extrajeron.

Este problema ecológico, es ante todo un desafío ético y educativo, porque no se trata únicamente de residuos: se trata de valores que estamos transmitiendo a las nuevas generaciones.

En consecuencia, se considera necesario implementar acciones acordes con el desarrollo sustentable, como la disminución en la generación de los residuos plásticos en el sector educativo a través de las siguientes reformas:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO: Que, el artículo 15, fracción VIII, de la Ley General de Educación establece que, la educación que brinden el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares tendrá como uno de sus fines inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático.

Por su parte, la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que en el Estado se fomentará en las personas una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad. Sin embargo, es

importante establecer en este ordenamiento como uno de los principios en materia educativa la no utilización de plástico en el forrado de libros y libretas, para evitar un gasto innecesario y que al ser desecharados al final del ciclo escolar se provoque un daño ecológico.

Se propone también, fomentar el no uso de papel contac, ya que, a pesar de ser una película plástica, dentro del mercado es comercializado como un papel autoadherible, soportado en papel respaldo. Por sus versiones en diferentes colores y por ser fácil de aplicar, está posicionado como uno de los materiales favoritos para el forrado de libros y libretas.

Bajo estas consideraciones, resulta una acción muy oportuna y necesaria, que, desde las aulas, las maestras y los maestros que imparten clases en el Estado, inculquen y refuerzen en los estudiantes valores que generen un cambio en sus conductas para un cuidado más responsable y comprometido con nuestro medioambiente, pero que también esta medida sea para los padres de familia un ahorro significativo en su economía.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Guerrero, para el ciclo escolar 2024-2025, se registraron 743,136 estudiantes en educación básica, distribuidos de la siguiente manera:

Nivel Educativo	Alumnos	Promedio de libros y libretas a utilizar por alumno(a) en el ciclo escolar ¹⁷ .	Promedio de libros y libretas forrados en el ciclo escolar.
Secundaria/Telesecundaria	186,029	10 libros y 10 libretas	3,720,580
Primaria	394,401	8 libros y 8 libretas	6,310,406
Preescolar	154,135	8 libros y 8 libretas	2,466,160
Inicial	12,571	----	----
Total	747,136	----	12,497,146

¹⁷ El promedio de libros asignados para cada nivel educativo fue obtenido del catálogo de Libros de Texto Gratuitos 2024-2025, por lo que puede variar de acuerdo a cada ciclo escolar.

Disponible en:

https://libros.conaliteg.gob.mx/primaria_2024.html

Ahora bien, el forrado de libros y libretas implica un gasto aproximado por alumno de unos \$ 200 pesos, y si se multiplica por 734,565, representa un gasto de \$ 146,913,000 (ciento cuarenta y seis millones novecientos trece mil pesos 00/100 M.N), ese es el ahorro que se tendría si se evita forrar con plásticos (el gasto aumenta para aquellas familias que tiene más de un hijo o hija en la escuela).

Esta práctica se implementó con la finalidad de conservar dichos materiales didácticos en buen estado, sin embargo, siempre se utilizan materiales no amigables con el medio ambiente. Aunado a ello, hoy en día la mayor parte vienen con pasta reforzada para evitar que se rompan con facilidad y le duren al estudiante todo su ciclo escolar. Entonces, ¿para qué añadirles plástico?

Continuar con esta práctica implicaría seguir contribuyendo en el aumento de las cifras de contaminación por plástico. Además, el forrado de libros y libretas implica desvelos para aquellas mamás y papás que además de dedicarse a labores del hogar trabajan incansablemente para sacar adelante a sus hijos.

Cuando las instituciones educativas exigen que los libros y libretas sean forrados con plástico va en contra del espíritu del artículo 3º de la Constitución Política Federal, ya que, en su cuarto párrafo señala que la educación será impartida con un enfoque de derechos humanos y fomentará en el ser humano el respeto a los mismos. En este caso, los derechos que se busca proteger al evitar el uso de plástico en el forrado de libros y libretas, es el derecho a la salud y un medio ambiente sano.

Esta problemática ya se ha venido abordando en otras entidades federativas del país:

En 2019, el Congreso del Estado de Oaxaca, exhortó al Instituto Estatal de Educación Pública de dicho Estado, para que, no se siga utilizando ningún tipo de plástico para el forrado de libros de textos en las escuelas públicas y privadas.

En el año 2020, el Congreso del Estado de Guanajuato, exhortó a la Secretaría de Educación de aquella entidad, instruyera en las escuelas de todos los niveles de educación, para que ya no se forren los cuadernos y libros de texto con papel y plástico.

En abril de 2023, el Congreso del Estado de San Luis Potosí, aprobó una reforma a la Ley de Educación estatal, en su artículo 13 fracción X, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 13. La educación que imparta el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados, los municipios de la entidad y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, deberá perseguir la consecución de los siguientes fines:

(....)

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura del ahorro, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable, entre otras acciones, como la de evitar el uso del plástico en el forro de libros y libretas.

Para generar un hábito que persista en el tiempo, se propone seguir el ejemplo del Estado de San Luis Potosí, y reformar el artículo 14 fracción X, recorriendo la subsecuente, de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que desde las instituciones educativas, se fomente en los padres de familia y los educandos, la cultura de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable y del ahorro, realizando acciones, como la de no utilizar plástico ni papel contac para forrar libros y libretas, a fin de garantizar el derecho a la salud y a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las y los Guerrerenses.

Estoy convencido que, con la cooperación de las autoridades educativas, los estudiantes y padres de familia se pueden realizar grandes acciones en beneficio de nuestra salud, economía y medio ambiente.

SEGUNDO: Aunque a nivel federal no tenemos ninguna ley que prohíba usar plástico de un solo uso, la mayoría de los Estados, ya han legislado en la materia, ya sea reformando sus leyes o en el ámbito municipal a través de sus reglamentos y bandos.

En 2019, la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, del Congreso del Estado, aprobó el dictamen por el que se derogó el segundo párrafo del artículo 49, y se adicionó el artículo 49 BIS de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, en el que originalmente se proponía prohibir a los establecimientos del sector privado proporcionar bolsas, envases y popotes de plástico o poliestireno conocido como unicel, para envoltura, traslado, carga de productos, mercancías y alimentos.

Tras su discusión en el Pleno de la LXII legislatura, la Diputada Celeste Mora Eguiluz planteó una reserva al artículo 49 BIS primer párrafo (...), exponiendo lo siguiente:

(...) La presente reserva legislativa pretende ampliar los efectos que propone el dictamen. Pues a mi juicio se ha dejado de lado al sector gobierno que de manera cotidiana compra toneladas de insumos de plásticos y de unicel para sus actividades, en este sentido se propone cambiar el primer párrafo del artículo 49 bis del dictamen que se pone a consideración para incluir en las prohibiciones establecidas en las fracciones de la I a la III de dicho artículo a las entidades gubernamentales del gobierno del Estado y a los municipios de la Entidad.

Con la aprobación del dictamen, y de la reserva propuesta, el primer párrafo del artículo 49 BIS, quedó de la siguiente manera:

ARTICULO 49 BIS. - Se prohíbe a las entidades gubernamentales del ámbito estatal y municipal; establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el Estado de Guerrero:

I.- Proporcionar a título gratuito u oneroso cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías;

II.- Proporcionar envases de poliestireno expandido, así como utensilios de plástico de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas; y

III.- Usar, entregar o vender popotes de plástico.

(...)

Sin embargo, a pesar de esa reforma, el sector educativo se posiciona como uno de los principales consumidores de productos plásticos de un solo uso y de contenedores de poliestireno expandido.

Los plásticos de un solo uso son productos que están hechos principalmente de productos químicos a base de combustibles fósiles (petroquímicos) y están destinados a

ser eliminados inmediatamente después del uso, a menudo, en solo unos minutos. Estos plásticos se usan con mayor frecuencia para el envío y el servicio de bebidas y comida.

En las instituciones educativas, día con día se generan grandes toneladas de residuos plásticos como: vasos, platos, bolsas, envolturas, cubiertos, popotes, botellas, que, tras un uso efímero, terminan contaminando suelos, arroyos y zonas verdes. Si permitimos que desde edades tempranas nuestras niñas y niños se eduquen bajo esas prácticas, estaremos armonizando una cultura de lo desechable. Y esa cultura es incompatible con el respeto al medio ambiente y a nuestra propia salud.

El problema radica en la durabilidad que tienen estos productos antes de descomponerse: botella de plástico 500 años, cubiertos de plástico 400 años, popotes 100 años, vaso de plástico 65 - 75 años y bolsas de plástico 55 años¹⁸.

Por ello, uno de los desafíos ambientales más urgentes en el ámbito educativo es poner fin al uso excesivo de materiales plásticos de un solo uso, los cuales después de un breve periodo de utilización, terminan en nuestras calles, tapando las alcantarillas, propiciando inundaciones, y afectando de manera desproporcionada las comunidades más vulnerables de Guerrero.

De acuerdo a datos oficiales, nuestro Estado genera al día 3,421 toneladas de basura, de esta cantidad 78% es recolectada y el resto es vertida en tiraderos clandestinos o barrancas, ya que, se carece de políticas públicas para el manejo de los residuos¹⁹.

Reducir los residuos plásticos escolares también aliviaría la presión sobre los servicios municipales de recolección y tratamiento de residuos, además de prevenir prácticas como la quema de basura, que genera emisiones contaminantes nocivas.

El artículo 76 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero establece que, La SEMAREN y la Secretaría de Educación Guerrero de manera conjunta promoverán y garantizarán la inclusión de la dimensión ambiental en todos los ciclos escolares del sistema educativo desde el

¹⁸ "El consumo en México y sus impactos en el cambio climático: ¿cómo avanzar hacia el consumo responsable? <https://www.greenpeace.org/static/planet4-mexico-stateless/2021/02/323beeae-greenpeace-iteso-030221.pdf>

¹⁹ "Diagnóstico básico para la gestión integral de los residuos". Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>

básico hasta el superior y postgrado. Con el propósito de incidir en la sensibilización y toma de conciencia de los niños y jóvenes acerca de la indisoluble relación sociedad-naturaleza, la preservación y mejoramiento de la calidad ambiental de los ecosistemas y la calidad de la vida humana.

Por su parte, el artículo 6º de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, señala a la SEMAREN y los Municipios como autoridades responsables de aplicar las disposiciones de dicha Ley.

Bajo estas consideraciones, se propone agregar un cuarto párrafo al artículo 49 BIS de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, recorriendo los subsecuentes, en el que se establezca que la Secretaría de Recursos Naturales Desarrollo Sustentable y Cambio Climático (SEMAREN), y los Municipios se coordinen con la Secretaría de Educación Guerrero, para verificar que, en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, se prohíba usar plásticos de un solo uso y contenedores de poliestireno expandido.

Un claro ejemplo de si se puede poner fin al uso excesivo de plásticos de un solo uso en las escuelas es Ecuador.

En octubre de 2018, su Ministerio de Educación dispuso que los establecimientos educativos fiscales, particulares, municipales y distintas ofertas de educación del sistema educativo ecuatoriano no podrían solicitar materiales plásticos de un solo uso, desecharables no reciclables en la lista de útiles, y para cualquier actividad escolar, por ser considerados altamente contaminantes²⁰.

Esas acciones fueron reconocidas por la Presidencia de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) quien resaltó y difundió al mundo, como un ejemplo, la iniciativa emprendida por el Ministerio de Educación ecuatoriano.

En nuestro país, el Estado de México ya prohíbe usar plásticos de un solo uso en las instituciones educativas públicas y privadas.

Dicha prohibición nace a partir de las reformas y adiciones hechas al Código para la Biodiversidad de aquella Entidad, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 21 de febrero de

2025, encaminadas a prohibir la utilización de plásticos de un solo uso, y sancionar a quienes los entreguen en unidades económicas.

A partir de esa fecha, el artículo 4.45, fracción XVII, del Código para la biodiversidad del Estado de México, establece lo siguiente:

Artículo 4.45. Queda prohibido por cualquier motivo:

I a XVI (...)

XVII. El uso de plásticos de un solo uso que no sean biodegradables o reutilizables en las oficinas públicas, **así como en instituciones educativas públicas y privadas.**

Por otra parte, con base al principio de responsabilidad compartida establecido en la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos, y retomado por la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son una corresponsabilidad social y se requiere de la participación conjunta para su adecuado manejo.

Por ello, se propone reformar el actual párrafo cuarto del artículo 49 BIS de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para involucrar de manera general a todas las universidades del Estado, en las estrategias y campañas de promoción y concientización sobre el uso y destino final de plásticos de un solo uso y contenedores de poliestireno expandido, así como fomentar la utilización de materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos compostables.

Lo anterior, debido que la actual redacción de ese párrafo sólo se limita a contemplar a la “universidad”, sin que quede claro, ¿cuál universidad? En aras de superar esa ambigüedad es que se propone la reforma de antecedentes.

Además, dicha Ley en el Capítulo VI denominado “de la educación e investigación ambiental” establece que las universidades participaran en la educación, capacitación continua de personas y grupos de todos los sectores de la sociedad, así como en la realización de estudios e investigaciones en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

La implementación de estas reformas nos permitirá seguir la hoja de ruta propuesta por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el desarrollo

²⁰ Información disponible en:
<https://www.elcomercio.com/sociedad/onu-regulacion-plasticos-escuelas-ecuador/>

sostenible, ya que, aproximadamente la mitad de sus objetivos tienen su foco en aspectos ambientales o abordan la sostenibilidad de los recursos naturales. En concreto, cinco de ellos están directa e íntegramente ligados al aspecto ambiental (6, 12, 13, 14 y 15). En relación a la salud, el objetivo 3 busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

También, permitirá atender uno de los problemas señalados en el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027 Eje 2 “Desarrollo Sostenible”, Dimensión XI, Medio ambiente, donde señala que el Estado de Guerrero vive una crisis ambiental y de valores, siendo imprescindible generar la promoción de la información sobre las causas de estas manifestaciones a la sociedad, en el entendido de que todas y todos somos responsables del cuidado del medio ambiente.

Para una mejor comprensión de las reformas aquí planteadas, se presenta a continuación el cuadro comparativo entre el texto legal vigente y las modificaciones propuestas.

LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

TEXTO VIGENTE.	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN.
<p>ARTÍCULO 14. La educación impartida en el Estado, persigue los fines siguientes:</p> <p>I a la IX....</p> <p>X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo nacional y estatal.</p>	<p>ARTÍCULO 14. La educación impartida en el Estado, persigue los fines siguientes:</p> <p>I a la IX....</p> <p>X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable y del ahorro, realizando acciones, como la de no utilizar plástico ni papel contac para forrar libros y libretas;</p> <p>XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo nacional y estatal.</p>

LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

TEXTO VIGENTE.	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN.
<p>ARTÍCULO 49 BIS.</p> <p>(...)</p> <p>Fracción I a III (...)</p> <p>Párrafo segundo (...)</p> <p>Párrafo tercero (...)</p> <p>SIN CORRELATIVO.</p>	<p>ARTÍCULO 49 BIS.</p> <p>(...)</p> <p>Fracción I a III (...)</p> <p>Párrafo segundo (...)</p> <p>Párrafo tercero (...)</p> <p>La SEMAREN y los Municipios establecerán una coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, para verificar que, en las escuelas públicas y privadas de</p>

<p>El Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Municipios en coordinación con las Cámaras Empresariales, la Universidad, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía en general, deberán instrumentar estrategias y campañas de promoción y concientización ciudadana sobre el uso y destino final de bolsas plásticas y contenedores de poliestireno expandido para fines de envoltura transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, así como de popotes plásticos, englobando educación sobre el impacto ambiental generado por los plásticos no biodegradables y biodegradables y de los recipientes elaborados con poliestireno expandido, así como fomentar la utilización de materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos compostables.</p> <p>(...)</p>	<p>nivel básico, medio superior y superior, se prohíba usar plásticos de un solo uso y contenedores de poliestireno expandido.</p> <p>El Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Municipios en coordinación con las Cámaras Empresariales, las Universidades, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía en general, deberán instrumentar estrategias y campañas de promoción y concientización ciudadana sobre el uso y destino final de bolsas plásticas y contenedores de poliestireno expandido para fines de envoltura transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, así como de popotes plásticos, englobando educación sobre el impacto ambiental generado por los plásticos no biodegradables y biodegradables y de los recipientes elaborados con poliestireno expandido, así como fomentar la utilización de materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos compostables.</p> <p>(...)</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción X, y se adiciona la fracción XI, al artículo 14 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14. La educación impartida en el Estado, persigue los fines siguientes:

I a la IX....

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable y del ahorro, realizando acciones, como la de no utilizar plástico ni papel contac para forrar libros y libretas;

XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo nacional y estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 49 BIS de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de Residuos del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49 BIS. (...)

Fracción I a III (...)

Párrafo segundo (...)

Párrafo tercero (...)

La SEMAREN y los Ayuntamientos establecerán una coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, para verificar que, en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, se prohíba usar plásticos de un solo uso y contenedores de poliestireno expandido.

El Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Municipios en coordinación con las Cámaras Empresariales, **las Universidades**, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía en general, deberán instrumentar estrategias y campañas de promoción y concientización ciudadana sobre el uso y destino final de bolsas plásticas y contenedores de poliestireno expandido para fines de envoltura transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas, así como de popotes plásticos, englobando educación sobre el impacto ambiental generado por los plásticos no biodegradables y biodegradables y de los recipientes elaborados con poliestireno expandido, así como fomentar la utilización de materiales que faciliten su reúso o

reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos compostables.

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Atentamente.

Diputado Arturo Álvarez Angli.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, respectivamente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII; SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana, hasta por diez minutos.

El diputado Julián López Galeana:

Muchas gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Amigas y amigos presentes.

Saludo con mucho respeto a todos los que nos siguen a través de las Plataformas Digitales.

El día de hoy he decidido participar en esta sesión para hablar y abordar un tema que en lo personal a mí me mueve, conmueve y además me motiva a profundizar en el debate parlamentario.

Históricamente las economías locales han sido el corazón y el eje del desarrollo social y cultural de México, en cada comunidad, en cada familia, en cada taller artesanal se entrelaza la innovación con la tradición, la identidad con la productividad y el pasado con el futuro.

Fuentes importantes como la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, destacan que las Economías locales son el motor más fuerte para el crecimiento sostenible, la cohesión social y la resiliencia económica.

Más del 70% del empleo global, según el Banco Mundial, lo generan las micro, pequeñas y medianas empresas y casi la mitad del producto interno bruto mundial proviene precisamente de estas iniciativas que nacen en lo local, que producen, que transforman y que dan vida a las comunidades.

Es así que en nuestro estado de Guerrero se posee una riqueza productiva sumamente extraordinaria, desde el café de la Montaña, la miel de la Costa Chica, el mango, la Jamaica y el coco de la Costa Grande, los textiles, la pesca y la gastronomía que nos distinguen, cada producto refleja talento, historia y arraigo territorial.

Sin embargo, pese a esta riqueza una gran parte de esta economía opera en condiciones de informalidad, sin acompañamiento institucional, sin el financiamiento suficiente, sin los canales de comercialización que permitan llevar su valor más allá del entorno inmediato.

Cabe destacar que el INEGI tiene datos que son contundentes, para el segundo trimestre de 2025, el 76% de la población ocupada en Guerrero se encuentra en la informalidad y el 98% de las unidades económicas son microestablecimientos que emplean a más del 70% de la fuerza laboral en Guerrero.

Eso significa, compañeras y compañeros que nuestra economía depende de los pequeños negocios, de los pequeños productores, de los pequeños artesanos, de los campesinos, de los emprendedores locales, pero lamentablemente la mayoría no cuentan con un

reconocimiento jurídico que les impulse en su desarrollo y les permita competir en igualdad de condiciones.

Por eso, precisamente el día de hoy presento una reforma a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, para que fortalezcamos, reconozcamos y posicionemos la producción local como un eje estratégico del desarrollo económico de nuestro Estado, fortaleciendo lo hecho en Guerrero.

Se trata, desde mi opinión, de una reforma importante e indispensable, porque nuestra economía descansa principalmente en pequeñas unidades productivas, muchas de ellas, repito, insisto, en condiciones de informalidad o con serias limitantes para comercializar y posicionar sus bienes y servicios.

Con esta modificación, amigas y amigos legisladores el Estado asumirá de manera más clara su responsabilidad de impulsar a quienes generan empleo, conservan nuestras tradiciones, sostienen la identidad económica de nuestras comunidades y sobre todo contribuyen al desarrollo económico de nuestro Estado.

Con este reconocimiento, las y los productores guerrerenses podrán acceder a mejores mercados, a procesos de capacitación, certificación, a esquemas de mejora continua, a programas de fortalecimiento productivo y sobre todo a una mayor visibilidad en escenarios nacionales e internacionales.

Compañeras y compañeros, el desarrollo no se construye únicamente con grandes inversiones, que son importantes, sino también con políticas que fortalecen lo local, con decisiones que hacen justicia a quienes todos los días trabajan para transformar nuestro entorno con acciones que honran la tradición y la innovación de nuestro Pueblo.

Por ese motivo y por otros más que ya he enumerado, les pido su respaldo en esta iniciativa que representa una política pública sostenible, moderna y estructurada, una política que reconoce a la producción local como un motor del desarrollo económico y social del Estado de Guerrero.

Muchísimas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con proyecto de decreto

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, el Diputado **Julián López Galeana**, integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de **decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona la fracción XXVIII; se adiciona el capítulo I BIS del Título Octavo de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, las economías locales han constituido un pilar esencial para el desarrollo social, económico y cultural del país, siendo el sustento de la vida comunitaria, el punto de partida de los sistemas productivos y el espacio donde convergen la innovación, la tradición y la identidad territorial. Desde una perspectiva de desarrollo sostenible, las economías locales permiten generar bienestar social al promover la autonomía productiva, fortalecer los encadenamientos regionales y estimular el consumo responsable dentro de las propias comunidades.

Por otra parte, a nivel internacional, organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han señalado de manera reiterada que la vitalidad económica de los territorios locales constituye un factor estratégico para el crecimiento equilibrado y sostenible de los países. Dichos organismos coinciden en que la economía local representa la base estructural de la productividad nacional, siendo un elemento esencial para la cohesión social, la innovación territorial y la resiliencia económica ante los cambios globales.²¹

²¹ Perspectivas Económicas de América Latina (2024) https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/12/latin-american-economic-outlook-2024_60523697/25aed2f5-es.pdf

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, más del 70% del empleo global es generado por las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que operan predominantemente en los mercados locales y contribuyen con cerca del 50% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial. Estas empresas son, además, el principal motor de la inclusión económica, al proporcionar oportunidades laborales a mujeres, jóvenes y sectores tradicionalmente marginados del desarrollo formal. La OCDE ha enfatizado que la consolidación de ecosistemas productivos locales basados en la cooperación, la innovación y la sostenibilidad, son una condición indispensable para incrementar la competitividad de las economías nacionales y reducir la dependencia de los mercados externos.²²

En este sentido, el Estado de Guerrero cuenta con una riqueza productiva y cultural competitiva, conservando su diversidad agrícola, pesquera, artesanal, turística y gastronómica que conforma un andamio económico reflejando la identidad, el talento y la historia de sus comunidades. Desde la producción de café, mango, coco, miel y jamaica, entre muchos otros, hasta la elaboración de textiles, alfarería, orfebrería y productos derivados del mar, todo el territorio guerrerense posee una capacidad productiva que, bien aprovechada, puede convertirse en un factor determinante para el desarrollo económico sostenible.

Sin embargo, a pesar de su extensa riqueza, una parte considerable de estos sectores opera en condiciones de informalidad o enfrenta limitaciones estructurales que impiden su consolidación, ante esto, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el segundo trimestre de 2025, la tasa de informalidad laboral en Guerrero alcanzó aproximadamente el 76% de la población ocupada, mientras que el 97.8% de las unidades económicas corresponden a micro establecimientos que emplean al 73.1% del personal ocupado. Esta estructura refleja una economía local dependiente de pequeñas iniciativas productivas, muchas de las cuales carecen de acompañamiento institucional, financiamiento y canales de comercialización formales.²³

Si bien, aunque existen programas de apoyo económico a productores a través de la Secretaría de

Fomento y Desarrollo Económico y otras dependencias, el Estado aún carece de un esquema normativo específico que otorgue reconocimiento oficial a los bienes y servicios originarios del territorio guerrerense, lo que limita su proyección comercial y reduce las oportunidades de crecimiento para miles de emprendedores locales. Por ello, establecer un marco legal de reconocimiento a la producción local permitirá indudablemente el fortalecimiento de la identidad económica del Estado, promoviendo la competitividad regional y otorgando certidumbre institucional a los productos y servicios con arraigo territorial.

Este reconocimiento, además de servir como un sello de calidad, legalidad y sostenibilidad, incentivará la formalización de los productores, la mejora de los estándares productivos y la creación de cadenas de valor que impulsen el consumo interno, el comercio justo y la proyección nacional e internacional de Guerrero. En este contexto, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar disposiciones legales que faculten a la Secretaría competente para establecer y otorgar reconocimientos oficiales a los productos y servicios originarios del Estado de Guerrero, bajo criterios de calidad, legalidad, sostenibilidad y dignidad productiva, en coordinación con los ayuntamientos, instituciones académicas, organismos empresariales y sociales.

Dicho reconocimiento institucional busca fortalecer la identidad económica del territorio, impulsar la competitividad local, fomentar la formalización productiva y mejorar la inserción de las MIPYMES guerrerenses en los mercados regionales, nacionales e internacionales, permitiendo articular políticas públicas de desarrollo económico y social que reconozcan el valor agregado de la producción local, promoviendo la innovación, la trazabilidad y la certificación de origen como herramientas estratégicas para el crecimiento sostenido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Qué, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la ONU, establece en el objetivo número 8 lo siguiente:

“promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.”

Este objetivo reconoce que el desarrollo económico solo es legítimo cuando genera oportunidades equitativas, impulsa la productividad local y fomenta la creación de empleos dignos, especialmente en economías regionales y comunitarias

²² <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/las-microempresas-y-las-peque%C3%B1as-y-medianas-empresas-son-esenciales-para-un-futuro>

²³ INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2025.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletin/es/2025/enoe/enoe2025_08.pdf

SEGUNDO. Qué, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en sus lineamientos sobre política regional, reconoce que las economías locales y las MIPYMES son motores esenciales del crecimiento económico y la cohesión social. Promueve el fortalecimiento de las cadenas de valor locales y la creación de distintivos territoriales como mecanismos de competitividad e innovación.

TERCERO. Qué, mediante el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, reconoce la importancia de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen como instrumentos para proteger y promover productos vinculados al territorio, fortaleciendo la competitividad y el comercio justo.

CUARTO. Qué, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 instaura en su artículo 25 que:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio...

QUINTO. Qué, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 6 establece lo siguiente:

“Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará

las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;...”

Por todo ello, la presente iniciativa se erige como una acción legislativa necesaria, estratégica y visionaria, orientada a sentar las bases de una política pública permanente de promoción, protección y reconocimiento de la producción local. Su implementación permitirá consolidar un modelo de desarrollo económico con enfoque territorial, que reconozca el esfuerzo de las y los productores guerrerenses, fomente la competitividad regional y promueva la diversificación productiva en sectores clave como el agroalimentario, artesanal, pesquero, turístico y de servicios.

Finalmente, esta acción legislativa reafirma el compromiso con el crecimiento económico inclusivo y la justicia social, al reconocer que el verdadero desarrollo no se construye únicamente con grandes inversiones, sino con el respaldo a quienes, desde lo local, generan empleo, conservan tradiciones y promueven la innovación, representando un paso firme hacia la consolidación de una política pública moderna, estructurada y sostenible, que busca reconocer, proteger y proyectar la producción local como motor del desarrollo económico y social del Estado de Guerrero.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, propongo esta iniciativa con Proyecto de **decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona la fracción XXVIII; se adiciona el capítulo I BIS del Título Octavo de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY DE FOMENTO ECONOMICO, INVERSION Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 487.	
Texto vigente	Texto propuesto

<p>Artículo 5.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos: I... a XXVII...</p> <p>TITULO OCTAVO De los Apoyos y Estímulos Fiscales CAPITULO I De los Apoyos</p> <p>SIN CORRELATIVO...</p>	<p>Artículo 5.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos: I... a XXVII...y</p> <p>XXVIII.- Fomentar mecanismos permanentes para la identificación, promoción y fortalecimiento de los productos y servicios originados en el Estado, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico local, fomentar el consumo interno y ampliar las oportunidades de comercialización en los ámbitos regional, nacional e internacional.</p> <p>TITULO OCTAVO De los Apoyos y Estímulos Fiscales CAPITULO I BIS Del Reconocimiento a la Producción Local</p> <p>Artículo 76 Bis. - Se establecerán esquemas de reconocimiento oficial a través de la secretaría, para los productos y servicios originados en el Estado, en coordinación con los municipios, instituciones educativas, organismos empresariales y sociales, con la finalidad de incentivar su comercialización, desarrollo y posicionamiento competitivo.</p> <p>Artículo 76 Ter. - La Secretaría podrá otorgar un reconocimiento oficial a productos o servicios originados en el Estado que cumplan con criterios de calidad, legalidad, sostenibilidad y arraigo productivo, con el objeto de promover su</p>	<p>posicionamiento comercial y contribuir al fortalecimiento de la economía local.</p> <p>Artículo 76 Quater. - Este reconocimiento podrá ser implementado mediante programas institucionales ya existentes o por crearse, orientados a fomentar la visibilidad, competitividad y comercialización de productos generados por MIPYMES y emprendimientos formales radicados en el Estado. Su operación estará sujeta a lineamientos emitidos por la Secretaría, aprobados por el Consejo Estatal.</p> <p>Artículo 76 Quinques. - Los criterios de elegibilidad, permanencia, difusión y suspensión del reconocimiento serán definidos en las reglas de operación del programa correspondiente. En todo caso, se garantizará la transparencia, la imparcialidad y el respeto a los derechos adquiridos de las empresas que ya participen en programas en vigor.</p>
--	---	--

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de **decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona la fracción XXVIII; se adiciona el capítulo I BIS del Título Octavo de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487**, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO: decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona la fracción XXVIII; se adiciona el capítulo I BIS del Título Octavo de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I... a XXVII...y

XXVIII.- Fomentar mecanismos permanentes para la identificación, promoción y fortalecimiento de los productos y servicios originados en el Estado, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico local, fomentar el consumo interno y ampliar las oportunidades de comercialización en los ámbitos regional, nacional e internacional.

TITULO OCTAVO
De los Apoyos y Estímulos Fiscales
CAPITULO I BIS

Del Reconocimiento a la Producción Local

Artículo 76 Bis. - Se establecerán esquemas de reconocimiento oficial a través de la secretaría, para los productos y servicios originados en el Estado, en coordinación con los municipios, instituciones educativas, organismos empresariales y sociales, con la finalidad de incentivar su comercialización, desarrollo y posicionamiento competitivo.

Artículo 76 Ter. - La Secretaría podrá otorgar un reconocimiento oficial a productos o servicios originados en el Estado que cumplan con criterios de calidad, legalidad, sostenibilidad y arraigo productivo, con el objeto de promover su posicionamiento comercial y contribuir al fortalecimiento de la economía local.

Artículo 76 Quater. - Este reconocimiento podrá ser implementado mediante programas institucionales ya existentes o por crearse, orientados a fomentar la visibilidad, competitividad y comercialización de productos generados por MIPYMES y emprendimientos formales radicados en el Estado. Su operación estará sujeta a lineamientos emitidos por la Secretaría, aprobados por el Consejo Estatal.

Artículo 76 Quinques. - Los criterios de elegibilidad, permanencia, difusión y suspensión del reconocimiento serán definidos en las reglas de operación del programa correspondiente. En todo caso, se garantizará la transparencia, la

imparcialidad y el respeto a los derechos adquiridos de las empresas que ya participen en programas en vigor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

TERCERO. - La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y el Consejo estatal contaran con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones.

CUARTO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

QUINTO. - Publíquese el presente Decreto en la gaceta, la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

Honorable Poder Legislativo de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente.
Diputado Julián López Galeana.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 076 DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.

En desahogo del inciso "d" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Compañeros Medios de Comunicación.

No les puedo decir amigos porque los amigos no se maltratan, pero tampoco tengo dinero para pagarles, sólo decirles que dignifiquen su trabajo y aquí tienen convenios y hay que hacer uso de ellos.

Pues su suscrita a la diputada Leticia Mosso Hernández.

El Presidente:

Diputada permítanme un segundo.

A todos los y todas y todos los asistentes, les recuerdo que se tienen que conducir con respecto y no hay posibilidad de esta interacción con el orador.

Por favor, compañeras y compañeros.

Adelante, diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Sólo recordar que este Congreso designa presupuesto a los convenios con los medios y es obligación, cuando aceptan un convenio, conducirse al marco del respeto.

La presente iniciativa que suscribe su servidora la diputada Leticia Mosso, integrante de la representación del Partido del Trabajo hoy hace uso de la voz para presentar a esta Plenaria la iniciativa de reforma a la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

Como propósito es fortalecer el marco jurídico estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación mediante la incorporación de un lenguaje incluyente la transversalización de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del desarrollo científico y tecnológico.

Estas reformas no implican la creación de nuevas estructuras, organismos ni atribuciones, sino que buscan actualizar la redacción de la Ley para hacerla coherente con los principios institucionales de igualdad, no

discriminación y derechos humanos, así como los compromisos internacionales asumidos por el estado mexicano en materia de igualdad de género.

El lenguaje jurídico no es un simple conjunto de palabras, es un reflejo de la realidad social y una herramienta que contribuye a construirla, durante siglos las mujeres han sido invisibilizadas en la redacción de las leyes, en los textos normativos y en los documentos públicos y en los espacios de decisión.

El uso del masculino genérico, aunque históricamente aceptado, ha servido para ocultar la presencia y las oportunidades de las mujeres, produciendo una exclusión simbólica que ha tenido consecuencias reales en la vida política, económica y científica y por supuesto, cultural de la sociedad.

Esa invisibilización también ha permeado el ámbito de la ciencia y la tecnología donde las mujeres, pese a su capacidad, esfuerzo y aportaciones, han enfrentado obstáculos estructurales que han limitado un acceso a las oportunidades, a los recursos y limitado su acceso al reconocimiento.

La historia de la ciencia está llena de nombres masculinos, pero también de mujeres cuyas contribuciones fueron relegadas, minimizadas o incluso atribuidas a otros, por lo tanto, reconocerlas, nombrarlas y garantizar su participación en igualdad...

La diputada Leticia Mosso Hernández:

El respeto se gana, medios de comunicación.

El Presidente:

Diputada, permítame, permítame un segundo le voy a pedir a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a lo dispuesto por el artículo 49 de nuestra Ley Orgánica.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Artículo 49. Los asistentes al Recinto Oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura, por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones ni interrumpir los trabajos Parlamentarios y Legislativos del Congreso del Estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.

La infracción, a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada por el Presidente de la Mesa Directiva, ordenando abandonar el salón a los responsables.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, por favor, a los todos los asistentes al Recinto, respeto, silencio, compostura, de verdad, ahórrenos por favor, la necesidad de pedirles que abandonen el salón.

Adelante, diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

... El lenguaje inclusivo y la perspectiva de género no buscan alterar la esencia del texto legal, sino hacer visible lo que por mucho tiempo fue invisibilizado, la presencia de las mujeres como sujetas de derecho, creadoras del conocimiento y protagonistas del progreso científico, las palabras importan porque al nombrar también se reconoce y al reconocer se transforma la realidad.

En este sentido, la presente reforma propone incorporar de manera explícita la igualdad sustantiva y la perspectiva de género como bases, principios y objetivos del sistema estatal de ciencia, tecnología e innovación, garantizando que estos enfoques orienten las políticas, programas y acciones en la materia.

Así se establece que entre las bases de la política que sustenta la creación del sistema estatal de ciencia, tecnología e innovación se incorpore la obligación de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el ámbito científico, tecnológico y la innovación, incorporando la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos del sistema estatal, fomentando la participación, el liderazgo y el reconocimiento de las mujeres en la generación y aplicación del conocimiento.

Asimismo, se propone que los principios que regirán el apoyo que el Gobierno del Estado proporcione a través del COCYTIEG para fomentar y desarrollar la investigación científica, tecnológica y de innovación, incluyan expresamente la perspectiva de género como principio transversal.

Con ello, las políticas, programas e instrumentos de apoyo deberán promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a financiamientos, becas y apoyos y reconocimiento para impulsar la participación de las mujeres en todos los niveles del quehacer científico y tecnológico, así como su liderazgo en proyectos, centros e instituciones y establecer

medidas efectivas para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de discriminación, acoso o violencia de género en los espacios académicos, científicos y tecnológicos.

Estas medidas garantizan entornos seguros, inclusivos y equitativos para el desarrollo profesional y personal de todas las personas investigadoras.

De igual manera, la iniciativa dispone que el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología e Innovación deberán incorporar de manera transversal la perspectiva de género en su planeación, ejecución y seguimiento a la evaluación, garantizando la participación equitativa de mujeres y hombres, adicionalmente a lo planteado, otorgar al Consejo de Ciencia y Tecnología la Innovación del Estado un nuevo objetivo institucional, fomentar la igualdad sustantiva y la perspectiva de género en el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la innovación.

En conjunto, estas dos reformas colocan a Guerrero a la vanguardia de las políticas públicas estatales en materia de ciencia y de tecnología con enfoque de género, armonizando su legislación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencia y Tecnología e Innovación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como los compromisos internacionales derivados de la Convención sobre la eliminación de todos los tipos de violencia contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Estas reformas representan un paso firme hacia la construcción de un sistema científico y tecnológico justo, incluyente y libre de discriminación en el que las mujeres y los hombres participen en condiciones de igualdad.

Con esta actualización legislativa, el Estado de Guerrero reafirma su compromiso con la igualdad sustantiva, con los derechos humanos y la justicia social.

Este Congreso reconoce que la ciencia no tiene género, pero que las estructuras sociales sí lo han impuesto históricamente, por ello corresponde al Estado garantizar que el acceso, la permanencia, el liderazgo y el reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología se realicen en condiciones equitativas de igualdad.

En suma, esta iniciativa no solo modifica palabras transforma el sentido de la Ley para hacerla verdaderamente incluyente y justa.

Es cuanto diputado, presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

Exposición de motivos

La presente iniciativa de reforma a la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero tiene como propósito fortalecer el marco jurídico estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante la incorporación de un lenguaje incluyente, la transversalización de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del desarrollo científico y tecnológico.

Estas reformas no implican la creación de nuevas estructuras, organismos ni atribuciones, sino que buscan actualizar la redacción de la Ley para hacerla coherente con los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y derechos humanos, así como con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de igualdad de género.

El lenguaje jurídico no es un simple conjunto de palabras: es un reflejo de la realidad social y una herramienta que contribuye a construirla. Durante siglos, las mujeres han sido invisibilizadas en la redacción de las leyes, en los textos normativos, en los documentos públicos y en los espacios de decisión.

El uso del masculino genérico, aunque históricamente aceptado, ha servido para ocultar la presencia y las aportaciones de las mujeres, produciendo una exclusión simbólica que ha tenido consecuencias reales en la vida política, económica, científica y cultural de la sociedad.

Esa invisibilización también ha permeado el ámbito de la ciencia y la tecnología, donde las mujeres, pese a su capacidad, esfuerzo y aportaciones, han enfrentado obstáculos estructurales que han limitado su acceso a oportunidades, recursos y reconocimiento. La historia de la ciencia está llena de nombres masculinos, pero también de mujeres cuyas contribuciones fueron relegadas, minimizadas o incluso atribuidas a otros. Por tanto, reconocerlas, nombrarlas y garantizar su participación en igualdad de condiciones constituye no solo un acto de justicia histórica, sino un compromiso con el desarrollo integral del conocimiento y la innovación.

El lenguaje inclusivo y la perspectiva de género no buscan alterar la esencia del texto legal, sino hacer visible lo que por mucho tiempo fue invisibilizado: la presencia de las mujeres como sujetas de derechos, creadoras de conocimiento y protagonistas del progreso científico. Las palabras importan, porque al nombrar también se reconoce; y al reconocer, se transforma la realidad.

En este sentido, la presente reforma propone incorporar de manera explícita la igualdad sustantiva y la perspectiva de género como bases, principios y objetivos del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando que estos enfoques orienten las políticas, programas y acciones en la materia.

Así, se establece que entre las bases de la política que sustenta la creación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, se incorpore la obligación de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, incorporando la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos del Sistema Estatal, y fomentando la participación, el liderazgo y el reconocimiento de las

mujeres en la generación y aplicación del conocimiento.

Asimismo, se propone que los principios que regirán el apoyo que el Gobierno del Estado proporcione a través del COCYTIEG para fomentar y desarrollar la investigación científica, tecnológica y de innovación, incluyan expresamente la perspectiva de género como principio transversal. Con ello, las políticas, programas e instrumentos de apoyo deberán promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a financiamientos, becas, apoyos y reconocimientos; impulsar la participación de las mujeres en todos los niveles del quehacer científico y tecnológico, así como su liderazgo en proyectos, centros e instituciones; y establecer medidas efectivas para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de discriminación, acoso o violencia de género en los espacios académicos, científicos y tecnológicos. Estas medidas garantizarán entornos seguros, inclusivos y equitativos para el desarrollo profesional y personal de todas las personas investigadoras.

De igual manera, la iniciativa dispone que el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá incorporar de manera transversal la perspectiva de género en su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, garantizando la participación equitativa de mujeres y hombres en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, se propone fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a recursos, apoyos, reconocimientos y cargos de liderazgo, así como promover acciones concretas que contribuyan a eliminar las brechas de género y a visibilizar las aportaciones de las mujeres en la generación de conocimiento científico y tecnológico.

Adicionalmente, se plantea otorgar al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG) un nuevo objetivo institucional: fomentar la igualdad sustantiva y la perspectiva de género en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo la participación equitativa de mujeres y hombres en sus programas, proyectos y actividades. Esta adición refuerza el papel del COCYTIEG como instancia responsable de dirigir una política científica que, además de impulsar el conocimiento y la innovación, garantice la equidad, la inclusión y la justicia social.

En conjunto, estas reformas colocan a Guerrero a la vanguardia de las políticas públicas estatales en

materia de ciencia y tecnología con enfoque de género, armonizando su legislación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como con los compromisos internacionales derivados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

Estas reformas representan un paso firme hacia la construcción de un sistema científico y tecnológico justo, incluyente y libre de discriminación, en el que las mujeres y los hombres participen en condiciones de igualdad, y donde el reconocimiento de sus aportaciones contribuya al desarrollo social, económico y cultural de la entidad.

Con esta actualización legislativa, el Estado de Guerrero reafirma su compromiso con la igualdad sustantiva, los derechos humanos y la justicia social. Reconoce que la ciencia no tiene género, pero que las estructuras sociales sí lo han impuesto históricamente; por ello, corresponde al Estado garantizar que el acceso, la permanencia, el liderazgo y el reconocimiento de las mujeres en la ciencia, la tecnología y la innovación se realicen en condiciones equitativas y seguras.

En suma, esta iniciativa no solo modifica palabras: transforma el sentido de la ley para hacerla verdaderamente incluyente y justa. Porque las palabras también son actos, y al nombrar, reconocemos; al reconocer, dignificamos; y al dignificar, abrimos el camino hacia una sociedad donde el conocimiento y la innovación sean espacios de igualdad y de libertad para todas las personas.

Para una mayor compresión de lo que estoy proponiendo, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 076 DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO		
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO	
<p>ARTÍCULO 2.- Para el cumplimiento de su objeto, esta Ley establece como finalidades:</p> <p>De la I. a la VII. ...</p> <p>VIII. Establecer el Sistema Estatal de Investigadores;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Asesorar en materia de ciencia, tecnología e innovación al Titular del Ejecutivo del Estado;</p>	<p>ARTÍCULO 2.- ...</p> <p>De la I. a la VII. ...</p> <p>VIII. Establecer el Sistema Estatal de investigadoras e Investigadores;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Asesorar en materia de ciencia, tecnología e innovación a la persona Titular del Ejecutivo del Estado;</p>	<p>equidad. Implica</p> <p>adoptar medidas y acciones orientadas a eliminar las desigualdades estructurales, sociales, culturales o institucionales que limitan la participación plena de las mujeres en la generación, aplicación y difusión del conocimiento; y</p> <p>XV. Perspectiva de género: La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y corregir las desigualdades, exclusiones o sesgos basados en el género dentro del ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo la incorporación equitativa de mujeres y hombres en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, educación científica y toma de decisiones, con el propósito de avanzar hacia la igualdad sustantiva en este sector.</p>
<p>ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>De la I. a la X. ...</p> <p>XI. SEI: El Sistema Estatal</p> <p>XII. Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación; y</p> <p>XIII. Red: La Red de Información Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Guerrero.</p>	<p>ARTÍCULO 4.- ...</p> <p>De la I. a la X. ...</p> <p>XI. SEII: El Sistema Estatal Investigadoras e Investigadores;</p> <p>XII. Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación;</p> <p>XIII. Red: La Red de Información Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Guerrero;</p> <p>XIV. Igualdad sustantiva: La situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas oportunidades al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, asegurando el goce y ejercicio efectivo de sus derechos en condiciones de</p>	

<p>ARTÍCULO 5.- Se establecen como bases de la política que sustenta la creación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:</p> <p>De la I a la III.</p> <p>IV. Desarrollar los procesos que hagan posible la selección de proyectos prioritarios del Estado, con énfasis en la atención a zonas de menor índice de desarrollo humano, grupos económicamente vulnerables, polos de desarrollo estratégicos y áreas de interés del sector público; y</p>	<p>ARTÍCULO 5.-</p> <p>De la I a la III.</p> <p>IV. Desarrollar los procesos que hagan posible la selección de proyectos prioritarios del Estado, con énfasis en la atención a zonas de menor índice de desarrollo humano, grupos económicamente vulnerables, polos de desarrollo estratégicos y áreas de interés del sector público;</p>	<p>ARTÍCULO 7.- Los principios que regirán el apoyo que el Gobierno del Estado proporcione a través del COCYTIEG para fomentar y desarrollar en general la investigación científica y tecnológica y la innovación, serán los siguientes:</p> <p>De la I. a la XV.</p> <p>XVI. La creación y fortalecimiento de espacios destinados a promover, fomentar y divulgar la actividad científica y tecnológica estarán orientados a promover una cultura científica en jóvenes y niños;</p> <p>XVII. Toda opinión, propuesta o sugerencia que emita la sociedad durante los procesos de consulta en materia de políticas y programas de</p>	
<p>V. Fortalecer el desarrollo regional y municipal del Estado en general.</p> <p>Sin correlación.</p>	<p>V. Fortalecer el desarrollo regional y municipal del Estado en general, y</p> <p>VI. romover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, incorporando la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos del Sistema Estatal, fomentando la participación,</p>		
<p>ARTÍCULO 6.- El Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, estará integrado por:</p> <p>De la I. a la V.</p> <p>VI. El Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores; y</p> <p>VI.</p>	<p>ARTÍCULO 6.-</p> <p>De la I. a la V.</p> <p>VI. El Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores; y</p> <p>VI.</p>		

<p>investigación científica y desarrollo tecnológico, serán sistematizadas, evaluadas y consideradas.</p> <p>Sin correlación.</p> <p>XVIII. Las políticas, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, tecnológica y de innovación deberán incorporar la perspectiva de género como principio transversal, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a financiamientos, apoyos, becas y reconocimientos; impulsando la participación de las mujeres en todos los niveles del quehacer científico y tecnológico, así como su liderazgo en proyectos, centros e instituciones dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, deberán establecer medidas para prevenir, atender y erradicar toda forma de discriminación, acoso o violencia de género en los espacios académicos, científicos</p>	<p>investigación científica y desarrollo tecnológico, serán sistematizadas, evaluadas y consideradas, y</p> <p>XVIII. Las políticas, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, tecnológica y de innovación deberán incorporar la perspectiva de género como principio transversal, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a financiamientos, apoyos, becas y reconocimientos; impulsando la participación de las mujeres en todos los niveles del quehacer científico y tecnológico, así como su liderazgo en proyectos, centros e instituciones dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, deberán establecer medidas para prevenir, atender y erradicar toda forma de discriminación, acoso o violencia de género en los espacios académicos, científicos</p>	<p>I ...</p> <p>II ...</p> <p>a). ...</p> <p>b). ...</p> <p>c) Formación de investigadores, tecnólogos y profesionales de alto nivel;</p> <p>d). ...</p> <p>e). ...</p> <p>f). ...</p>	<p>I ...</p> <p>II ...</p> <p>a). ...</p> <p>b). ...</p> <p>c) Formación de investigadoras, investigadores, tecnólogas, tecnólogos y profesionales de alto nivel;</p> <p>d). ...</p> <p>e). ...</p> <p>f). ...</p> <p>III. Las políticas y líneas de acción en materia de investigación científica, tecnológica e innovación que realice el COCYTIEG; y</p> <p>IV. Las orientaciones generales de los instrumentos de apoyo a que se refiere esta Ley.</p> <p>Sin correlación.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- La base electrónica de datos con que operará la Red, deberá contener información de carácter e interés estatal, y comprenderá cuando menos, los aspectos siguientes:</p> <p>I. El Padrón Estatal de Investigadores, Tecnólogos y del Posgrado;</p>	<p>ARTÍCULO 10.- ...</p> <p>I. El Padrón Estatal de Investigadoras, Investigadores, Tecnólogas, Tecnólogos y del Posgrado;</p>	<p>V.</p> <p>a incorporación transversal de la perspectiva de género en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación</p>	<p>L</p> <p>Programa, garantizando la participación equitativa de mujeres y hombres en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación; fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso a recursos, apoyos, reconocimientos y cargos de liderazgo; así como promoviendo acciones que contribuyan a eliminar</p>
<p>ARTÍCULO 17.- El Programa deberá contener los aspectos siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 17.- ...</p>		

<p>las brechas de género y a visibilizar las aportaciones de las mujeres en la generación de conocimiento científico y tecnológico.</p>	<p>ARTÍCULO 25.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, el COCYTIEG en coordinación con las instituciones educativas, empresas, organismos/entidades</p> <p>De la I. a la II. ...</p> <p>III. Promover la creación de programas y espacios formativos recreativos e interactivos, con el objeto de fomentar en la población en general, el interés por la formación científica, haciendo énfasis en los jóvenes y niños;</p> <p>IV. Promover la producción de materiales y difusión del conocimiento generado por instituciones y organismos dedicados al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;</p> <p>V. Promover el rescate y la divulgación del conocimiento tradicional indígena y mestizo, valorándolo en su justa dimensión; y</p> <p>VI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 25.- ...</p> <p>De la I. a la II. ...</p> <p>III. Promover la creación de programas y espacios formativos recreativos e interactivos, con el objeto de fomentar en la población en general, el interés por la formación científica, haciendo énfasis en las personas jóvenes y en las niñas y niños;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Promover el rescate y la divulgación del conocimiento tradicional indígena, afromexicano y mestizo, valorándolo en su justa dimensión; y</p> <p>VI. ...</p>
<p>SECCIÓN II DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES</p>	<p>SECCIÓN II DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES</p>	

<p>ARTÍCULO 28.- Se crea el Sistema Estatal de Investigadores, que tendrá como objetivos:</p> <p>I. Reconocer la labor de investigación y desarrollo tecnológico que llevan a cabo los investigadores de la entidad;</p>	<p>ARTÍCULO 28.- Se crea el Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores, que tendrá como objetivos:</p> <p>I. Reconocer la labor de investigación y desarrollo tecnológico que llevan a cabo las investigadoras y los investigadores de la entidad;</p>	<p>ARTÍCULO 29.- Podrán formar parte del Sistema Estatal de Investigadores todos aquellos investigadores reconocidos por el Consejo, cuya labor científica y/o tecnológica cumpla con lo estipulado en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores y las bases que para el</p>	<p>ARTÍCULO 29.- Podrán formar parte del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores todas aquellas personas investigadoras reconocidas por el Consejo, cuya labor científica y/o tecnológica cumpla con lo estipulado en el Reglamento del Sistema Estatal</p>
<p>II. Fortalecer la actividad científica, tecnológica y de innovación que ya realizan los investigadores en nuestro Estado; así como promover e impulsar con todo énfasis la formación de nuevas generaciones de investigadores que coadyuven al desarrollo de la entidad, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo;</p>	<p>II. Fortalecer la actividad científica, tecnológica y de innovación que ya realizan las investigadoras y los investigadores en nuestro Estado; así como promover e impulsar con todo énfasis la formación de nuevas generaciones de investigadoras e investigadores que coadyuven al desarrollo de la entidad, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo;</p>	<p>otorgamiento de los reconocimientos se emitan.</p>	<p>de Investigadoras e Investigadores y las bases que para el otorgamiento de los reconocimientos se emitan.</p>
<p>III. Facilitar a los investigadores la obtención de los méritos necesarios para su incorporación en los esquemas nacionales e internacionales de reconocimiento a la función de investigación y desarrollo tecnológico; y</p>	<p>III. Facilitar a las investigadoras y a los investigadores la obtención de los méritos necesarios para su incorporación en los esquemas nacionales e internacionales de reconocimiento a la función de investigación y desarrollo tecnológico; y</p>	<p>ARTÍCULO 30.- El COCYTIEG será el encargado de operar el Sistema Estatal de Investigadores y vigilar su funcionamiento, garantizando en el proceso de instrumentación los principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en el proceso de dictaminación a investigadores y académicos de reconocido prestigio, de los sectores público, social y privado.</p>	<p>ARTÍCULO 30.- El COCYTIEG será el encargado de operar el Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores, y vigilará social y privado.</p>
<p>IV. ...</p>	<p>IV. ...</p>	<p>ARTÍCULO 45.- Con el objeto de integrar la investigación y la educación, los centros de investigación y las instituciones de educación superior, media superior y básica, promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que sus académicos de carrera, profesores e investigadores, participen en actividades de enseñanza frente a grupo, tutoreo de estudiantes,</p>	<p>ARTÍCULO 45.- Con el objeto de integrar la investigación y la educación, los centros de investigación y las instituciones de educación superior, media superior y básica, promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que sus académicas y académicos de carrera, profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, participen en actividades de</p>

<p>investigación o aplicación innovadora del conocimiento.</p>	<p>enseñanza frente a grupo, tutoreo de estudiantes, investigación o aplicación innovadora del conocimiento.</p>	<p>ARTÍCULO 51.- Para el logro de sus objetivos, el COCYTIEG, realizará lo siguiente:</p> <p>De la I. a la XI. ...</p> <p>XII. Fomentar programas y mecanismos de intercambio de docentes, investigadores, técnicos, estudiantes nacionales y extranjeros;</p> <p>De la XII a la XVII. ...</p> <p>XVIII. Promover la integración de bolsas de trabajo que permitan el mejor y mayor aprovechamiento de las investigadoras, de los investigadores, de las expertas y de los expertos en ciencia, tecnología e innovación, así como promover esquemas en los que puedan obtener mejores ingresos e incentivos a su actividad;</p>	<p>ARTÍCULO 51.- Para el logro de sus objetivos, el COCYTIEG, realizará lo siguiente:</p> <p>De la I. a la XI. ...</p> <p>XII. Fomentar programas y mecanismos de intercambio de docentes, investigadoras,</p> <p>De la XII a la XVII. ...</p> <p>XVIII. Promover la integración de bolsas de trabajo que permitan el mejor y mayor aprovechamiento de las investigadoras, de los investigadores, de las expertas y de los expertos en ciencia, tecnología e innovación, así como promover esquemas en los que puedan obtener mejores ingresos e incentivos a su actividad;</p>
<p>ARTÍCULO 50.- El COCYTIEG, tendrá por objeto:</p> <p>De la I. a la II. ...</p> <p>III. Incentivar que un mayor número de investigadores, tecnólogos y académicos participen en labores de investigación científica y tecnológica.</p>	<p>ARTÍCULO 50.- El COCYTIEG, tendrá por objeto:</p> <p>De la I. a la II. ...</p> <p>III. Incentivar que un mayor número de Investigadoras,</p>		
	<p>investigación científica y tecnológica, y</p> <p>IV. Fomentar la igualdad sustantiva y la perspectiva de género en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo la participación equitativa de mujeres y hombres en sus programas, proyectos y actividades.</p>	<p>ARTÍCULO 56.- La máxima autoridad del Consejo será la Junta Directiva, la cual estará integrada por veintiún miembros permanentes, quienes serán:</p>	<p>ARTÍCULO 56.- La máxima autoridad del Consejo será la Junta Directiva, la cual estará integrada por veintiún integrantes permanentes, quienes serán:</p>

<p>I. El Gobernador del Estado, quien será el Presidente de la Junta Directiva;</p> <p>II. El Secretario de Educación Guerrero;</p> <p>III. El Secretario</p> <p>IV. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>V. El Secretario</p> <p>VI. El Secretario de Desarrollo Social;</p> <p>VII. El Secretario de Salud;</p> <p>VIII. El Secretario de Desarrollo Rural;</p> <p>IX. Trece Consejeros:</p> <p>a) El Rector de</p> <p>b) El Director General del Instituto Tecnológico en Guerrero;</p> <p>c) El Rector de</p>	<p>I. La Gobernadora o el Gobernador del Estado, quien será la Presidenta o el Presidente de la Junta Directiva;</p> <p>II. La persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero;</p> <p>III. La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;</p> <p>IV. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>V. La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;</p> <p>VI. La persona titular de la Secretaría de Bienestar;</p> <p>VII. La persona titular de la Secretaría de Salud;</p> <p>VIII. La persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;</p> <p>IX. Trece Consejeras o Consejeros:</p> <p>a) La Rectora o el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero;</p> <p>b) La Directora o el Director General del Instituto Tecnológico en Guerrero;</p>	<p>c) La Rectora o el Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero;</p>
---	---	---

<p>d) El Rector de</p> <p>e) El Coordinador en Guerrero de las Universidades para el Bienestar.</p>	<p>d) La Rectora o el Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero;</p> <p>e) La Coordinadora o el Coordinador en Guerrero de las Universidades para el Bienestar.</p>	<p>ARTÍCULO 57.- El Director General del Consejo asistirá a las sesiones de la Junta Directiva contando únicamente</p>	<p>ARTÍCULO 57.- La Directora o el Director General del Consejo asistirá a las sesiones de la Junta Directiva contando únicamente con voz, pero</p>
<p>f) Un representante</p> <p>g) Siete</p> <p>En caso de ausencia del Gobernador del Estado en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, éste será suplido por el Secretario de Educación Guerrero.</p> <p>Los cargos de los miembros de la Junta Directiva del COCYTIEG, serán honoríficos por lo que no recibirán ninguna retribución, emolumento, ni compensación alguna por esta actividad.</p> <p>El Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, podrá invitar a las sesiones de ésta a expertos en el área de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica.</p>	<p>f) Una persona representante del sector productivo; y</p> <p>g) Siete personas representantes del sector académico.</p> <p>En caso de ausencia de la Gobernadora o del Gobernador del Estado en su carácter de Presidenta o Presidente de la Junta Directiva, será suplido por la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero.</p> <p>Los cargos de las personas integrantes de la Junta Directiva del COCYTIEG, serán honoríficos por lo que no recibirán ninguna retribución, emolumento, ni compensación alguna por esta actividad.</p> <p>La Gobernadora o el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidenta o Presidente de la Junta Directiva, podrá invitar a las sesiones de ésta a personas expertas en el área de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica.</p>	<p>con voz pero sin voto y hará las veces de Secretario Técnico.</p> <p>ARTÍCULO 58.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Otorgar al Director General facultades generales para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas para la defensa del Consejo, así como la facultad para delegar poderes generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en servidores públicos subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones, sin que se pierda por ello la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Director General;</p> <p>De la II. a la V.</p> <p>VI. Proponer la terna al Gobernador del Estado para que designe al Director General;</p> <p>VII. Designar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas</p>	<p>sin voto y hará las veces de Secretario Técnico.</p> <p>ARTÍCULO 58.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Otorgar a la Directora o Director General facultades generales para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas para la defensa del Consejo, así como la facultad para delegar poderes generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en personas servidoras públicas subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones, sin que se pierda por ello la posibilidad de su ejercicio directo por parte de la Directora o Director General;</p> <p>De la II. a la V.</p> <p>VI. Proponer la terna a la Gobernadora o el Gobernador del Estado para que designe a la Directora o Director General;</p> <p>VII. Designar y remover a propuesta de la Directora o Director General, a las personas servidoras públicas que</p>

inferiores a las de él;	ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a las de ella o él ;	<p>ARTÍCULO 61.- El Director General del COCYTIEG deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>ARTÍCULO 62.- Son atribuciones del Director General del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Representar al Consejo, con facultades generales para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas, así como para delegar poderes generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en servidores públicos subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones; ... De la II. a la X. ... XI. Fungir como Coordinador del Consejo Académico, cumpliendo con las funciones que le son encomendadas; XII. Delegar en los trabajadores del COCYTIEG las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa; XIII. ... 	<p>ARTÍCULO 61.- La Directora o el Director General del COCYTIEG deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>ARTÍCULO 62.- Son atribuciones de la Directora o Director General del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Representar al Consejo, con facultades generales para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas, así como para delegar poderes generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en personas servidoras públicas subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones; ... De la II. a la X. ... XI. Fungir como Coordinadora o Coordinador del Consejo Académico, cumpliendo con las funciones que le son encomendadas; XII. Delegar en las personas trabajadoras del COCYTIEG las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa; XIII. ...
<p>ARTÍCULO 60.- El Director General del Consejo será designado por el Gobernador del Estado, de una terna presentada por la Junta Directiva; su</p>	<p>ARTÍCULO 60.- La Directora o el Director General del Consejo será designado por la Gobernadora o el Gobernador del Estado, de una terna presentada</p>		
<p>remoción será facultad del titular del Poder Ejecutivo.</p>	<p>por la Junta Directiva; su remoción será facultad de la persona titular del Poder Ejecutivo.</p>		

XIV. ...	XIV. ...	ARTÍCULO 65.- El Consejo Académico se reunirá de manera ordinaria cada tres meses. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias en razón de que exista algún asunto que así lo amerite, a juicio del Coordinador o	ARTÍCULO 65.- El Consejo Académico se reunirá de manera ordinaria cada tres meses. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias en razón de que exista algún asunto que así lo amerite, a juicio de la Coordinadora o
XV. Establecer programas que propicien la permanencia de los investigadores y técnicos en el Estado, así como su incorporación a la academia y a las empresas de la entidad; De la XVI. a la XX. ...	XV. Establecer programas que propicien la permanencia de las investigadoras , De la XVI. a la XX. ...	cuando lo soliciten por escrito una tercera parte del total de sus Integrantes.	del Coordinador o cuando lo soliciten por escrito una tercera parte del total de sus integrantes.
XXI. Fungir como Secretario Técnico de la Junta Directiva; y	XXI. Fungir como Secretaria o Secretario Técnico de la Junta Directiva; y
XXII. ...	XXII. ...	Corresponde al Coordinador suscribir la convocatoria a las sesiones del Consejo Académico, proponiendo para tal efecto el orden del día, así como levantar las actas respectivas.	Corresponde a la Coordinadora o al Coordinador suscribir la convocatoria a las sesiones del Consejo Académico, proponiendo para tal efecto el orden del día, así como levantar las actas respectivas.
ARTÍCULO 64.- El Consejo Académico estará integrado por: I. Un Coordinador que será el Director General del COCYTIEG; y II. Un Consejero Académico de cada una de las áreas de ciencia, tecnología e innovación. Los miembros del Consejo Académico durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados por un segundo periodo. Para volver a participar como miembro del Consejo Académico, deberá transcurrir por lo menos un periodo de tres años.	ARTÍCULO 64.- El Consejo Académico estará integrado por: I. Una Coordinadora o Coordinador que será la Directora o el Director General del COCYTIEG; y II. Una Consejera o un Consejero Académico de cada una de las áreas de ciencia, tecnología e innovación. Las personas integrantes del Consejo Académico durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados por un segundo periodo. Para volver a participar como integrante del Consejo Académico, deberá transcurrir por lo menos un periodo de tres años.	ARTÍCULO 66.- El Consejo Académico sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Coordinador tendrá voto de calidad.	ARTÍCULO 66.- El Consejo Académico sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes. En caso de empate, la Coordinadora o el Coordinador tendrá voto de calidad.

<p>ARTÍCULO 67.- El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar sobre los proyectos de investigación, desarrollo de tecnologías, o de divulgación presentados por el Director General;</p> <p>IV. Evaluar los proyectos a partir de los informes presentados por el Director General;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 67.- El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar sobre los proyectos de investigación, desarrollo de tecnologías, o de divulgación presentados por la Directora o el Director General;</p> <p>IV. Evaluar los proyectos a partir de los informes presentados por la Directora o el Director General;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p>	<p>del COCYTIEG; coadyuven al cumplimiento de los fines del COCYTIEG;</p>
<p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. Invitar por conducto de su Coordinador, a representantes de los sectores público, social y privado, así como a especialistas e investigadores destacados de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, con el propósito de organizar foros de consulta e información, procurando impulsar proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación; de exponer sus experiencias, conocimientos; y de realizar propuestas que coadyuven al cumplimiento de los fines</p>	<p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. Invitar por conducto de su Coordinadora o Coordinador, a representantes de los sectores público, social y privado, así como a especialistas, investigadoras e investigadores destacados de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, con el propósito de organizar foros de consulta e información, procurando impulsar proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación; de exponer sus experiencias, conocimientos; y de realizar propuestas que</p>	<p>ARTÍCULO 68.- Las Comisiones Técnicas, estarán integradas por investigadores radicados en la Entidad, de reconocido prestigio y experiencia en el área de ciencia y tecnología correspondiente. Dicha integración se realizará mediante convocatoria emitida por la Junta Directiva del COCYTIEG, a la comunidad científica y tecnológica.</p> <p>ARTÍCULO 69.- Las Comisiones Técnicas serán renovadas o ratificadas previamente a la reestructuración del Consejo Académico y estarán conformadas por no menos de tres y no más de ocho miembros.</p> <p>ARTÍCULO 71.- Para ser miembro de las Comisiones Técnicas del COCYTIEG se requiere:</p> <p>ARTÍCULO 68.- Las Comisiones Técnicas, estarán integradas por investigadoras e investigadores radicados en la Entidad, de reconocido prestigio y experiencia en el área de ciencia y tecnología correspondiente. Dicha integración se realizará mediante convocatoria emitida por la Junta Directiva del COCYTIEG, a la comunidad científica y tecnológica.</p> <p>ARTÍCULO 69.- Las Comisiones Técnicas serán renovadas o ratificadas previamente a la reestructuración del Consejo Académico y estarán conformadas por no menos de tres y no más de ocho integrantes.</p> <p>ARTÍCULO 71.- Para ser integrante de las Comisiones Técnicas del COCYTIEG se requiere:</p>

<p>ARTÍCULO 72.- Las Comisiones Técnicas se integrarán con especialistas en las ocho áreas siguientes:</p> <p>De la I. a la VIII.</p> <p>De entre los especialistas invitados, uno fungirá como presidente y será elegido por los miembros de la comisión técnica respectiva; estos mismos, integrarán el Consejo Académico.</p>	<p>ARTÍCULO 72.- ...</p> <p>De la I. a la VIII.</p> <p>De entre las personas especialistas invitadas, una persona fungirá como presidenta y será elegida por los integrantes de la comisión técnica respectiva; estos mismos, integrarán el Consejo Académico.</p>	<p>ARTÍCULO 4.- ...</p> <p>De la I. a la X.</p> <p>SEII: El Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores;</p> <p>Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación;</p> <p>Red: La Red de Información Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Guerrero;</p>
--	--	--

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 076 DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 2, fracciones VIII y X; 4, fracciones XI, XII, XIII; 5, fracción V; 6, fracción VI; 7, fracciones XVI y XVII; 10, fracción I; 17, fracción I, inciso c, fracciones III y IV; 25, fracción III y V; Sección II Del Sistema Estatal de Investigadores; 28, fracciones I, II, III; 29; 30;45; 50, fracción III; 51, fracción XII y XVIII; 56; 57; 58, fracciones I, VI, VII; 60; 61; 62, fracciones I, XI, XII, XV, XXI; 64, fracción I y II;65; 66; 67, fracción III, IV, IX; 68; 69; 71; 72, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- ...

De la I. a la VII.

Establecer el Sistema Estatal de investigadoras e Investigadores;

...
Asesorar en materia de ciencia, tecnología e innovación a la persona
Titular del Ejecutivo del Estado;

ARTÍCULO 4.- ...

De la I. a la X.

SEII: El Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores;

Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Red: La Red de Información Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Guerrero;

ARTÍCULO 5.- ...

De la I a la III.

Desarrollar los procesos que hagan posible la selección de proyectos prioritarios del Estado, con énfasis en la atención a zonas de menor índice de desarrollo humano, grupos económicamente vulnerables, polos de desarrollo estratégicos y áreas de interés del sector público;

Fortalecer el desarrollo regional y municipal del Estado en general, y

ARTÍCULO 6.- ...

De la I. a la V.

El Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores; y VI.

ARTÍCULO 7.- ...

De la I. a la XV.

La creación y fortalecimiento de espacios destinados a promover, fomentar y divulgar la actividad científica y tecnológica estarán orientados a promover una cultura científica en jóvenes y niños;

Toda opinión, propuesta o sugerencia que emita la sociedad durante los procesos de consulta en materia de políticas y programas de investigación científica y desarrollo tecnológico, serán sistematizadas, evaluadas y consideradas, y

ARTÍCULO 10.- ...

El Padrón Estatal de Investigadoras, Investigadores, Tecnólogas, Tecnólogos y del Posgrado;

ARTÍCULO 17.- ...

...

...

a).

b).

c) Formación de investigadoras, investigadores, tecnólogas, tecnólogos y profesionales de alto nivel;

d).

e).

f).

Las políticas y líneas de acción en materia de investigación científica, tecnológica e innovación que realice el COCYTIEG;

Las orientaciones generales de los instrumentos de apoyo a que se refiere esta Ley, y
ARTÍCULO 25.- ...

De la I. a la II.

III. Promover la creación de programas y espacios formativos recreativos e interactivos, con el objeto de fomentar en la población en general, el interés por la formación científica, haciendo énfasis en **las personas** jóvenes y **en las niñas y niños**;

IV.

V. Promover el rescate y la divulgación del conocimiento tradicional indígena, **afromexicano** y mestizo, valorándolo en su justa dimensión; y

VI.

SECCIÓN II

DEL SISTEMA ESTATAL DE **INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES**

ARTÍCULO 28.- Se crea el Sistema Estatal de **Investigadoras e Investigadores**, que tendrá como objetivos:

I. Reconocer la labor de investigación y desarrollo tecnológico que llevan a cabo **las investigadoras y los investigadores** de la entidad;

II. Fortalecer la actividad científica, tecnológica y de innovación que ya realizan **las investigadoras y los investigadores** en nuestro Estado; así como promover e impulsar con todo énfasis la formación de nuevas generaciones de **investigadoras e investigadores** que coadyuven al desarrollo de la entidad, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo;

III. Facilitar a **las investigadoras y a los investigadores** la obtención de los méritos necesarios para su incorporación en los esquemas nacionales e internacionales de reconocimiento a la función de investigación y desarrollo tecnológico; y

IV.

ARTÍCULO 29.- Podrán formar parte del Sistema Estatal de **Investigadoras e Investigadores** todas aquellas **personas** investigadoras reconocidas por el Consejo, cuya labor científica y/o tecnológica cumpla con lo estipulado en el Reglamento del Sistema Estatal de **Investigadoras e Investigadores** y las bases que para el otorgamiento de los reconocimientos se emitan.

ARTÍCULO 30.- El COCYTIEG será el encargado de operar el Sistema Estatal de **Investigadoras e Investigadores**, y vigilará su funcionamiento, garantizando en el proceso de instrumentación los principios **de igualdad sustantiva, perspectiva de género, de no discriminación, de transparencia y**

legalidad, involucrando en el proceso de dictaminación a **investigadoras, investigadores, académicas y académicos** de reconocido prestigio, de los sectores público, social y privado.

ARTÍCULO 45.- Con el objeto de integrar la investigación y la educación, los centros de investigación y las instituciones de educación superior, media superior y básica, promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que sus **académicas y académicos** de carrera, **profesoras, profesores, investigadoras e investigadores**, participen en actividades de enseñanza frente a grupo, tutoreo de estudiantes, investigación o aplicación innovadora del conocimiento.

ARTÍCULO 50.- El COCYTIEG, tendrá por objeto:

De la I. a la II.

III. Incentivar que un mayor número de **Investigadoras, investigadores, tecnólogas, tecnólogos, académicas y académicos** participen en labores de investigación científica y tecnológica, y

ARTÍCULO 51.- Para el logro de sus objetivos, el COCYTIEG, realizará lo siguiente:

De la I. a la XI.

XII. Fomentar programas y mecanismos de intercambio de docentes, **investigadoras, investigadores, técnicas, técnicos, estudiantes**

nacionales y extranjeros;

De la XII a la XVII. ...

XVI. Promover la integración de bolsas de trabajo que permitan el mejor y mayor aprovechamiento de **las investigadoras, de los investigadores, de las expertas y de los expertos** en ciencia, tecnología e innovación, así como promover esquemas en los que puedan obtener mejores ingresos e incentivos a su actividad;

ARTÍCULO 56.- La máxima autoridad del Consejo será la Junta Directiva, la cual estará integrada por veintiún **integrantes** permanentes, quienes serán:

I. **La Gobernadora o el Gobernador del Estado**, quien será **la Presidenta o el Presidente** de la Junta Directiva;

II. **La persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero;**

III. **La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;**

IV. **La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;**

V. **La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;**

VI. **La persona titular de la Secretaría de Bienestar;**

VII. **La persona titular de la Secretaría de Salud;**

VIII. **La persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;**

IX. Trece **Consejeras o Consejeros**:

a) **La Rectora o el Rector** de la Universidad Autónoma de Guerrero;

b) **La Directora o el Director** General del Instituto Tecnológico en Guerrero;

c) **La Rectora o el Rector** de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero;

d) **La Rectora o el Rector** de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero;

e) **La Coordinadora o el Coordinador** en Guerrero de las Universidades para el Bienestar.

f) **Una persona** representante del sector productivo; y

g) Siete **personas** representantes del sector académico.

En caso de ausencia de **la Gobernadora o del Gobernador** del Estado en su carácter de **Presidenta o Presidente** de la Junta Directiva, será suplido por **la persona titular de la Secretaría** de Educación Guerrero.

Los cargos de **las personas integrantes** de la Junta Directiva del COCYTIEG, serán honoríficos por lo que no recibirán ninguna retribución, emolumento, ni compensación alguna por esta actividad.

La Gobernadora o el Gobernador del Estado, en su carácter de **Presidenta o Presidente** de la Junta Directiva, podrá invitar a las sesiones de ésta a **personas**

expertas en el área de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica.

ARTÍCULO 57.- La Directora o el Director General del Consejo asistirá a las sesiones de la Junta Directiva contando únicamente con voz, pero sin voto y hará las veces de Secretario Técnico.

ARTÍCULO 58.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

I. Otorgar a **la Directora o Director** General facultades generales para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas para la defensa del Consejo, así como la facultad para delegar poderes generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en **personas servidoras públicas** subalternos o tercera personas, con facultades

para absolver posiciones, sin que se pierda por ello la posibilidad de su ejercicio directo por parte de **la Directora o Director General**;

De la II. a la V.

VI. Proponer la terna a **la Gobernadora o el Gobernador** del Estado para que designe a **la Directora o Director General**;

VII. Designar y remover a propuesta de **la Directora o Director General**, a **las personas servidoras públicas** que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a las de **ella o él**;

ARTÍCULO 60.- La Directora o el Director General del Consejo será designado por **la Gobernadora o el Gobernador** del Estado, de una terna presentada por la Junta Directiva; su remoción será facultad de **la persona** titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 61.- La Directora o el Director General del COCYTIEG deberá reunir los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 62.- Son atribuciones de la Directora o Director General del Consejo:

I. Representar al Consejo, con facultades generales para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas, así como para delegar poderes generales y/o especiales en materia de administración y representación laboral, en **personas servidoras públicas** subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones;

...

De la II. a la X. ...

XI. Fungir como **Coordinadora o Coordinador** del Consejo Académico, cumpliendo con las funciones que le son encomendadas;

XII. Delegar en **las personas trabajadoras** del COCYTIEG las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa;

XIII. ...

XIV. ...

XV. Establecer programas que propicien la permanencia de **las investigadoras, investigadores, técnicas** y técnicos en el Estado, así como su incorporación a la academia y a las empresas de la entidad;

De la XVI. a la XX. ...

XXI. Fungir como **Secretaria o Secretario Técnico** de la Junta Directiva; y

XXII. ...

ARTÍCULO 64.- El Consejo Académico estará integrado por:

I. Una **Coordinadora o Coordinador** que será **la Directora o el Director General** del COCYTIEG; y

II. Una **Consejera o un Consejero Académico** de cada una de las áreas de ciencia, tecnología e innovación.

Las personas integrantes del Consejo Académico durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados por un segundo periodo. Para volver a participar como **integrante** del Consejo Académico, deberá transcurrir por lo menos un periodo de tres años.

ARTÍCULO 65.- El Consejo Académico se reunirá de manera ordinaria cada tres meses. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias en razón de que exista algún asunto que así lo amerite, a juicio de **la Coordinadora o del Coordinador** o cuando lo soliciten por escrito una tercera parte del total de sus integrantes.

...

Corresponde a **la Coordinadora o al Coordinador** suscribir la convocatoria a las sesiones del Consejo Académico, proponiendo para tal efecto el orden del día, así como levantar las actas respectivas.

ARTÍCULO 66.- El Consejo Académico sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus **integrantes** y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de los **integrantes** presentes. En caso de empate, **la Coordinadora o el Coordinador** tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 67.- El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

I. ...

II. ...

III. Dictaminar sobre los proyectos de investigación, desarrollo de tecnologías, o de divulgación presentados por **la Directora o el Director General**;

IV. Evaluar los proyectos a partir de los informes presentados por **la Directora o el Director General**;

V.

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. Invitar por conducto de su **Coordinadora o Coordinador**, a representantes de los sectores público, social y privado, así como a especialistas, **investigadoras** e investigadores destacados de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, con el propósito de organizar foros de consulta e información, procurando impulsar proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación; de exponer sus experiencias, conocimientos; y de realizar propuestas que coadyuven al cumplimiento de los fines del COCYTIEG;

ARTÍCULO 68.- Las Comisiones Técnicas, estarán integradas por **investigadoras** e investigadores radicados en la Entidad, de reconocido prestigio y experiencia en el área de ciencia y tecnología correspondiente. Dicha integración se realizará mediante convocatoria emitida por la Junta Directiva del COCYTIEG, a la comunidad científica y tecnológica.

ARTÍCULO 69.- Las Comisiones Técnicas serán renovadas o ratificadas previamente a la reestructuración del Consejo Académico y estarán conformadas por no menos de tres y no más de ocho

integrantes.

ARTÍCULO 71.- Para ser **integrante** de las Comisiones Técnicas del COCYTIEG se requiere:

ARTÍCULO 72.- ...

De la I. a la VIII. ...

De entre las **personas** especialistas invitadas, una **persona** fungirá como **presidenta** y será elegida por los **integrantes** de la comisión técnica respectiva; estos mismos, integrarán el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 4; VI al artículo 5; XVIII al artículo 7; V al artículo 17; IV al artículo 50, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

De la I a la XIII. ...

VIII. Igualdad sustantiva: La situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas oportunidades al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, asegurando el goce y ejercicio efectivo de sus derechos en condiciones de equidad. Implica adoptar medidas y acciones orientadas a eliminar las desigualdades estructurales, sociales, culturales o institucionales que limitan la participación plena de las mujeres en la generación, aplicación y difusión del conocimiento; y

IX. Perspectiva de género: La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y corregir las desigualdades, exclusiones o sesgos basados en el género dentro del ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo la incorporación equitativa de mujeres y hombres en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, educación científica y toma de decisiones, con el propósito de avanzar hacia la igualdad sustantiva en este sector.

ARTÍCULO 5.- ...

De la I a la V. ...

VI. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, incorporando la perspectiva de género en las políticas, programas

y proyectos del Sistema Estatal, fomentando la participación, liderazgo y reconocimiento de las mujeres en la generación y aplicación del conocimiento.

ARTÍCULO 7.- ...

De la I a la XVII. ...

XVIII. Las políticas, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, tecnológica y de innovación deberán incorporar la perspectiva de género como principio transversal, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a financiamientos, apoyos, becas y reconocimientos; impulsando la participación de las mujeres en todos los niveles del quehacer científico y tecnológico, así como su liderazgo en proyectos, centros e instituciones dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, deberán establecer medidas para prevenir, atender y erradicar toda forma de discriminación, acoso o violencia de género en los espacios académicos, científicos y tecnológicos, garantizando entornos seguros, inclusivos y equitativos para el desarrollo profesional y personal de las personas investigadoras.

ARTÍCULO 17.- ...

De la I a la IV. ...

V. La incorporación transversal de la perspectiva de género en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, garantizando la participación equitativa de mujeres y hombres en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación; fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso a recursos, apoyos, reconocimientos y cargos de liderazgo; así como promoviendo acciones que contribuyan a eliminar las brechas de género y a visibilizar las aportaciones de las mujeres en la generación de conocimiento científico y tecnológico.

ARTÍCULO 50.- ...

De la I a la III. ...

IV. Fomentar la igualdad sustantiva y la perspectiva de género en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo la participación equitativa de

mujeres y hombres en sus programas, proyectos y actividades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a” con fundamento en el artículo 77, párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se hace del conocimiento que el dictamen enlistado bajo el inciso mencionado se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El citado dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE

GUERRERO. (COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

Versión Íntegra inciso “a”

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S:

A las suscritas Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, la *Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, de la Ley Número 1212 de Salud Del Estado de Guerrero, de la Ley De Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573, de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280, de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, y de la Ley Número 487 para Prevenir y Atender El Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, para modificar la terminología “Discapacitados”, “Minusválidos” y/o “Personas Con Capacidades Diferentes”, sustituyéndolos por el término “Personas Con Discapacidad”*, suscrita por los integrantes de la Comisión de atención a las Personas con Discapacidad, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, realizó el análisis de la *Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, de la Ley Número 1212 de Salud Del Estado de Guerrero,*

de la Ley De Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573, de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280, de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, y de la Ley Número 487 para Prevenir y Atender El Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, para modificar la terminología “Discapacitados”, “Minusválidos” y/o “Personas Con Capacidades Diferentes”, sustituyéndolos por el término “Personas Con Discapacidad”, presentada por los suscritos integrantes de la **Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad**, conforme al siguiente procedimiento:

I.- ANTECEDENTES: Apartado en el que se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa de decreto fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su posterior turno para análisis y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Iniciativa de decreto.

III.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa de decreto, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

IV.- CONCLUSIONES: En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En este, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos durante la emisión del presente dictamen.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se desglosa el Dictamen que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, así como el régimen transitorio del mismo.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En sesión ordinaria de 11 de septiembre del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la *Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero,*

Guerrero, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, de la Ley Número 1212 de Salud Del Estado de Guerrero, de la Ley De Vivienda Social del Estado de Guerrero Numero 573, de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280, de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, y de la Ley Número 487 para Prevenir y Atender El Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, para modificar la terminología “Discapacitados”, “Minusválidos” y/o “Personas Con Capacidades Diferentes”, sustituyéndolos por el término “Personas Con Discapacidad”, suscrita por las y los integrantes de la Comisión de atención a las Personas con Discapacidad.

2.- En la misma sesión ordinaria, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar la Iniciativa de Decreto a las **Comisiones** de Salud, de Vivienda, de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de Derechos Humanos y de **Atención a las Personas con Discapacidad, en atención a su materia.**

3.- Dando cumplimiento a esto, siendo las 13:59 horas del 11 de septiembre del 2025, se recibió en la Presidencia de la **Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad**, el oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0055/2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solis Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

4.- El 17 de septiembre de 2025, la Presidencia de la Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, remitió mediante oficio a cada integrante de esta Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo copia de la Iniciativa de Decreto en comento para su conocimiento y efectos procedentes.

5.- El 30 de septiembre del 2025, se remitió copia simple del proyecto de Dictamen que recae a la Iniciativa de Decreto en estudio, a cada integrante de esta **Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad**, a efecto de que puedan proporcionar a la Presidencia de esta Comisión sus comentarios y propuestas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

6.- Mediante el oficio número **HCE/LXIV/LRA/CAPD/0142/2025**, la Presidencia de esta Comisión Dictaminadora solicitó respetuosamente la opinión técnica en materia de consulta al Mtro. Juan Salvador Susunaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta del Honorable Congreso del Estado de Guerrero con relación a la iniciativa de decreto que se estudia.

6.- Dando cumplimiento a lo anterior, mediante oficio SN, de fecha 08 de octubre del 2025, el Mtro. Juan Salvador Susunaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emitió su opinión técnica, misma que mediante oficio se remitió en copia simple a cada integrante de esta Comisión Dictaminadora, para conocimiento y efectos procedentes.

7.- En Sesión celebrada el **11 de Noviembre del 2025**, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto correspondiente.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO.

Tras realizar el análisis de la Iniciativa de Decreto en comento, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora constatamos que la exposición de motivos con la que se sustenta la misma es la siguiente:

“La dignidad humana es un principio jurídico fundamental que traspasa todo ordenamiento legal, es un derecho establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que debe ser respetado y garantizado en todo caso y en todo momento. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que “la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a

toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.”²⁴

Aunado a ello, entre otros y unos de los principios generales de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** de la ONU, son precisamente el respeto de la dignidad inherente y la no discriminación; por ello, es importante establecer que, el uso de términos adecuados y no discriminatorios impactan directamente en la forma en la que la sociedad percibe y se refiere a los grupos que históricamente han sido marginados como lo son las personas con discapacidad.

El Estado mexicano, a través de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de conformidad a lo establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se ha comprometido con la protección y el respeto de los derechos, así como a la promoción de un modelo social de discapacidad enfocado en la dignidad y la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

Pese a ello y atendiendo a los diversos cambios sociales, en nuestra legislación estatal, existen aún términos como “discapacitados”, “minusválidos”, o “personas con capacidades diferentes”, expresiones que reducen a las personas a una condición médica o física, estigmatizando a las personas con discapacidad y contradiciendo el principio de progresividad de los derechos humanos. Además, dichos términos no son los adecuados de acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que establece:

“XXVII. Persona con Discapacidad.
Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir

su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.”²⁵

Por lo que, queda establecido con ello, que la forma correcta para referirse a ellos, es **persona con discapacidad** y no “minusválida”, “discapacitada” o “persona con capacidades diferentes”; y es así que, surge la necesidad de **armonizar el lenguaje legal en nuestro Estado de Guerrero**, sustituyendo dichos términos y haciendo ajustes terminológicos donde sea necesario para respetar la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, a través de la presente iniciativa propone reformar diversas disposiciones de leyes donde se modifique al término adecuado para referirse a la persona con discapacidad por lo que es, por lo que a continuación se detallan de forma más específicas las propuestas para quedar como siguen:

LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCUL O 41. (...) I A LA IV. (...) V. La evaluación y seguimiento del proceso de rehabilitación desde el punto de vista físico, psicológico y laboral para ubicar al discapacitado de acuerdo con su aptitud y actitud ante el trabajo. En todo proceso de rehabilitación</p>	<p>ARTÍCUL O 41. (...) I A LA IV. (...) V. La evaluación y seguimiento del proceso de rehabilitación desde el punto de vista físico, psicológico y laboral para ubicar a la persona con discapacidad de acuerdo con su aptitud y actitud ante el trabajo. En todo proceso de</p>

25

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

<p>deberán incluirse tanto a la persona discapacitada como a sus familiares.</p>	<p>rehabilitación deberán incluirse tanto a la persona con discapacidad como a sus familiares.</p>	<p>minusválidos sin recursos; VIII A LA XII. (...)</p>	<p>con discapacidad sin recursos; VIII A LA XII. (...)</p>
<p>ARTÍCUL O 50. (...) I A LA VI. (...) VII. Apoyar los proyectos innovadores que incorporen conocimientos, métodos y técnicas vanguardistas, que generen resultados exitosos tendientes a lograr que las niñas y niños y jóvenes no sean discapacitados ni física ni mentalmente;</p>	<p>ARTÍCUL O 50. (...) I A LA V. (...) VII. Apoyar los proyectos innovadores que incorporen conocimientos, métodos y técnicas vanguardistas, que generen resultados exitosos tendientes a lograr que las niñas y niños y jóvenes no sean personas con discapacidad ni física ni mentalmente;</p>	<p>Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos; (...)</p>	<p>Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y personas con discapacidad sin recursos; (...)</p>
LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO			
<p>TEXTO VIGENTE</p>	<p>PROPUE STA</p>	<p>ARTICU LO 30. (...) I A LA III. (...)</p>	<p>ARTICUL O 30. (...) I A LA III. (...)</p>
<p>ARTICUL O 17o.- (...) I A LA VI. (...) VII.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de</p>	<p>ARTICUL O 17o.- (...) I A LA VI. (...) VII.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de</p>	<p>IV. Establecer servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono o que sufran maltrato físico o psicológico al interior de las escuelas, ancianos desamparados y minusválidos, fomentando su bienestar y propiciando su incorporación a una vida equilibrada en</p>	<p>IV. Establecer servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono o que sufran maltrato físico o psicológico al interior de las escuelas, ancianos desamparados y personas con discapacidad, fomentando su bienestar y propiciando su incorporación a una vida</p>

lo económico y social; (...)	equilibrada en lo económico y social; (...)		apoyar a las personas con capacidades diferentes, y que por su entrenamiento pueden llegar a suplir alguno de los sentidos o funciones de dichas personas; (...)	apoyar a las personas con discapacidad, y que por su entrenamiento pueden llegar a suplir alguno de los sentidos o funciones de dichas personas; (...)
LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573				
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA			
Artículo 4.- (...) I A LA XII. (...) XIII. Población Vulnerable: La constituida por los adultos mayores y personas discapacitadas , jefas de hogar, madres solteras, población indígena, población con empleo temporal y/o informal de bajos recursos económicos; (...)	Artículo 4.- (...) I A LA XII. (...) XIII. Población Vulnerable: La constituida por los adultos mayores y personas con discapacidad , jefas de hogar, madres solteras, población indígena, población con empleo temporal y/o informal de bajos recursos económicos; (...)			
LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 280				
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA			
ARTICULO 4o.- (...) I A LA VII. (...)	ARTICULO 4o.- (...) I A LA VII. (...)			
LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO.				
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA			
Artículo 4.- (...) I A LA VII. (...) VIII. Animal guía: Los animales que son utilizados o adiestrados con el fin de	Artículo 4.- (...) I A LA VII. (...) VIII. Animal guía: Los animales que son utilizados o adiestrados con el fin de		ARTICULO 20.- (...) I A LA II. (...)	ARTICULO 20.- (...) I A LA II. (...)
			III.- Diseñar materiales impresos para la difusión de	III.- Diseñar materiales impresos para

los derechos del niño, la mujer, los adultos mayores y los discapacitados ; y (...)	la difusión de los derechos del niño, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad ; y (...)	discapacitadas.	personas con discapacidad.
		Artículo 30. El Poder Ejecutivo, por conducto de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Gobierno, promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las Personas Adultas Mayores, también sea proporcionada en Instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles, a través de ventanillas especiales y atención expedita, especialmente cuando se trate de personas enfermas y/o discapacitadas .	Artículo 30. El Poder Ejecutivo, por conducto de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Gobierno, promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las Personas Adultas Mayores, también sea proporcionada en Instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles, a través de ventanillas especiales y atención expedita, especialmente cuando se trate de personas enfermas y/o personas con discapacidad .
LEY NÚMERO 375, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO.			
TEXTO VIGENTE	PROUESTA A		
Artículo 29. Es obligación de las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como los Ayuntamientos Municipales, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Estado, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las Personas Adultas Mayores otorgándoles atención preferencial que acelere los trámites y procedimientos administrativos a realizar a través de ventanillas especiales y atención expedita, especialmente cuando se trate de personas enfermas y/o	Artículo 29. Es obligación de las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como los Ayuntamientos Municipales, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Estado, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las Personas Adultas Mayores otorgándoles atención preferencial que acelere los trámites y procedimientos administrativos a realizar a través de ventanillas especiales y atención expedita, especialmente cuando se trate de personas enfermas y/o discapacitadas .		
LEY NÚMERO 487 PARA PREVENIR Y ATENDER EL DESPLAZAMIENTO INTERNO EN EL ESTADO DE GUERRERO			
TEXTO VIGENTE	PROUESTA		
Artículo 1. - (...) I A LA III. (...)	Artículo 1. - (...) I A LA III. (...)		
IV. Enfatizar la	IV. Enfatizar la		

<p>conveniencia de mejorar la situación de las mujeres, los menores, ancianos y discapacitados desplazados internamente, atendiendo las necesidades particulares de su estado de vulnerabilidad, principalmente en las áreas de salud, seguridad, trabajo y educación.</p>	<p>conveniencia de mejorar la situación de las mujeres, los menores, ancianos y personas con discapacidad desplazados internamente, atendiendo las necesidades particulares de su estado de vulnerabilidad, principalmente en las áreas de salud, seguridad, trabajo y educación.</p>
---	--

Esta reforma que se propone busca erradicar expresiones excluyentes como *discapacitado*, *inválido*, *minusválido*, *persona con capacidades diferentes* y *personas con capacidades especiales*, por alternativas incluyentes como **persona con discapacidad**, tal y como se establece en la Guía Básica “Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje²⁶”, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Aunado a ello, cabe precisar que, como antecedente y de acuerdo con el Boletín No. 0904 de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, el 19 de febrero del 2025, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, que encabeza la diputada Leticia Barrera Maldonado (PRI), aprobó, por unanimidad de 25 votos, un dictamen que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el objetivo de incluir el término “personas con discapacidad”.

Por lo que esta propuesta de reforma que se plantea en la legislación de nuestro Estado de Guerrero, busca fortalecer el

lenguaje incluyente y que las personas con discapacidad no sean nombradas por su condición, sino reconocidas como sujetos de derechos plenos.

Por lo anteriormente descrito, los integrantes de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, sometemos a consideración de esta plenaria la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____
POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573, DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 280, DE LA LEY NÚMERO 375, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DE LA LEY NÚMERO 487 PARA PREVENIR Y ATENDER EL DESPLAZAMIENTO INTERNO EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA MODIFICAR LA TERMINOLOGÍA “DISCAPACITADOS”, “MINUSVÁLIDOS” Y/O “PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES”, SUSTITUYÉNDOLOS POR EL TÉRMINO “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman diversas disposiciones de la **LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41. (...)
I ALA IV. (...)

²⁶ https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/UsoIncluyenteNoSexista_2015_Ax.pdf

V. La evaluación y seguimiento del proceso de rehabilitación desde el punto de vista físico, psicológico y laboral para ubicar **a la persona con discapacidad** de acuerdo con su aptitud y actitud ante el trabajo.

En todo proceso de rehabilitación deberán incluirse tanto a la **persona con discapacidad** como a sus familiares.

ARTÍCULO 50. (...)

I ALA V. (...)

VII. Apoyar los proyectos innovadores que incorporen conocimientos, métodos y técnicas vanguardistas, que generen resultados exitosos tendientes a lograr que las niñas y niños y jóvenes no sean **personas con discapacidad** ni física ni mentalmente;

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman diversas disposiciones de la **LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332**, para quedar como sigue:

ARTICULO 170.- (...)

I ALA VI. (...)

VII.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de **personas con discapacidad** sin recursos;

VIII A LA XII. (...)

XIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y **personas con discapacidad** sin recursos;

(...)

ARTÍCULO TERCERO: Se reforman diversas disposiciones de la **LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO**, para quedar como sigue:

ARTICULO 30. (...)

I ALA III. (...)

IV. Establecer servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono o que sufran maltrato físico o psicológico al interior de las escuelas, ancianos desamparados y **personas con discapacidad**, fomentando su bienestar y propiciando su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

(...)

ARTÍCULO CUARTO: Se reforman diversas disposiciones de la **LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 573**, para quedar como sigue:

Artículo 4.- (...)

I ALA XII. (...)

XIII. Población Vulnerable: La constituida por los adultos mayores y **personas con discapacidad**, jefas de hogar, madres solteras, población indígena, población con empleo temporal y/o informal de bajos recursos económicos;

(...)

ARTÍCULO QUINTO: Se reforman diversas disposiciones de la **LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, para quedar como sigue:

Artículo 4.- (...)

I ALA VII. (...)

VIII. Animal guía: Los animales que son utilizados o adiestrados con el fin de apoyar a **las personas con discapacidad**, y que por su entrenamiento pueden llegar a suplir alguno de los sentidos o funciones de dichas personas;

(...)

ARTÍCULO SEXTO: Se reforman diversas disposiciones de la **LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 280**, para quedar como sigue:

ARTICULO 40.- (...)

I ALA VII. (...)

VIII.- Cualquier otro miembro de la familia, ya sea menor de edad, incapaz, **persona con discapacidad** o anciano, que esté sujeto a su patria potestad, custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado; y,

(...)

ARTICULO 20.- (...)

I ALA II. (...)

III.- Diseñar materiales impresos para la difusión de los derechos del niño, la mujer, los adultos mayores y **las personas con discapacidad**; y

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se reforman diversas disposiciones de la **LEY NÚMERO 375, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO**, para quedar como sigue:

Artículo 29. Es obligación de las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como los Ayuntamientos Municipales, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Estado, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las Personas Adultas Mayores otorgándoles atención preferencial que acelere los trámites y procedimientos administrativos a realizar a través de ventanillas especiales y atención expedita, especialmente cuando se trate de personas enfermas y/o **personas con discapacidad**.

Artículo 30. El Poder Ejecutivo, por conducto de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Gobierno, promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las Personas Adultas Mayores, también sea proporcionada en Instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles, a través de ventanillas especiales y atención expedita, especialmente cuando se trate de personas enfermas y/o **personas con discapacidad**.

ARTÍCULO OCTAVO: Se reforman diversas disposiciones de la **LEY NÚMERO 487 PARA PREVENIR Y ATENDER EL DESPLAZAMIENTO INTERNO EN EL ESTADO DE GUERRERO**, para quedar como sigue:

Artículo 1.- (...)

I ALA III. (...)

IV. Enfatizar la conveniencia de mejorar la situación de las mujeres, los menores, ancianos y **personas con discapacidad** desplazados internamente, atendiendo las necesidades particulares de su estado de vulnerabilidad, principalmente en las áreas de salud, seguridad, trabajo y educación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Instrúyase a todas las dependencias de gobierno a realizar las adecuaciones administrativas necesarias para la correcta implementación del presente decreto, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente y atendiendo a la división de poderes y la autonomía constitucional, a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que revisen y actualicen sus reglamentos, bandos y disposiciones normativas con el propósito de armonizarlos con la presente reforma, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales.

QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Septiembre de 2025.”

Derivado de la exposición de motivos antes mencionada, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, estiman pertinente entrar al análisis y estudio de la presente bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, y tal y como lo determinó la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado en el oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0055/2025**, de fecha 09 de Septiembre de 2025, suscrito por el MTRO. José Enrique Solís Ríos, estiman procedente dictaminar la iniciativa en estudio **únicamente por lo que respecta a la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, en razón de**

que el mandato del Presidente de La Mesa Directiva fue en atención a su materia, toda vez que la misma cumple los requisitos establecidos en el Artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

SEGUNDA: Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, es competente y goza de plena facultad para conocer, del presente asunto, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERA: La Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, es competente para analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de Decreto en estudio, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los Artículos 161, 162, 164, 167, 174 Fracción I, 195 Fracción XXIX, 241, 248, 254, 256 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

CUARTA: Dando respuesta a la solicitud de la Presidencia de esta Comisión Dictaminadora, se recibió la opinión técnica emitida por el Mtro. Juan Salvador Susunaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta, misma que concluye:

“ÚNICO: Del análisis técnico efectuado a la Iniciativa de referencia, a juicio de esta Unidad de Procesos de Consulta, se concluye que no se actualiza el supuesto jurídico que haga procedente la realización de un proceso de consulta a personas con discapacidad, debido a que la propuesta de reforma posee un carácter meramente técnico y armonizador, limitando a sustituir expresiones discriminatorias por la denominación correcta de “persona con discapacidad”, conforme a los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La iniciativa no crea, modifica, restringe ni suprime derechos sustantivos, por lo que no implica una afectación directa al grupo referido. Además, da cumplimiento a obligaciones internacionales ya asumidas por el Estado

mexicano, cuya terminología fue construida con la participación de organizaciones representativas, por lo que la participación de las personas con discapacidad ya se encuentra satisfecha en las fuentes normativas de referencia.”

Atendiendo a lo anterior y a fin de no vulnerar el derecho a la consulta de las personas con discapacidad establecido en el Artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Artículo V.1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, es que se refuerza el estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

QUINTA: Efectivamente, de acuerdo a la exposición de motivos planteada en la iniciativa de decreto en estudio, utilizar expresiones como “discapacitado”, “inválido”, “minusválido”, “persona con capacidades diferentes” y/o “personas con capacidades especiales”, son consideradas de acuerdo a las Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje²⁷, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como diminutivos, ya que fomentan la minusvaloración o infantilización de las personas con discapacidad; aunado a ello, la Guía para usos de lenguaje inclusivo y no sexista de la Suprema Corte de Justicia de la Nación²⁸, establece por un lado, que al utilizar esos términos sugiere que las diversidades funcionales implican inferioridad, invalidez, incompletitud o insuficiencia. Y, por otro lado, utilizar esos términos o términos similares es incompatible con el modelo social de discapacidad. Recordemos que el modelo social de discapacidad considera que esta surge de la interacción de la persona con discapacidad y la multitud de factores que influyen en su entorno.

Ahora bien, partiendo de lo anterior y atendiendo a la perspectiva de derechos humanos que nos obliga a considerar a las personas con discapacidad como **seres humanos** que requieren que se realicen ajustes específicos para que puedan disfrutar de todos los bienes

²⁷

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/67018/Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje.pdf>

²⁸<https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/pagina-portal/2022-12/Gui%CC%81a%20para%20usos%20de%20lenguaje%20inclusivo%20y%20no%20sexista%20SCJN.pdf>

y servicios públicos y privados, es que se considera trascendental partir desde la dignidad humana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en el Artículo 1º la dignidad humana, prohibiendo todo tipo de discriminación, siendo la base rectora del estado mexicano. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece dentro de los principios generales: “**El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación (sic)**”; entre otros. En ella, se establece la obligación de emplear un lenguaje incluyente y respetuoso, que a su vez se fortalece en concordancia con la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, reglamentaria del Artículo 1º Constitucional.

Atendiendo a ello, debe considerarse que utilizar el término “**persona**” refiere igualdad, dignidad y el respeto que merecen todos los seres humanos sin importar sus condiciones²⁹; por lo que, la expresión “**persona con discapacidad**” engloba y fortalece la inclusión, el respeto a la dignidad humana y proporciona un lenguaje incluyente.

Cuando se establecen términos como “minusválido” o “discapacitado” resulta estigmatizante y contrario al modelo social de discapacidad, que se mencionó con anterioridad, ya que ello, reduce a las personas a su condición física o sensorial, invisibilizando sus derechos humanos.

SEXTA: Tomando como base las consideraciones PRIMERA y TERCERA y atendiendo el principio de progresividad, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora y a fin de armonizar la legislación local con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad así como con el marco internacional, consideran viable reemplazar terminologías desactualizadas en la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero a fin de garantizar un avance en la protección, respeto y reconocimiento a los derechos de las personas con discapacidad, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

²⁹

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/67018/Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje.pdf>

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 41. (...) IA LA IV. (...) V. La evaluación y seguimiento del proceso de rehabilitación desde el punto de vista físico, psicológico y laboral para ubicar al discapacitado de acuerdo con su aptitud y actitud ante el trabajo. En todo proceso de rehabilitación deberán incluirse tanto a la persona discapacitada como a sus familiares.	ARTÍCULO 41. (...) IA LA IV. (...) V. La evaluación y seguimiento del proceso de rehabilitación desde el punto de vista físico, psicológico y laboral para ubicar a la persona con discapacidad de acuerdo con su aptitud y actitud ante el trabajo. En todo proceso de rehabilitación deberán incluirse tanto a la persona con discapacidad como a sus familiares.

SÉPTIMA: Del análisis realizado a la iniciativa en estudio, esta Comisión Dictaminadora advierte que de acuerdo con la redacción literaria de la Fracción VII, del Artículo 50 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, y que por su importancia y mejor entendimiento se transcribe:

ARTÍCULO 50. (...)

IA LA VI. (...)

VII. Apoyar los proyectos innovadores que incorporen conocimientos, métodos y técnicas vanguardistas, que generen resultados exitosos tendientes a lograr que las niñas y niños y jóvenes no sean **discapacitados** ni física ni mentalmente;

Se advierte que existe un vacío legislativo en dicha fracción; por lo que, de acuerdo a las facultades conferidas en el segundo párrafo del Artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Dictaminadora propone modificar el contenido de la iniciativa, en razón de lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º garantiza el derecho a la protección de la salud y educación inclusiva, refiriendo:

“El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley”.

Ahora bien, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece:

“... Artículo 53. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables. Cuando exista duda o percepción si una niña, niño o adolescente es persona con discapacidad, se presumirá que es una niña, niño o adolescente con discapacidad. Son niñas, niños o adolescentes con discapacidad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás niñas, niños y adolescentes...”

Sumando a lo anterior, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, refiere:

“...Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones...”

Todo lo anterior, se hace mención debido a que es importante no dejar vacíos legislativos que den la apertura a ambigüedades y más aun tratándose de grupos vulnerables como lo son las personas con discapacidad; por ello, esta Comisión Dictaminadora propone realizar modificaciones al contenido de la fracción, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
ARTÍCULO 50. (...)	ARTÍCULO 50. (...)

De la I a la VI. (...)	De la I a la VI. (...)
VII. Apoyar los proyectos innovadores que incorporen conocimientos, métodos y técnicas vanguardistas, que generen resultados exitosos tendientes a lograr que las niñas y niños y jóvenes no sean discapacitados ni física ni mentalmente;	VII. Promover proyectos innovadores que integren conocimientos, métodos y técnicas de vanguardia para generar resultados exitosos, enfocados en atender de manera integral las necesidades de niñas, niños y jóvenes con alguna discapacidad , fomentando su desarrollo pleno y reduciendo los factores que puedan afectar su bienestar físico y mental;

OCTAVA: Por todo lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, han determinado emitir las siguientes:

IV.- CONCLUSIONES:

Se considera necesario armonizar la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y con los instrumentos internacionales en materia de discapacidad, sustituyendo en la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad las expresiones “*discapacitado*” “*persona discapacitada*” (sic) y “*discapacitados*” por el término correcto “**persona con discapacidad**”, tal y como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; considerando que, el uso de estas expresiones desactualizadas no solo es contrario al modelo social de discapacidad, sino que además resulta estigmatizante, fomenta la minusvaloración y además es incompatible con el principio de dignidad humana reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta Comisión Dictaminadora concluye que, al adoptar el término adecuado se garantiza un lenguaje incluyente, respetuoso y acorde con la progresividad de los derechos humanos, fortaleciendo así la igualdad, la no discriminación y el reconocimiento pleno de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad somete a consideración del Pleno el siguiente:

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

De conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracciones I y II, 195 fracción XXIX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

ÚNICO: Se reforma la Fracción V del Artículo 41 y la Fracción VII del Artículo 50 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41. (...) De la Fracción I a la IV. (...)

V. La evaluación y seguimiento del proceso de rehabilitación desde el punto de vista físico, psicológico y laboral para ubicar **a la persona con discapacidad** de acuerdo con su aptitud y actitud ante el trabajo.

En todo proceso de rehabilitación deberán incluirse tanto a **la persona con discapacidad** como a sus familiares.

ARTÍCULO 50. (...) De la Fracción I A LA VI. (...)

VII. Promover proyectos innovadores que integren conocimientos, métodos y técnicas de vanguardia para generar resultados exitosos, enfocados en atender de manera integral las necesidades de niñas, niños y jóvenes con **alguna**

discapacidad, fomentando su desarrollo pleno y reduciendo los factores que puedan afectar su bienestar físico y mental;

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general.

TERCERO: Publíquese en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a _____ de _____ de 2025.

ATENTAMENTE:

COMISIÓN ORDINARIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:

Comisión De Atención A Las Personas Con Discapacidad

Diputada, Leticia Rodríguez Armenta.- Diputado, Alejandro Bravo Abarca.- Diputado Jesús Eugenio Urióstegui García.- Diputada Leticia Mossó Hernández.- Diputado Juan Valenzo Villanueva.

El Presidente:

Gracias diputada.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO

EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD GUERRERO, EMITA A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 1173 DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE DICHA LEY, EL CUAL MANDATA EXPRESAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL A EMITIR DICHO REGLAMENTO EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago dé lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. A 18 de noviembre del 2025.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Me permito saludarle cordialmente, asimismo por mi conducto, las diputadas integrantes de la Comisión de Salud.

Solicitamos a usted, respetuosamente, someta al Pleno de este Poder Legislativo la dispensa de la segunda lectura del siguiente dictamen. dictamen con proyecto de acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhortar a la a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud a presentar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal un proyecto de reglamento de la Ley de voluntad anticipada para el Estado de Guerrero número 1173.

Lo anterior en el término de los numerales 98, 259 y 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Asimismo, esta comisión solicita exponer los motivos del dictamen antes descritos.

Sin otro en particular, le reitero mi consideración.

Atentamente, diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 37, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los y las diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, diputados, medios de comunicación.

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente el punto de acuerdo suscrito por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, mediante el cual esta Legislatura exhorta a la Secretaría de Salud del Estado a presentar a la titular del Poder Ejecutivo estatal un proyecto de reglamento de la Ley número 1173 de voluntad anticipada para el estado de Guerrero.

En virtud del análisis y estudio del punto de acuerdo de referencia, esta Comisión dictaminadora considera que el punto de acuerdo presentado por la diputada proponente aborda uno de los temas más controversiales de carácter filosófico del ser humano, ya que la voluntad anticipada puede definirse como la afirmación de la autonomía individual frente al proceso de morir y al poder médico.

Más allá de su definición legal, se fundamenta en principios éticos que articulan la relación entre la vida y la muerte, la libertad y la dignidad, la muerte no es solo un evento biológico, sino también una de las experiencias personales y un proceso que cada individuo puede y debe enfrentar de acuerdo con sus propios valores y creencias.

La voluntad anticipada permite que estos principios éticos y personales orienten las decisiones médicas, incluso cuando el paciente ya no pueda expresarlas, pero también implica una responsabilidad de comunicación con los seres queridos y los profesionales de la salud.

A través del diálogo se puede asegurar que la voluntad del individuo sea comprendida y respetada, evitando que otros tengan que tomar decisiones dolorosas y difíciles, en materia legal es libre el desarrollo de la personalidad.

El libre desarrollo de la personalidad es un principio reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que se sustenta que cada persona tiene derecho a decidir libremente por sí misma y las condiciones en que desea vivir y morir, la voluntad anticipada es la expresión de esa autodeterminación individual en el contexto de la salud y al final de la vida.

La Corte ha tomado en cuenta las diferentes modalidades de la voluntad anticipada que existen en las Leyes locales como la suscripción ante notario público o mediante un formato en Instituciones de salud y la validez de estas decisiones, las Leyes de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación han validado en su análisis constitucional promueven los cuidados paliativos enfocados en el bienestar y en el confort del paciente en lugar de tratamientos curativos agresivos en la etapa final de la vida.

La Ley número 1173 de voluntad anticipada para el Estado de Guerrero, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 20 de julio del 2012 reconoce el Derecho de las personas a expresar su voluntad respecto a los tratamientos médicos que desean recibir o rechazar cuando se encuentren en la etapa terminal o con padecimientos irreversibles, caracterizando su desarrollo a una muerte digna y en condiciones humanitarias.

En particular el artículo segundo transitorio, el cual establece que el Gobernador del Estado o Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Salud deberá emitir el reglamento correspondiente dentro de los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Esta disposición no constituye una mera recomendación, sino un mandato de Ley expresado que señala el Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Salud emitirá el reglamento que contenga los lineamientos para la aplicación de la presente ley en un término de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor

No obstante, a casi 13 años de su publicación, dicho reglamento no ha sido emitido, lo que ha impedido la operatividad de esta Ley y ha dejado sin efectos prácticos los derechos que en ella se reconocen.

Esta Comisión coincide plenamente con el espíritu de la proposición presentada por la diputada proponente, quien busca que se cumpla con la obligación de reglamentar la Ley y que las y los guerrerenses cuenten con un Marco Jurídico que haga efectivo el derecho a la voluntad anticipada.

El incumplimiento de dicha disposición ha generado que la Ley carezca de eficacia práctica, motivo por el cual esta comisión dictaminadora coincide con la diputada proponente de considerar urgente que el Ejecutivo Estatal de cumplimiento a este mandato en observancia a los principios de legal, legalidad y certeza jurídica.

La Comisión dictaminadora considera procedente abordar el presente exhorto, ya que tiene como finalidad dar cumplimiento efectivo a la ley número 1173 de voluntad anticipada del Estado de Guerrero mediante la elaboración de su reglamento por parte de la Secretaría de Salud Estatal.

Esta acción es indispensable para garantizar el ejercicio pleno del Derecho a decidir sobre los cuidados al final de la vida, con base en principios de dignidad, autonomía y certeza jurídica para pacientes y familiares y para el personal médico.

Asimismo, hace constar el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se adhiere a esta proposición al considerarla de gran relevancia para el Estado de Guerrero, en tanto representa un avance en la consolidación de un sistema de salud más humano, ético y respetuoso de los derechos fundamentales de las y los guerrerenses.

Por lo anterior expuesto, esta comisión ha aprobado la proposición con punto de acuerdo después del estudio correspondiente de los argumentos señalados en línea que anteceden, sometiendo a consideración del Pleno el acuerdo parlamentario en comento.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con Proyecto de Acuerdo de Antecedentes, por lo que solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Erika Lorena Lührs Cortés, ¿con qué objeto?

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Para razonar mi voto a favor.

El Presidente:

¿Alguien más que desee intervenir?

Bien, siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes nuevamente, con el permiso de la Mesa Directiva, ya lo dijo aquí la diputada Betty Vélez, hablar de voluntad anticipada es hablar de uno de los

temas más íntimos y sensibles en la vida de cualquier persona

El Derecho a decidir sobre el propio cuerpo, sobre el propio sufrimiento y, finalmente, sobre la forma en que deseamos transitar, el último tramo de nuestra existencia.

Es un tema que nos confronta con la fragilidad humana, pero también con su grandeza, porque si algo distingue a los seres humanos, es la capacidad de reflexionar, elegir y manifestar su voluntad incluso ante lo inevitable como es la muerte.

La voluntad anticipada no solamente es un documento legal ni un trámite notarial.

Es ante todo un acto de amor propio, de responsabilidad y de profundo respeto hacia la vida, esa vida que cada persona ha construido con esfuerzos, con sueños, relaciones, recuerdos, valores y muchos, muchos errores.

Es también un acto de dignidad de quien con plena conciencia decide cómo quiere ser tratado cuando su voz ya no pueda expresarse con total libertad, cuando el dolor o la debilidad física limiten su capacidad. Es en esencia una manera de seguir siendo libres, incluso en la vulnerabilidad absoluta.

Dejamos claro que no se trata de adelantar la muerte, sino de impedir que en el ocaso de la vida se imponga un sufrimiento inútil que la propia persona no hubiera deseado.

Morir dignamente no es renunciar a la vida, es renunciar al dolor innecesario, al encarnizamiento terapéutico y a los tratamientos que no aportan mejoría, sino desgaste en todos los sentidos para el paciente, pero también para las familias es permitir que la persona viva plenamente sus últimos momentos rodeado de amor, comprensión, pero sobre todo con mucha dignidad ante la proximidad de la muerte.

La voluntad anticipada nos recuerda que la muerte no debe vivirse como un fracaso, sino como una etapa natural del ciclo humano y que el verdadero fracaso sería negar a las personas su derecho a decidir sobre ese momento.

Por eso celebro que nuestro Estado de Guerrero se sume a las otras 15 entidades que ya cuentan con esta Ley, no me queda más que expresar mi reconocimiento y agradecimiento a la Comisión de Salud que preside la diputada Betty Vélez, así como a todas y todos sus integrantes por su sensibilidad, compromiso y por

dictaminar en sentido positivo este exhorto que representa un avance social para nuestro Estado.

Al final, la voluntad anticipada no solo protege el Derecho a morir con dignidad, sino que honra el derecho a vivir hasta el último instante con respeto, autonomía y humanidad.

Por su apoyo, compañeros.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

En virtud de que no hay alguna otra intervención, se declara concluido el debate, por lo que con el fundamento en los artículos 266 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en correlación con el artículo 266 I párrafo, se pregunta a las y los diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su consideración para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Tenemos 35 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Muchas gracias, compañeros.

Bien, siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general por mayoría.

Por mayoría no, sí, si es unanimidad de votos.

Recuerden que los votos en abstención no computan para efectos de unanimidad.

Bien, entonces se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 Y SUBSECUENTES, INCLUYA DE MANERA EXPLÍCITA Y ETIQUETADA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES LABORALES OTORGADAS DE FORMA PERMANENTE AL PERSONAL REGULARIZADO Y FORMALIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE GUERRERO, CONFORME AL ACUERDO NACIONAL SOBRE LAS PRESTACIONES DE MANERA BIPARTITA, 50% FEDERAL (FASSA) Y 50% DEL ESTADO, TALES COMO: FONDO DE AHORRO DE CAPITALIZACIÓN DE GUERRERO, CINCO DÍAS ADICIONALES DE AGUINALDO, BONO DE LA GOBERNADORA, ESTÍMULOS POR EL DÍA DEL PADRE Y EL DÍA DE LA MADRE, DICHA INCLUSIÓN PRESUPUESTARIA SE REALICE CON BASE EN CRITERIOS DE EQUIDAD PROGRESIVIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, GARANTIZANDO SU PAGO OPORTUNO Y TRANSPARENTE. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO Y DE SALUD).

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar lectura al oficio suscrito por los diputados Marco Tulio Sánchez Alarcón y Beatriz Vélez Núñez, presidentes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud, respectivamente.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza presidente de la Mesa Directiva, honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos saludarlo cordialmente como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo y como presidenta de la Comisión de Salud de esta Legislatura y con las facultades que nos confieren los artículos 98, párrafo II, 261 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, solicito la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por lo que esta Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorte a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que en el marco de la formulación del presupuesto de egresos 2026 y subsecuentes incluya de manera explícita y etiquetada los recursos necesarios para cubrir las prestaciones laborales otorgadas de forma permanente al personal regularizado y formalizado a la Secretaría de Salud y o Servicios Estatales de Salud de Guerrero, conforme al Acuerdo Nacional sobre las prestaciones de manera bipartita, 50% federal y 50% el Estado, tales como Fondo de Ahorro de Capitalización de Guerrero, 5 días adicionales de aguinaldo, bono de la gobernadora, estímulos por el día del padre y el día de la madre. dicha inclusión presupuestaria se realice con base en criterios de equidad, progresividad y respeto a los derechos adquiridos, garantizando su pago oportuno y transparente.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable atención y nos permitimos enviarle un cordial saludo.

Atentamente, diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, así como la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinari Santiago dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinari Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 35, en contra, 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo hasta por 10 minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

Las Comisiones de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente a la proposición con punto de acuerdo suscrita por su servidora por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de finanzas y administración del Gobierno del Estado para que se incluya y garantice en el presupuesto de egresos a partir del 2026 el pago de las prestaciones y estímulos especiales a los trabajadores regularizados formalizados de salud, conforme al acuerdo nacional sobre

prestaciones de manera bipartita 50% federal y 50% del Estado.

En virtud del análisis, estudio y punto de acuerdo de referencia, estas Comisiones de Unidad de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud consideran técnica y jurídicamente pertinente, plenamente justificado, la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para que se incluya y garantice, ingresos a partir del 2026, el pago de la prestación y estímulos especiales de los trabajadores regularizados, formalizados, homologados de salud, conforme al acuerdo nacional sobre prestaciones de manera bipartita 50% federal y 50% del Estado.

El análisis integración del marco normativo e institucional aplicable se desprende que el exhorto dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero para que a partir del presupuesto de egresos 2026 y subsecuentes se incluya de manera explícita y etiquetadas las partidas necesarias para cubrir las prestaciones estímulos especiales del personal regularizado, formalizado del Sector Salud, ya que es jurídica y materialmente procedente, idóneo y necesario.

La medida no crea una obligación nueva ni incluye un beneficio inexistente, por el contrario, ordena y blinda presupuestalmente derechos ya reconocidos por las prácticas administrativas constantes desde el 2007 en congruencia con los principios constitucionales del progresividad, no regresividad, seguridad jurídica y máxima protección de los derechos laborales y del Derecho a la Salud.

En este modo, la etiquetación convierte en una obligación recurrente en una previsión financiera cierta y programable y evaluable, evitando exposiciones o decisiones discretionales y fortaleciendo la sostenibilidad del gasto en servicios personales indispensables para la continuidad operatividad del sistema del estado de salud.

De manera conjunta, existe en toda obligación de carácter permanente. Cuenten con soporte en el gasto programable y con el calendario de pago de que aseguren su cumplimiento oportuno.

En ese sentido, el transitorio de una cobertura con carga a partidas generales a una cobertura con partida etiquetada no solo es compatible con la disciplina financiera, sino que constituye una buena práctica de

administración pública orientada a resultados, transparencia y rendición de cuentas.

Etiquetar en el presupuesto estatal de las prestaciones y estímulos del personal de salud facilita la coordinación intergubernamental mitigando los riesgos de liquidez derivado de ajustes en aportaciones federales y ofrece certidumbre tanto a los trabajadores como a las unidades ejecutadas en que ejecutan el gasto.

Con ello se preserva la paz laboral en el sector estratégico, se reduce la litigiosidad potencial y se protege la continuidad y calidad de los servicios, particularmente en el contexto de alta vulnerabilidad social y territorio en el estado.

En el pleno competencial, la emisión del presente acuerdo parlamentario respeta la división de poderes y la esfera de atribuciones del Ejecutivo Estatal.

No se trata de un acto de control político o de orientación institucional que exhorta o alíe la programación del gasto con obligaciones jurídicas vigentes y con estándares de derechos humanos, sin invadir facultades de gestión ni sustituir decisiones técnicas de administración hacendaria.

Por el contrario, ofrece un marco de certeza que facilite la planeación de mediano plazo, la compatibilidad con techos globales de gasto y la observancia de los principios de estabilidad, eficiencia y responsabilidad hacendaria.

Por lo anterior expuesto, las Comisiones de Desarrollo Económico y de Trabajo, así como de salud, concluye que el exhorto es fundado y motivado su aprobación contribuirá de manera directa a garantizar el pago de estímulos especiales del personal regularizado formalizado del sector salud en Guerrero, consolidando derechos adquiridos, preservados, la paz laboral, mejorando la calidad, continuidad de los servicios de salud reforzando la coordinación fiscal sanitaria entre órdenes de gobierno.

En consecuencia es de aprobarse el dictamen con proyecto de acuerdo en los términos propuestos precisamente que la inclusión presupuestaria corresponde deberá realizarse a partir del Ejercicio Fiscal 2026, así como los subsecuentes mediante partidas específicas etiquetadas bajo criterios de equidad, progresividad, rendición de cuentas en apego al esquema bipartito de financiamiento referido.

De este modo, el Congreso del Estado cumple su función de garante de intereses públicos de los derechos

laborales, además coadyuva, a la construcción de instituciones más sólidas, previsibles, socialmente responsables.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a las y los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate en lo general, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su consideración para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie

A favor.

En contra,

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Tenemos 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye, se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y AL FEDERALISMO, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, LICENCIADA CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, PARA QUE SE GARANTICE EN LAS AUDIENCIAS DEL XII TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, LA PRESENCIA DE INTÉRPRETES DE LENGUAS ORIGINARIAS QUE PERMITAN LA TRADUCCIÓN A LAS PARTES DEL DESARROLLO PROCESAL DE CADA UNO DE LOS ACTOS EN QUE SE REQUIERA SU PRESENCIA

En desahogo del inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández hasta por 5 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Con el permiso de la Asamblea.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

La que suscribe diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, haciendo uso de la voz de acuerdo a las facultades que me otorga la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me permite presentar a esta Plenaria el punto de acuerdo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Región de La Montaña se conforma de 22 municipios donde del 60 al 90% en promedio hablan

lenguas originarias, lo que sin lugar a duda es parte de nuestra riqueza cultural y una de las características de los municipios de la región de la montaña donde predomina la pobreza y la marginación y también la discriminación, permite, no permite o imposibilita el acceso a gozar de los derechos humanos como es el de la justicia.

No pasa desapercibido que La Región de La Montaña se encuentran dos de los municipios más pobres calificados a nivel Latinoamérica como es Metlatonoc y Cochoapa, sin acceder a la justicia de un verdadero problema para nuestras hermanas y hermanos indígenas, lo es aún más cuando se enfrentan a una justicia que no es bilingüe.

La justicia agraria es un sistema constitucional que garantiza y defiende los derechos de las poblaciones rurales y por supuesto, campesinas como personas morales y de sus pobladores como personas físicas se enfoca en resolver conflictos relacionados con la tenencia de sus tierras y la propiedad ejidal y comunal, buscando otorgar seguridad a su patrimonio, promover la paz social y reducir la desigualdad.

Sus órganos clave en México son los tribunales agrarios, que están integrados por un Tribunal Superior y Tribunales Unitarios, con el propósito de asegurar un acceso pronto y expedito a la justicia, la justicia agraria es una rama del derecho público que se encarga de dirimir controversias entre personas comuneras ejidatarias, posicionarias o entre otras poblaciones ejidales o comunales.

Los comuneros, ejidatarios o posicionarios o estos núcleos agrarios que forman parte de la región de la montaña tienen que acudir aquí a la ciudad capital, a Chilpancingo de los Bravo, para solicitar justicia agraria, lo que implica un mayor costo elevado para poder tener derecho al acceso a la justicia. Casi en su totalidad, los justiciables de la montaña hablan alguna lengua originaria. lo que obliga a los tribunales agrarios a contar con traductores, por lo que no existen.

Ninguno de los cuatro en ninguna de las cuatro lenguas más importantes de nuestra región para que ellos puedan gozar de sus derechos de audiencia que desarrollan en el Tribunal Agrario en el número XXII con sede en la ciudad de Chilpancingo, estas audiencias no se llevarían a cabo y lo que repercutiría significativamente en las partes, ya que tienen que hacer sus gastos de traslado, de alimentación para venir a atender sus audiencias y en muchas ocasiones hasta de hospedaje porque tienen que estar más días acá.

Compañeras y compañeros diputados, no es de hoy este problema, es de años que las y los habitantes de la región de la montaña claman justicia. Sí. justicia agraria y que esta sea accesible, por eso tomamos el uso de la voz para pedir que el Tribunal Unitario Agrario en la ciudad de Chilpancingo, de los Bravo y los costos que se encarecen aún más, pues puedan ser trasladados a la Región de La Montaña.

La presente propuesta busca precisamente beneficiar a los habitantes de la Región de La Montaña para acceder a un tribunal agrario, complementándose la creación de un Tribunal en el Municipio, específicamente de Tlapa de Comonfort, lo que les ahorraría en gastos de traslado, alimentación y hospedaje e incluso pues de otras cosas como es el tema de su seguridad, ya que precisamente muchas veces tienen que dormir en la ciudad capital para no ser víctimas de asaltos. Muchos de ellos tienen que recurrir irse a los centros de autobuses o en parques para poder tener un espacio y esperar al otro día y eso pone en riesgo su vida.

Pero más aún también se quedan por su destino de origen, solo se llega en muchas ocasiones solo a través de una camioneta pasajera que solo da un viaje de ida y de vuelta, ese es otro argumento.

Amigas y amigos diputados, de manera responsable y respetuosa, considero que el derecho a la justicia social acercar este tipo de tribunales que imparten justicia en materia agraria a un lugar más cercano como es el municipio conocido como el corazón de la montaña, el municipio de Tlapa es un municipio donde se concentran los servicios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Plenaria para que se discuta y en su caso se apruebe y las y los montañeses esperamos que realmente podamos contar con el apoyo de esta Legislatura.

Punto de acuerdo número uno, primero, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia y al federalismo, formulo un atento y respetuoso exhorto a la presidenta del Tribunal Superior Agrario, a la licenciada Claudia Dinora Velázquez González, para que se garantice en las audiencias del tribunal de la Sexagésima Segundo el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente, con el pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y al federalismo, formular un atento y respetuoso exhorto a la presidenta del Tribunal Superior Agrario, la licenciada Claudia Dinora Velázquez González, para que se

considere la creación de un tribunal unitario agrario en la ciudad de Tlapa de Comonfort.

Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta proposición con Punto de Acuerdo.

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permite presentar a la plenaria la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los habitantes de los Municipios que integran la Región de la Montaña en su mayoría hablan alguna lengua originaria, lo que sin lugar a duda es parte de nuestra riqueza cultural.

Una de las principales características de los municipios de la Montaña es la pobreza y marginación, lo que imposibilita el acceso a un derecho humano como es el de la justicia. No pasa desapercibido que en la Región de la Montaña se encuentran dos de los Municipios más pobres del país, como es Cochoapa el Grande y Metlatónoc.

De acuerdo al Censo de Población y vivienda la población de los Municipios que integran la Región de la Montaña es la siguiente:

Municipio	Población
Acatepec	40,197
Alcozauca de Guerrero	19,864
Alpoyeca	7,813
Atlamajalcingo del Monte	5,811
Atlixzac	28,491
Cochoapa el Grande	19,303

Copanatoyac	21,648
Cualác	7,874
Huamuxtitlán	17,488
Iliatenco	11,679
Malinaltepec	29,625
Metlatónoc	18,859
Olinalá	28,446
Tlacoapa	10,092
Tlalixtaquilla de Maldonado	7,602
Tlapa de Comonfort	96,125
Xalpatláhuac	111,966
Xochihuehuetlán	7,862
Zapotitlán Tablas	12,004

Si acceder a la justicia es un verdadero problema para nuestras hermanas y hermanos indígenas, lo es más aun cuando se enfrentan a una justicia que no es bilingüe.

La justicia agraria es un sistema constitucional que garantiza y defiende los derechos de las poblaciones rurales y campesinas, como personas morales y de sus pobladores como personas físicas. Se enfoca en resolver conflictos relacionados con la tenencia de la tierra y la propiedad ejidal o comunal, buscando otorgar seguridad patrimonial, promover la paz social, y reducir la desigualdad. Sus órganos clave en México son los Tribunales Agrarios, que están integrados por un Tribunal Superior y Tribunales Unitarios, con el propósito de asegurar un acceso pronto y expedito a la justicia.

La justicia agraria es una rama de derecho público que se encarga de dirimir controversias entre personas comuneras, ejidatarias posesionarias o entre poblaciones ejidales o comuneras.

Los comuneros, ejidatarios o posesionarios o estos núcleos agrarios que forman parte de la Región de la Montaña tienen que acudir a la ciudad capital para solicitar justicia agraria lo que implica un mayor elevado costo en el acceso a la justicia.

Casi en su totalidad los justiciables de la montaña hablan alguna lengua originaria lo que obliga a los tribunales agrarios a contar con traductores, por lo que, si no existe traductor de lengua originaria en las audiencias que desarrolla el Tribunal Agrario número XII con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, estas audiencias no se llevarían a cabo y lo que repercutiría significativamente en las partes ya que tienen que hacer sus gastos de traslado para venir a atender sus audiencias.

Compañeras y compañeras, no es de hoy, sino de años que las y los habitantes de la Región de la Montaña claman por justicia agraria y que esta sea accesible, pero si tomamos en cuenta que la sede del Tribunal Unitario Agrario es la ciudad capital de Chilpancingo de los Bravo, los costos se encarecen aún más, lo que va en detrimento de su economía.

La presente propuesta busca precisamente beneficiar a los habitantes de la Región de la Montaña para acercar un Tribunal Unitario Agrario, contemplándose la creación de un Tribunal en el Municipio de Tlapa de Comonfort, lo que les ahorra en gastos de traslado e incluso de hospedaje, ya que precisamente muchas veces tienen que dormir en la ciudad capital para no ser víctimas de asaltos si se trasladan ya muy tarde, pero más aún, también se quedan por que su destino de origen solo se llega en muchas ocasiones sólo a través de una camioneta pasajera que solo da un viaje de ida y otro de regreso por día.

Amigas y amigos, considero que es de justicia social acercar tribunales que imparten justicia en materia agraria a un lugar más cercano como es el municipio conocido como el corazón de la Montaña.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios establece lo siguiente:

Artículo 1o.- Los tribunales agrarios son los órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración de justicia agraria en todo el territorio nacional.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley antes citada, señala lo siguiente

Artículo 2o.- Los tribunales agrarios se componen de:

I.- El Tribunal Superior Agrario, y

II.- Los tribunales unitarios agrarios.

El Tribunal Superior Agrario tendrá su sede en la Ciudad de México y en el artículo 8 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios se señala lo siguiente

Artículo 8o.- Son atribuciones del Tribunal Superior Agrario:

I.- Fijar el número y límite territorial de los distritos en que se divida el territorio de la República para los efectos de esta Ley;

II.- Establecer el número y sede de los tribunales unitarios que existirán en cada uno de los distritos. Las determinaciones de esta naturaleza se publicarán en el Diario Oficial de la Federación. Además, cuando se estime conveniente, podrá autorizar a los tribunales para que administren justicia en los lugares y conforme al programa que previamente se establezca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y al federalismo, formula un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta del Tribunal Superior Agrario, Lic. Claudia Dinorah Velázquez González, para que se garantice en las audiencias del XII Tribunal Unitario Agrario, la presencia de intérpretes de lenguas originarias que permitan la traducción a las partes del desarrollo procesal de cada uno de los actos en que se requiera su presencia.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y al federalismo, formula un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta del Tribunal Superior Agrario, Lic. Claudia Dinorah Velázquez González, para que se considere la creación de un Tribunal Unitario Agrario con sede en la ciudad de Tlapa de Comonfort, para que imparta justicia a los Municipios que integran la Región de la Montaña.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la titular Lic. Claudia Dinorah Velázquez González, Presidenta del Tribunal Superior Agrario, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA E INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

El Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, POR EL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO A QUE CONMINE A LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA DE CADENA NACIONAL Y A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS CON PRESENCIA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUE ADECUEN SUS INSTALACIONES Y SUS HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE LES FACILITE EL USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO.

En desahogo del inciso “e” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, hasta por 5 minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, presidente.

El que suscribe Alejandro Bravo Abarca, diputado de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a la consideración de la Plenaria propuesta de acuerdo parlamentario.

CONSIDERANDOS

Uno de los grupos vulnerables de los que debemos poner más atención son a las personas con discapacidad, por estas razones es que queremos poner mucha atención en acciones que sean en beneficio de este sector de la población, sabemos que la movilidad de las personas con discapacidades les representa un reto todos los días aunado a que no hay las condiciones en las infraestructuras para que se desplacen sin correr riesgo.

Ante las necesidades de accesos apropiados para las personas con discapacidad es que se deben adecuar las instalaciones de las tiendas de conveniencia y los bancos para dar la atención adecuada, vemos que hay sucursales bancarias que no tienen una ventanilla adecuada para atender a los usuarios que llegan en sillas de ruedas o con muletas y el mostrador les queda muy alto, los accesos al banco en muchos de los casos no tienen rampas de acceso, lo que se les dificulta dicho acceso.

Asimismo, en las tiendas de conveniencia vemos la necesidad de que cuenten con atención prioritaria para las personas con discapacidad, adecúen sus instalaciones, cajeros adecuados con señalización accesible, altura adecuada, pasillos y caminos lo suficientemente anchos para los usuarios de sillas de ruedas, instalaciones con puertas anchas, rampas de acceso de acuerdo con la accesibilidad universal, cuidando la altura y anchura, así como sus respectivos pasamanos.

Garantizar entradas y salidas, en la atención encaja un lenguaje accesible, altura adecuada para la atención de las personas de las personas en sillas de ruedas y de talla baja, contar con el equipamiento adecuado para que se desplacen dentro de estas instalaciones con sillas de ruedas mecánicas y eléctricas, pinza para alcanzar objeto o pinza asistida, entre otros equipamientos y además ampliar, ir más allá y poder que los bancos y las tiendas de conveniencia hagan en sus sitios web y aplicaciones que sean accesibles para los clientes, con discapacidad visual y auditiva y facilitarles el acceso a los servicios que ofrecen.

El acuerdo parlamentario es el siguiente:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado y Libre Soberano de

Guerrero, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero a que convine a las tiendas de conveniencia de cadena nacional y a las instituciones bancarias con presencia en el territorio del Estado de Guerrero a que adecúen sus instalaciones y sus herramientas electrónicas para las personas con discapacidad que les facilita el uso de los servicios que prestan conforme a lo señalado en los considerandos del presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Congreso del Estado para conocimiento general.

Chilpancingo Guerrero, noviembre del año 2025.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PRESENTE.**

El que suscribe **Diputado Alejandro Bravo Abarca, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a la consideración de la Plenaria, propuesta de **Acuerdo Parlamentario**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Uno de los sectores vulnerables de los que debemos poner más atención son a las personas con discapacidad, por estas razones es que queremos poner mucha atención en acciones que sean en beneficio de este grupo.

Sabemos que la movilidad de las personas con discapacidades les representa un reto, todos los días, aunado a que no hay las condiciones en las infraestructuras para que se desplacen sin correr riesgo.

Ante las necesidades de accesos apropiados para las personas con discapacidad, es que se deben adecuar las instalaciones de las tiendas de conveniencia y los bancos principalmente, para dar la atención adecuada a las personas con discapacidad.

Vemos que hay sucursales bancarias que no tienen una ventanilla adecuada para atender a los usuarios que llegan en sillas de ruedas o con muletas y el mostrador les queda muy alto. Los accesos al banco en muchos de los casos no tienen rampas de acceso, lo que les dificulta su acceso.

Así mismo, en las tiendas de conveniencia vemos la necesidad de que cuenten con: atención prioritaria para las personas con discapacidad, adecuen sus instalaciones, cajeros adecuados con señalización accesible, altura adecuada, pasillos y caminos lo suficientemente anchos para los usuarios de sillas de ruedas. Instalaciones con puertas anchas, rampas de acceso de acuerdo con la accesibilidad universal cuidando la altura y anchura así como sus respectivos pasamanos, garantizar entradas y salidas. En la atención en caja un lenguaje accesible, altura adecuada para la atención de las personas en sillas de ruedas y de talla baja. Contar con el equipamiento adecuado para que se desplacen dentro de las instalaciones de manera segura, con sillas de ruedas mecánicas y eléctricas, pinza para alcanzar objeto o pinza asistida, entre otros equipamientos.

Así mismo Los bancos y tiendas de conveniencia, deben hacer que sus sitios web y aplicaciones sean accesibles para los clientes con discapacidad visual y auditiva, y facilitarles el acceso a los servicios que ofrecen.

Finalmente, este exhorto, tiene como finalidad la de visibilizar las necesidades de las personas con discapacidad, y de que desde esta Tribuna podamos aportar lo que esté a nuestro alcance para que tengan mejores condiciones. Exhorto que consideramos debe hacerse llegar a estas instituciones por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero, en virtud de ser la dependencia que tiene la relación institucional.

Por todo lo expuesto y con la finalidad de que se analice, se discuta y en su caso, se apruebe por parte del

Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, pongo a su consideración la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, EXHORTA a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero a que convine a las tiendas de conveniencia de cadena nacional y a la instituciones bancarias con presencia en el territorio del Estado de Guerrero, a que adeguren sus instalaciones y sus herramientas electrónicas para las personas con discapacidad, que les facilite el uso de los servicios que prestan, conforme a lo señalado en los considerandos del presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, noviembre del año 2025.

DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA

El Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Atención a las Personas con Discapacidad, para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA

SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA, PARA QUE, EN EL USO DE SUS FACULTADES CONTEMPLÉ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 UN APARTADO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL CONGRESO MERKADO ACAPULCO, EN VIRTUD DE SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO Y TURÍSTICO DEL PUERTO DE ACAPULCO. 04/11/25

En desahogo del inciso "f" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana hasta por 5 minutos.

El diputado Julián López Galeana:

Muchas gracias.

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Amigas y amigos de los medios, público en general.

Acudo nuevamente a este extraordinario espacio para conversar con ustedes un tema que considero importante para desarrollar el potencial de nuestros jóvenes en Guerrero.

Existe un evento que se realiza en Acapulco, año con año, que es promovido por una acapulqueño de bien, un empresario de bien su nombre es Fernando Vargas Lozano. Él es empresario, expresidente de la Coparmex, director editorial de dos revistas en Acapulco y, repito, promueve desde hace más de 25 años un evento que ha denominado merkado, merkado Acapulco.

Este es un encuentro de negocios, de marketing, donde se convoca a jóvenes estudiantes no solo de Guerrero, sino de todo el país y en esta reciente edición hubo asistentes del extranjero, hubo invitados del extranjero. Y en este evento, Fernando Vargas Lozano impulsa en las nuevas generaciones la capacitación, el desarrollo de nuevas tecnologías para fomentar el libre mercado en Acapulco, Guerrero y México.

Por ello desarrollé este punto de acuerdo para exhortar con mucho respeto a la titular de Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la maestra Teodora Ramírez Vega, para que en el uso de sus facultades contemplen que Merkado Acapulco sea un evento

institucional que reciba el respaldo, la asesoría y el fortalecimiento del gobierno del Estado.

De igual manera, lo expreso para el titular de la Secretaría de Turismo, el maestro Simón Quiñones Orozco, para que fortalezca, promueva y dé continuidad a este Congreso que año con año se realiza en Acapulco, voy a dar lectura de manera muy ejecutiva y breve de cómo estoy proponiendo este punto de acuerdo.

Primero, La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con respeto absoluto a la División de Poderes, exhorte a la titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, maestra Teodora Ramírez Vega, para que en el uso de sus facultades contemple en el ejercicio fiscal 2026 un apartado destinado al fortalecimiento y continuidad del Congreso Mercado Acapulco, en virtud de su contribución al desarrollo económico, educativo y turístico del puerto. En el mismo sentido, el exhorto al titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, el maestro Simón Quiñones Orozco, para que en el uso de sus facultades coadyuve al fortalecimiento, promoción y continuidad del congreso Mercado Acapulco impulsando el desarrollo turístico del puerto.

Es cuanto, muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta punto de acuerdo

C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

El suscrito **Diputado Julián López Galeana**, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a la consideración de esta soberanía popular, el siguiente, **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Mtra. Teodora Ramírez Vega y al Titular de la Secretaría Turismo del Estado de Guerrero, el Mtro. Simón Quiñones Orozco, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el desarrollo económico, la competitividad y la innovación dependen en gran medida de la capacidad de las sociedades para adaptarse a los cambios tecnológicos y a las nuevas dinámicas del conocimiento. Las transformaciones derivadas de la digitalización, el comercio electrónico y las nuevas formas de comunicación exigen el fomento de espacios de aprendizaje, encuentro y vinculación entre los sectores académico, empresarial y social.

Bajo esta perspectiva, la consolidación de estos espacios resulta esencial para fortalecer la formación de capital humano, fomentar la innovación y generar ecosistemas productivos que impulsen el desarrollo sostenible. En este contexto, los foros, congresos y encuentros especializados adquieren una relevancia estratégica, ya que permiten compartir experiencias, actualizar conocimientos y construir redes de colaboración orientadas al progreso económico y tecnológico del país.

En los últimos años, el Estado de Guerrero ha demostrado un creciente interés por diversificar su economía, fortaleciendo actividades que conjugan la educación, la innovación y el turismo. En este marco, el **“Congreso Mercado Acapulco”** se ha consolidado como un evento de gran relevancia para el desarrollo académico, empresarial y turístico de la entidad. Este congreso reúne a estudiantes universitarios, emprendedores, profesionales y expertos en diversas áreas, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas, creativas y estratégicas de la juventud guerrerense.

El evento incluye conferencias magistrales, talleres, foros temáticos y paneles de discusión, que abordan temas como la transformación digital, la inteligencia artificial aplicada al marketing, la sostenibilidad empresarial, la comunicación ética y la creación de marcas con impacto social. Además, impulsa dinámicas de networking, promoviendo el intercambio de experiencias y el surgimiento de nuevas alianzas entre instituciones, empresas y organismos públicos.

Es así que, más allá de su naturaleza académica, el **“Congreso Mercado Acapulco”** ha generado un impacto económico positivo en el municipio de Acapulco, al atraer visitantes, promover el consumo de servicios locales y posicionar al puerto como un destino de turismo académico y de negocios. Esta dinámica no solo permite fortalecer el sector turístico, sino que contribuir a reactivación de la economía local y proyección una imagen positiva y moderna para estado.

Asimismo, apoyar la realización y continuidad de este tipo de eventos implica también reconocer el potencial de nuestro Estado de Guerrero, como centro de innovación y conocimiento, así como el talento de sus jóvenes, académicos y emprendedores. El respaldo institucional a actividades como “Merkado Acapulco” refuerza el compromiso con la educación, la innovación tecnológica, la competitividad económica y la creación de oportunidades para las nuevas generaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Qué, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, fracción V, establece lo siguiente:

“V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica...”

SEGUNDO. Qué, en el artículo 25 de la misma Carta Magna instituye que:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo...”

TERCERO. Qué, en la Constitución Política del Estado de Guerrero, en su artículo 6, señala que:

“Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;...”

CUARTO. Qué, la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número

487, establece en su artículo 5, fracción XIV, lo siguiente:

“XIV.- Impulsar programas de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico y de servicios que atienden las necesidades específicas de los inversionistas, propiciando una mayor vinculación entre los sectores educativo y productivo de la Entidad y del País...”

QUINTO. Qué, la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios, en su artículo 12 fracción XIX, a la letra dice:

“XIX. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas, estrategias y acciones a favor de la actividad turística; ...”

En este orden de ideas, es claro que nuestro marco legal aplicable desprende que el estado tiene la obligación de promover el desarrollo integral de la sociedad a través del fortalecimiento de la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, la competitividad y el turismo. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución local y las leyes secundarias, establecen claramente el deber de las autoridades de diseñar y ejecutar políticas públicas que impulsen la capacitación, la vinculación productiva, la diversificación económica y la promoción del territorio guerrerense como un destino de progreso y oportunidades.

En este sentido y a manera de conclusión el “Congreso Merkado Acapulco” se construye como un instrumento eficaz para materializar el derecho a la ciencia, la innovación y la capacitación profesional, al promover la interacción entre los sectores académico, empresarial y gubernamental. Por ello, la importancia de este punto de acuerdo, para que, su fortalecimiento sea mediante el reconocimiento y la asignación de una partida en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 con el objetivo de responder a un compromiso institucional de impulsar el progreso, la competitividad y la modernización del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente punto de acuerdo para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Mtra. Teodora Ramírez Vega, para que, en el uso de sus facultades contempla en el presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 un apartado destinado al fortalecimiento y continuidad del Congreso Merkado Acapulco, en virtud de su contribución al desarrollo económico, educativo y turístico del puerto de Acapulco.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría Turismo del Estado de Guerrero, el Mtro. Simón Quiñones Orozco, para que, en el uso de sus facultades, coadyuve al fortalecimiento, promoción y continuidad del Congreso Merkado Acapulco, impulsando el desarrollo turístico del puerto de Acapulco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

El Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a las comisiones unidas de Desarrollo

Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO RECONOCE Y REFRENDA EL MES DE NOVIEMBRE COMO "MES DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN GUERRERO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 226 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASIMISMO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARTICULARMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO (SEG), SECRETARÍA DE CULTURA, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 84 MUNICIPIOS Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE IMPLEMENTEN, FORTALEZCAN Y DIFUNDAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS EN CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso "g" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por 5 minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, presidente.

Honorable Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y ciudadanía guerrerense que nos acompaña.

Hoy acudo a esta Tribuna para hablar de un tema que nos concierne a todas y todos por igual, la conservación de nuestros recursos naturales, la protección del medio ambiente y el derecho que tenemos como pueblo guerrerense a vivir en un entorno sano, equilibrado y digno.

Nuestra Constitución Política en su artículo cuarto, párrafo quinto, establece de manera clara que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado está obligado a garantizar el respeto a este derecho, este mandato es una responsabilidad compartida, pero también inaplazable. Guerrero es un estado privilegiado en riqueza natural.

De acuerdo con la CONAVIO y la SEMARNAT, nuestro territorio alberga más de 6,000 especies de plantas y alrededor de 1,200 especies de fauna vertebrada, contamos con selvas, bosques, montañas, manglares, zonas costeras y ecosistemas únicos que nos colocan entre los estados con mayor biodiversidad del país.

Sin embargo, pese a esta gran riqueza, también enfrentamos una realidad preocupante. El 42% del territorio estatal presenta algún grado de degradación ambiental, en los últimos 10 años hemos perdido más de 133,000 hectáreas de cobertura forestal, generamos más de 3,100 toneladas de residuos sólidos diariamente y solo el 28% recibe un manejo adecuado.

Son cifras que deben movernos a la acción, por ello, el Decreto 226 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado declara el mes de noviembre como el mes de la conservación de los recursos naturales en Guerrero, este decreto tiene un propósito, convertir noviembre en un mes de reflexión, acción, educación y movilización social a favor del medio ambiente.

Pero compañeras y compañeros diputados, un decreto no basta si no se impulsa, si no se difunde, si no se convierte en una política viva en escuelas, colonias, comunidades, instituciones y gobiernos municipales, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación Guerrero, más del 32% de los contenidos de ciencias naturales y formación cívica y ética se vinculan con el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, solo el 14% de las escuelas del Estado realizan actividades ambientales permanentes o institucionalizadas durante el ciclo escolar, lo que evidencia la necesidad de fortalecer este rubro.

La protección del medio ambiente se construye desde la educación y es por ello que esta intervención incluye un exhorto fundamental que la Secretaría de Educación Guerrero integre oficialmente este mes en el calendario escolar estatal para que todas las escuelas públicas y privadas realicen actividades educativas, culturales, científicas y comunitarias sobre conservación ambiental, la niñez y la juventud deben crecer con valores ecológicos, con conciencia sobre el cuidado del agua, la biodiversidad, los bosques y nuestros mares, la

educación ambiental no es un complemento, es una estrategia para asegurar nuestro futuro.

Compañeras y compañeros, hablar de conservación no es hablar solo de árboles, es hablar de agua, de aire limpio, de salud, de derechos humanos, de desarrollo sostenible, de seguridad alimentaria y de justicia social, cuando se destruye la naturaleza, se destruye la vida. Hoy desde esta Tribuna convoco a fortalecer la cultura ambiental, a asumir el compromiso moral y constitucional de cuidar nuestra casa común y a refrendar noviembre como un mes de acción ambiental con participación de instituciones, ayuntamientos, escuelas, organizaciones civiles, empresas y ciudadanía.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a respaldar este punto de acuerdo que no solo cumple con el marco constitucional y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, sino que también abona un legado positivo para las futuras generaciones guerrerenses, porque la defensa del medio ambiente no admite colores, no admite demora y no admite indiferencia, es una causa que nos une, conservar nuestros recursos naturales es un acto de amor por nuestra tierra, es un acto de responsabilidad pública y es un acto de justicia.

Por todas estas razones, someto a consideración de esta Soberanía el presente punto de acuerdo.

Es cuanto.

Versión Íntegra

**CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y
SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.**

La suscrita **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción 1, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO POR EL QUE EL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO RECONOCE Y**

DIFUNDE EL MES DE NOVIEMBRE COMO “MES DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN GUERRERO”, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 226, E INSTA A SU INTEGRACIÓN EN EL CALENDARIO OFICIAL ESCOLAR Y PLANES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La protección, preservación y conservación del medio ambiente constituyen un eje fundamental para garantizar el bienestar, el desarrollo sostenible y la calidad de vida de las y los guerrerenses. El reconocimiento del mes de noviembre como “Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en el Estado de Guerrero”, conforme lo establece el Decreto 226 publicado el viernes 02 de febrero del 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es una herramienta institucional que permite fortalecer la educación ambiental, la cultura ecológica y la corresponsabilidad ciudadana en torno al cuidado del medio ambiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4º, párrafo quinto, reconoce que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Este mandato constitucional obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a prevenir, atender, restaurar y sancionar acciones que afecten negativamente el equilibrio ecológico. Asimismo, el Artículo 25 establece que el desarrollo nacional debe ser sustentable, mientras que el Artículo 27 señala que la Nación debe regular el aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de preservar y equilibrar su uso en beneficio de la sociedad.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su Artículo 2, fracción VII, reconoce como obligación del Estado garantizar un entorno adecuado para el desarrollo integral de la población, mientras que el Artículo 9, fracción III, establece el deber de proteger el medio ambiente y promover una cultura ecológica entre los ciudadanos. Aunado a lo anterior, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de

Guerrero regula las acciones gubernamentales y sociales en materia de educación ambiental, conservación y aprovechamiento sustentable.

La educación ambiental también posee fundamento legal. La Ley General de Educación (Art. 30 y 113) y la Ley de Educación del Estado de Guerrero (Art. 5, fracc. VI y Art. 9, fracc. VII) señalan que la educación deberá fomentar valores, conocimientos y conductas que contribuyan al desarrollo sostenible y al respeto al medio ambiente.

La conservación y el patrimonio natural constituye una responsabilidad compartida entre gobierno, sociedad e instituciones. Reconocer, fortalecer y promover acciones que garanticen la preservación de los ecosistemas de Guerrero es una obligación moral y constitucional que atiende no solo el presente, sino también el derecho de las futuras generaciones a un entorno sano.

El Decreto Número 226, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, declara oficialmente el mes de noviembre como “Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en el Estado de Guerrero”, con el objetivo de promover campañas, programas y actividades institucionales de educación, prevención, protección y restauración ambiental.

Guerrero posee una riqueza natural extraordinaria. De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y la SEMARNAT, nuestro Estado se ubica entre las entidades con mayor diversidad biológica del país:

Guerrero alberga más de 6,000 especies de plantas y alrededor de 1,200 especies de fauna vertebrada.

Se registran 4 regiones ecológicas principales, 9 tipos de ecosistemas y 29 subtipos ambientales, que incluyen selvas bajas caducifolias, bosques de coníferas, bosques tropicales, manglares y zonas costeras de alta biodiversidad.

El 42% del territorio estatal presenta algún grado de degradación ambiental, derivado de deforestación, cambio de uso de suelo, incendios forestales, contaminación y sobreexplotación de recursos.

En los últimos 10 años, el Estado ha perdido cerca de 133 mil hectáreas de cobertura forestal, lo que representa afectaciones directas a los suelos, fuentes de agua y hábitats de especies endémicas.

El INEGI señala que en Guerrero se generan más de 3,100 toneladas de residuos sólidos diariamente, de los cuales solo el 28% se recicla o recibe manejo adecuado.

A pesar de los desafíos, Guerrero también destaca por sus áreas destinadas a la conservación y protección ambiental:

Existen 9 Áreas Naturales Protegidas, que en conjunto suman más de 360 mil hectáreas conservadas, entre ellas El Veladero, Parque Nacional Grutas de Cacahuamilpa y la Zona Protectora Forestal de la Sierra de Guerrero.

El Estado cuenta con más de 500 ejidos y comunidades que participan en manejo forestal comunitario, reforestación y conservación de cuencas hidrológicas.

La declaratoria del mes de noviembre como periodo de concientización y acción climática responde a la urgente necesidad de coordinar esfuerzos interinstitucionales, educativos, sociales y gubernamentales para detener la pérdida de recursos naturales, promover la educación ambiental y fortalecer la cultura ecológica entre la población guerrerense.

Es indispensable que este Congreso, como órgano de representación ciudadana, contribuya a la difusión institucional del Decreto 226, promueva acciones y exhorta a los municipios, dependencias y organismos del gobierno estatal para que incorporen campañas, jornadas de conservación, actividades educativas, culturales y de participación comunitaria orientadas a la protección del medio ambiente durante el mes de noviembre.

La educación ambiental constituye una herramienta fundamental para formar conciencia ecológica y social en la niñez y juventud. El fortalecimiento de una cultura de respeto, conservación y protección del patrimonio natural del Estado de Guerrero debe comenzar desde los espacios educativos.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), más del 32% de los contenidos de ciencias naturales y formación cívica y ética se vinculan con el cuidado del medio ambiente, sin embargo, solo el 14% de las escuelas del Estado realizan actividades ambientales permanentes o institucionalizadas durante el ciclo escolar, lo que evidencia la necesidad de fortalecer este rubro.

La integración del Mes de la Conservación de los Recursos Naturales al Calendario Oficial Escolar del

Estado permitirá que todas las escuelas públicas y privadas puedan programar actividades académicas, culturales, recreativas y comunitarias para fomentar la educación ambiental, tales como: campañas de reforestación, reciclaje, talleres, ferias ambientales, jornadas de limpieza, exposiciones científicas y proyectos escolares interdisciplinarios.

Fortalecer la educación ambiental desde el aula genera efectos positivos a corto, mediano y largo plazo, impactando directamente en la reducción de prácticas que dañan el entorno, el manejo de residuos y el desarrollo de valores ecológicos entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer al pleno de esta soberanía popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

PRIMERO. — El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce y refrenda el mes de noviembre como “Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en Guerrero”, conforme a lo establecido en el Decreto 226 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. — Se exhorta respetuosamente a las Secretarías del Gobierno del Estado, particularmente a la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Educación Guerrero (SEG), Secretaría de Cultura, y a los Ayuntamientos de los 84 Municipios y al consejo municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen, fortalezcan y difundan actividades académicas, culturales, ambientales y comunitarias en conmemoración del Mes de la Conservación de los Recursos Naturales.

TERCERO. — Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) para que integre oficialmente el Mes de la Conservación de los Recursos Naturales en el Calendario Escolar Estatal, así como dentro de los planes de actividades educativas de todos los niveles desde educación inicial hasta media superior, promoviendo la ejecución de programas, proyectos y jornadas escolares orientadas a la educación ambiental durante el mes de noviembre de cada año.

CUARTO. — Se invita a instituciones académicas, organizaciones civiles, sectores productivos y sociales, así como a los medios de comunicación, a sumarse a las acciones de concientización, educación y conservación ambiental durante el mes de noviembre.

QUINTO. — Publíquese el presente Acuerdo en los medios oficiales del Congreso del Estado y notifíquese a las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de la Secretarías del Gobierno del Estado de Guerrero, particularmente a la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Educación Guerrero (SEG) y Secretaría de Cultura, para sus efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase el presente acuerdo parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables ayuntamientos de los municipios y del consejo municipal comunitario de Ayutla de los libres del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; el diez de noviembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Dip. Obdulia Naranjo Cabrera.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinario Santiago dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinario Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 34, en contra 0. Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes como asunto de urgente resolución. Aprobado que ha sido como asunto urgente resolución, se somete a consideración de la plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Compañeras, compañeros diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Tenemos 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, informo a la Plenaria que la diputada proponente ha solicitado su reprogramación para la próxima Sesión.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, esta Presidencia, hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o el diputado proponente si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones.

Agotada la lista, si existiesen todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido. Caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: COMO DEBE SER LA POLÍTICA EN MÉXICO.

Continuando con el desahogo del inciso "a" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Los saludo con mucho afecto y respeto.

Compañeras y compañeros diputados.

Público que nos acompaña.

Medios de Comunicación.

Con el permiso de La Mesa Directiva, su servidor y amigo, doctor Joaquín Jacko Badillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, diputado del Distrito 9 en Acapulco, ante ustedes, expondré lo que considero y

consideramos muchos mexicanos y mexicanas, de cómo debe ser la política en nuestro país.

Nuestra gran presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, lo expresó con mucha puntualidad y claridad, la política es transformar, la política es poner a los demás por encima de uno mismo. La política significa que estamos dispuestos a que nuestra vida esté destinada a los demás.

Este es el origen de la Cuarta Transformación. Hoy podemos conceptualizar la política del pasado, la cual implementó un modelo económico que entregó los bienes de la nación a un puñado de millonarios para hacerlos más millonarios, que olvidó y marginó a los que menos tienen, a los que nunca en la vida imaginaron que su vida en la miseria podía cambiar con amor. Nosotros, en Morena, hemos demostrado que es posible un modelo económico que no sea contrario a la justicia social.

Hemos enterrado la política del pillaje y de delirios de supremacía que acompañó al periodo neoliberal. Para construir una economía para el bienestar, donde hay crecimiento económico, pero con una equilibrada y correcta distribución de la riqueza. Ahora bien, debo decir, desde este Recinto en el cual tengo el alto honor de representar la voluntad popular, reafirmo mi compromiso con los principios que han guiado a la Cuarta Transformación de México.

Reitero que como bien expresará nuestro ex presidente y fundador, Andrés Manuel López Obrador, estamos iniciando una etapa nueva. Es un cambio profundo, una transformación. No es un simple cambio de gobierno, es un cambio de régimen.

A quienes nos critican, les decimos, nunca entenderán nuestra causa, mientras no comprendan que para nosotros el poder solo es virtud cuando se pone al servicio de los demás. No nos detendremos en este camino de transformación, porque tenemos la responsabilidad histórica de construir una propuesta posneoliberal que sirva de inspiración y orgullo para nuestros hijos e hijas, para nuestras nuevas generaciones y para otros pueblos en el mundo. Nuestro compromiso como legisladores de Morena es continuar esta lucha con honestidad, con lealtad al pueblo y con visión de futuro.

Defenderemos pues, nuestra soberanía nacional y el bienestar de nuestro querido pueblo de México. Seguiremos trabajando con honestidad, con transparencia y rindiendo cuentas claras a nuestros representados para que ninguno se quede atrás, para que nuestra democracia sea real y no simulada, y para que la libertad y la igualdad sean patrimonio de todas y de

todos. Entendamos, entonces, el concepto de política como el instrumento máximo para servir a quien menos tiene, tal como lo interpretó nuestro querido ex presidente López Obrador.

Por el bien de todos, primero los pobres. Y como lo afirma nuestra gran presidenta la doctora Claudia Sheinbaum, el humanismo mexicano no es un discurso, es una práctica de gobierno, es una política de amor al pueblo, de austeridad republicana y de profunda convicción democrática. No se trata de imponer, sino de convencer.

No se trata de destruir, sino de construir. Y no se trata de beneficiarnos de un cargo público para fines personales, sino de trabajar de manera honesta, recordando siempre nuestros principios básicos y fundamentales. No mentir, no robar y no traicionar al pueblo, particularmente al pueblo de Acapulco.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

El Presidente:

Sí, diputado Alejandro Bravo ¿con qué objeto? Bien, con la solicitud de intervención del diputado Alejandro Bravo se abre una primera lista de participaciones. ¿Alguien más que quisiera apuntarse en la lista?

Se concede el uso de la palabra para el mismo tema hasta por diez minutos al diputado Alejandro Bravo Abarca.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Muchas gracias.

La política, ¿Cómo debe de ser la política en México? Sí, por supuesto que nosotros coincidimos en que la política en México debe de ser, no imponer, sino convencer.

Y entendemos el no imponer, no avasallar, como ya ha sido muy constante en esta administración, basados en la mayoría de votos que se tuvieron, la mayoría que se tienen en los congresos, en el Senado y en los congresos estatales. La política en MÉXICO, la entendemos, la entendemos y la visualizamos no corrupta y hoy en día tenemos la firme esperanza, los que no votamos por Morena, de que se pueda encontrar dónde estuvieron, quiénes estuvieron atrás, hasta dónde se llegó en tantos actos de corrupción que hemos visto.

La política en México, nosotros la vemos como una política de ver hacia atrás los errores que se cometieron.

Sí, por supuesto, pero no estarle echando la culpa en todos estos años a los de atrás. La política en México, nosotros la vemos como una política incluyente, lo dijo aquí quien me antecedió en la palabra. Incluyente es precisamente el tomar en cuenta, el escuchar, el no, el no reprimir, el escuchar las voces que no estamos en algunos temas, que no estamos de acuerdo, escucharnos. Y como lo dicen, imponer, no imponer, sino convencer.

En esta Tribuna, obviamente se han establecido diferentes voces, se han hecho señalamientos, se han hecho con mucha claridad donde no estamos de acuerdo en muchos puntos de vista, pero sin embargo subimos a esta Tribuna con un gran respeto, con un gran respeto hacia el resto de nuestros diputados, pero también para que podamos ser capaces de entender que la política en México significa que más allá de escuchar, debemos de ver la realidad de este México y de este Estado de Guerrero que hoy en día vivimos, donde se necesita reorientar, reorientar muchas de las políticas que enfrentamos al día con día para poder dar esos resultados que se requieren en cuanto a la percepción de seguridad, esos resultados que se requieren en cuanto al crecimiento económico, esos resultados que aquí reiteradamente han señalado en materia de salud, en fin.

Hoy es tiempo de la política en México, no solamente de manera verla de manera grupal, ni mucho menos una política que sirva a intereses personales, sino al interés supremo de nuestro querido pueblo.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra para el mismo tema a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias.

Muchas gracias.

He solicitado la palabra porque no podemos dejar pasar, como lo he dicho en otras ocasiones, el respeto que se le debe tener a esta Tribuna. No podemos venir aquí a hablar casi casi de las mentiras del bienestar.

Perder la noción de lo que es la realidad ya es faltarle el respeto a la política. En primer lugar, la visión de lo que la política debe ser es demasiado ambicioso quererlo

hacer de manera unilateral. La política, como dice Dante Delgado, no es, se va haciendo y se hace entre todos, no con la visión de una sola persona.

Pero la política en México nos gustaría que evolucionara, por supuesto, a un sistema mucho más inclusivo, transparente, eficiente, y que, por supuesto, siga priorizando el bienestar social sobre cualquier interés de poder personal. Pero la política no puede ser solo vista desde una postura ideológica. Y me preocupa muchísimo que se esté hablando de una política social cuando se echan a andar planes como el de Michoacán, que se hizo alusión a él y se presentó con gran bombo y platillo y dos días después, ayer, vimos cómo estaban bloqueadas prácticamente todas las carreteras de ese Estado, lastimado, dolido, que aún llora a un alcalde fallecido y a muchos jóvenes que, a lo mejor, no eran alcaldes, que no usaban un sombrero, pero que también dejan en la tristeza a muchas familias.

Yo no puedo estar de acuerdo en una política en la que no se está viendo más allá de la próxima elección, que no se está tomando en consideración lo que debe ser también la política económica. No le podemos estar regalando en dinero más petróleo y más gasolina a Cuba que estar invirtiendo en salud, en educación y en todos los temas que tenemos pendientes.

No podemos estar gastando dos pesos para deuda mientras que gastamos solamente un pesito para la infraestructura, no podemos hablar de una política perfecta cuando todos los días nos amanecemos con la noticia del número de muertos y el número de desaparecidos que hay en nuestro país. La política va haciendo cuando seamos capaces primero de despojarnos de ese halo que creemos en tener solamente nosotros la razón y poder construir colectivamente el Guerrero y el México que deseamos.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA MIRNA GUADALUPE CORIA MEDINA, SOBRE EL TEMA: “NO SOMOS UNA NOTICIA, SOMOS PERSONAS CON DERECHOS: CONTRA LA DISCRIMINACIÓN HACIA QUIENES VIVIMOS CON PARKINSON

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, hasta por diez minutos.

El Presidente:

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Al pueblo de Guerrero.

Subo hoy a esta Tribuna con la voz temblorosa, sí, pero con la firme convicción de que el temblor de mi voz no es debilidad, es resistencia. Porque detrás de cada persona con Parkinson hay una historia que no merece ser reducida al morbo, a la burla o uno triste gesto de lástima.

No somos un motivo de descalificación, somos personas con derecho. Cada día miles y miles de mujeres, hombres vivimos la enfermedad de Parkinson en nuestro país, asumiendo los retos físicos que caracterizan este padecimiento. La rigidez, el temblor, la dificultad para movernos a hablar, enfrentamos también la incomprendión, el estigma y la falta de oportunidades laborales en una sociedad que frecuentemente prefiere mirar hacia otro lado.

Cuando el público y las redes sociales tratan sobre lo que padecemos este mal, muchas veces lo hacen desde el morbo, desde la lástima o el desconocimiento. Se nos muestran como víctimas, no como personas que podemos crear, trabajar, cumplir nuestro deber y aportar beneficios a nuestra comunidad. En lo personal ya lo viví hace apenas unos días, sin embargo, quiero decirlo con toda claridad, Mirna Coria no la detiene en los comentarios malintencionados.

Continuaré trabajando, cumpliendo con mi deber legislativo, impulsando políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las personas y que abonen al bienestar de nuestro Estado, porque ni el Parkinson ni la desinformación me van a detener. Por eso hoy quiero decirlo con total transparencia, vivir con Parkinson no nos hace menos capaces, menos humanos, menos dignos. El Parkinson no discrimina, pero la sociedad sí lo hace.

Nos enfrentamos a espacios laborales donde prefieren no contratar personas con enfermedades porque les resulta más costoso brindar y garantizar espacios para el desarrollo pleno de una persona que padece Parkinson. Compañeras y compañeros, la verdadera discapacidad no está en el cuerpo que tiembla, sino en la indiferencia que permanece inmóvil. El mal no

está en las dolencias del cuerpo, están en los defectos del mundo que responden con burla, con rechazo, con indiferencia.

Ahí es donde se puede visibilizar enfermedades que antes ocultaban. El cáncer, Alzheimer, esclerosis múltiple, síndrome de papiloma humano, VIH, SIDA, paladar hendido, epilepsia, síndrome de Down, autismo, malformaciones congénitas y muchos más, todas ellas sufren la misma herida social. El verdadero mal no vive en la oscuridad ni en las historias de horror.

El verdadero mal sonríe falsamente en la oficina mientras sueltan un chiste racista, comparten memes por diversión, miran con desconfianza al migrante, al afromexicano, al indígena, al humilde. Convierten la diferencia en amenaza y al débil el sujeto de burla. El mal auténtico es cotidiano, educado, correcto y hasta normal.

Se sienta a nuestro lado en el parque, en el transporte público, a veces nos saluda de besos, a veces, si somos honestos, habla con nuestra propia voz. Todo esto nos coloca frente a una pregunta incómoda. Si viéramos pasar a una persona con alguna dolencia frente a nosotros, ¿la miraríamos con compasión o con curiosidad morbosa?

¿La ayudaríamos o sacaríamos el celular para tomar la mejor foto? Seamos sinceros. Estamos ante la oportunidad de ser realmente empáticos con las personas que vivimos con alguna enfermedad.

Como legisladores y como legisladoras desde este Congreso local tenemos la maravillosa oportunidad de impulsar políticas públicas con un enfoque de derecho humano que garantice una atención integral y digna para las personas que vivimos con Parkinson. Requerimos asegurar el acceso oportuno a medicamentos y terapias, promover campañas de información que combatan el estigma, fomentar la capacitación de servidores y servidores públicos, así como proporcionar información a los medios de comunicación y, sobre todo, garantizar una inclusión laboral con igualdad de condiciones y sin discriminación.

Hagamos de este Recinto un lugar donde transformemos vidas, no sólo donde pronunciamos discursos, porque cuando hablamos de Parkinson no hablamos de una enfermedad cercana, hablamos de nuestra madre, de nuestro padre, hermanos, vecinos, colegas, algunos que ya no están aquí con nosotros, hablamos de personas con sueños, talentos y con derechos.

Finalmente, les pido que recordemos algo muy simple, pero profundamente humano. La dignidad no tiembla ni se extingue, la dignidad se defiende.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto.

El Presidente:

Sí, diputada Gladys Cortés, ¿con qué objeto? (desde su curul la diputada Gladys Cortés, para intervenir sobre el mismo tema).

Bien, con la solicitud de la diputada Gladys se abre una primera lista de participaciones para el mismo tema.

¿Alguien más que quisiera intervenir?

Se concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, para el mismo tema a la diputada Gladys Cortés Genchi.

La diputada Gladys Cortés Genchi:

Buenas tardes a todos.

Con su permiso, diputado presidente.

Medios que hoy nos acompañan.

Diputadas y diputados.

Público en general.

La dignidad humana no es una concesión del Estado, sino es el fundamento mismo de todos nuestros derechos, con esta frase empezamos este gran tema.

Recordemos que ninguna condición de salud puede justificar la discriminación ni la vulneración de nuestros derechos. Comparezco ante esta soberanía para hablar con claridad, no somos una noticia, somos personas con derechos. Esta es la demanda de miles de mexicanas y miles de mexicanos y también de guerrerenses que viven con la enfermedad del Parkinson y que día a día enfrentan no sólo los retos propios de su condición, sino que también la censura, la falta de información, la discriminación laboral y social, la negación, el acceso a tratamientos y la visibilización de sus necesidades.

Compañeras, compañeros diputados, el Parkinson no define a una persona, pero la falta de políticas públicas sí pueden definir con claridad la vida.

En Guerrero, muchas personas con Parkinson enfrentan falta de diagnósticos oportunos, atención médica insuficiente, especialmente en regiones alejadas como la Sierra y la Montaña. Escasez de medicamentos como el Levodopa, que es el medicamento más eficaz para tratar los síntomas de enfermedades como el Parkinson. La disposición a quienes viven con el Parkinson se manifiesta en gestos cotidianos, miradas de rechazo, comentarios despectivos, dudas sobre su capacidad laboral e incluso negación de servicios educativos y médicos.

Esto no sólo es injusto, es inconstitucional. Cuando la enfermedad se convierte en una noticia sensacionalista y no en un tema de derecho, la sociedad retrocede. El Parkinson no es una condena, es una condición que el Estado debe atender con dignidad, informar, apoyar con políticas públicas efectivas.

En conclusión, quienes viven con Parkinson, quiero decirles desde este Recinto, no están solos, no están solas, sus derechos no están en pauta, su dignidad no tiembla. El Estado está obligado a verles, a respetarles, a garantizarles una vida digna y plena. Repito, con fuerza, no somos una noticia, somos personas con derecho,

Es cuanto.

CLAUSURA Y CITATORIO:

El Presidente (siendo las 15:01 hrs)

Gracias, diputada.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 1 minuto del día martes 18 de noviembre de 2025, se clausura la presente Sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día de mañana miércoles 19 de noviembre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar Sesión.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019